



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

SINTESIS PONENCIA :

DERECHOS HUMANOS EN CHILE :

UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA

Por Mons. Cristián Precht B.,
Vicaría de la Solidaridad

El Vicario de la Solidaridad, Sr. Cristián Precht B., expresó el gozo profundo que experimentaba al contemplar la Asamblea, señalando que esta reunión es por sí sólo una solemne profesión de fe en el hombre, un signo elocuente de la hermandad que surge entre personas tan distintas por su lenguaje, sus creencias, su cultura, su temperamento, pero tan iguales en su compromiso por la promoción del hombre sobre la faz de la tierra; agregó que por sí sólo esta reunión es un motivo poderoso para renovar la esperanza que anima a los participantes en el servicio y la defensa de los más débiles y oprimidos de la sociedad.

Abordó el tema "La Iglesia y los Derechos Humanos", señalando que la actitud asumida por la Iglesia chilena en la defensa y promoción de los derechos humanos es consecuente con la acción de la Iglesia universal; ella se inspira en la más genuina tradición de la fe, que arranca de la historia profética del Antiguo Testamento y cobra su mayor vigor en la vida y ministerio de Jesucristo; el Concilio Vaticano II ha mostrado una Iglesia servidora del Hombre, solidaria con "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de los que sufren". (Gaudium et Spes 1).

Señaló que sería largo citar las acciones significativas y los textos magisteriales con que los Papas de estos últimos veinte años han



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

2.

impulsado y urgido a la Iglesia a tomar una posición definida en de - fensa de la promoción de los derechos humanos, limitándose a invocar la palabra del Papa Juan Pablo II, pronunciada al día siguiente de su elec - ción: "Querriamos tender las manos y abrir el corazón a todos los pue - blos y a cuantos están oprimidos por cualquier injusticia o discrimina - ción en lo que se refiere a la economía, a la vida social, a la vida po - lítica, o en lo que se refiere a la libertad de conciencia o a la liber - tad religiosa. Debemos tender con todos los medios a "que todas las formas de injusticia que se manifiestan en este nuestro tiempo sean so - metidas a la consideración común, se les busque de verdad remedio y que todos puedan llevar una vida digna del hombre".

El mismo Papa ha ratificado su pensamiento en su catequesis del 8 de noviembre de 1978 sobre la Justicia al calificar la cuestión de los derechos humanos como "la gran tarea de nuestro tiempo".

El compromiso de los Obispos latinoamericanos en la Conferencia Episcopal de Medellín, en 1968, en orden a despertar en los hombres y en los pueblos una viva conciencia de justicia, a defender los derechos de los pobres y oprimidos, urgir a los gobiernos y clases dirigentes para que exterminen todo cuanto destruya la paz social y denunciar enérgicamente los abusos consecuencia de las desigualdades excesivas entre ricos y pobres, poderosos y débiles, ha significado un fuerte impulso y ha constituido una clara inspiración para la acción de la Iglesia latinoamericana.

Citó a continuación los testimonios y documentos más relevantes que ilustran esta acción de la Iglesia latinoamericana en la defensa y promoción de los derechos humanos, en los cuales los Obispos no sólo han recordado principios sino que han denunciado hechos concretos y hecho aplicación de los principios cristianos y de la inspiración del Evangelio a situaciones históricas muy determinadas; ellos han surgido como respuesta a una situación regresiva que han experimentado los países latinoamericanos con posterioridad a la conferencia de Medellín, caracterizada por el aumento de los regímenes de fuerza, con detrimento de la participación ciudadana, abuso de poder que lleva a la violación de los derechos humanos de la persona, y un desmoronamiento del orden



político democrático bajo el peso de la violencia y por la ausencia de consenso político real. Este conjunto de testimonios, documentos de las Conferencias Episcopales y el magisterio permanente de los pastores, permite afirmar con toda propiedad que en América Latina ha nacido una verdadera "pastoral de los derechos humanos".

Refiriéndose a la Iglesia de Chile y los Derechos Humanos, señaló que es en ese marco y con origen inmediato en los acontecimientos que han marcado la vida de Chile en los años posteriores al pronunciamiento militar del año 1973, en que ha nacido e inspirado la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago y otros grupos de servicio que realizan la acción solidaria de promoción y defensa de los derechos humanos en otras diócesis del país.

En Chile, el actual problema de los derechos humanos y la urgencia imperiosa de un nuevo estilo de solidaridad surgió repentinamente y en forma imprevista como un nuevo desafío para la Iglesia; los cambios estructurales de la sociedad chilena son similares a los que se observan en las naciones hermanas que han pasado por un proceso semejante; los documentos episcopales han denunciado la subordinación de la Constitución al poder asumido por una Junta Militar que gobierna por Actas Constitucionales y Decretos Leyes; la concentración del poder legislativo en la Junta y del poder ejecutivo en su presidente; la imposibilidad de control de los Tribunales Militares de tiempo de guerra por parte de la Corte Suprema; estados de guerra, de sitio o de emergencia excesivamente prolongados, que implican suspensión de garantías constitucionales y libertades individuales; la creación de una policía secreta con omnímodas facultades y exenta de control; la censura, control o restricción de la libertad de información y de las expresiones culturales; la supresión de los partidos políticos y la prohibición de toda actividad que pueda ser calificada de "política" por la autoridad administrativa; las restricciones de la actividad sindical; la reversión del proceso de distribución de la tierra, la imposición de un modelo económico que ha traído disminución del nivel de vida de trabajadores y clases medias y la concentración de la renta nacional en un grupo minoritario, con sus efectos previsibles de incremento de la cesantía a niveles no conocidos en la historia nacional, desnutri -



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

4.

ción, reducción de la educación popular, etc.

Con tales fenómenos se conectan los hechos que han obligado a la Iglesia a intervenir: prisiones arbitrarias y detenciones en lugares desconocidos; los "desaparecidos"; las muertes sin juicio o con juicio sumario en los primeros años, las relegaciones y expulsiones del país, las persecuciones con motivo de opiniones políticas, la clausura de medios de comunicación, exclusiones del trabajo por acusaciones de actividades políticas, la inhibición de los Tribunales de Justicia en los asuntos relativos a la protección de los derechos fundamentales; la extrema miseria de innumerables familias, etc.

Recordó que ante estas situaciones la primera respuesta de las iglesias fue el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, integrado por personeros de la Iglesia Católica, de las Iglesias Cristianas y el Gran Rabino de Chile. A la disolución de éste, sus labores fueron asumidas por la Vicaría de la Solidaridad; fueron respuestas de emergencia, que no respondían a un plan preconcebido; sin embargo, en la medida que los fenómenos relatados se fueron institucionalizando, la Vicaría de la Solidaridad ha adquirido cuerpo como institución permanente.

La Vicaría de la Solidaridad no es de ninguna manera la única respuesta solidaria que se ha ofrecido a quienes padecen distintos tipos de pobreza y sufrimiento; los cristianos de distintas denominaciones, la comunidad israelita y un sinnúmero de hombres y mujeres dan testimonio de una dedicación infatigable al servicio del hombre.

La acción de la Vicaría y de otras instituciones hermanas no sólo ha recibido el apoyo personal de los Obispos, sino que también ha recibido de ellos sus orientaciones fundamentales. Especial importancia reviste la declaración emitida en marzo de 1977 por el Comité Permanente del Episcopado "Nuestra Convivencia Nacional", que dió un juicio moral acerca de la situación que vivía el país y tocó los puntos más importantes para la convivencia entre los chilenos.

Destacó más adelante el vicario de la Solidaridad que la acción de servicio cumplida ha permitido extraer valiosas enseñanzas :



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

5.

- Que los derechos humanos son profundamente solidarios entre sí; por eso comprometerse en su defensa y promoción lleva necesariamente a trabajar por todos ellos y a luchar tanto por el reconocimiento de los derechos como por el cumplimiento de los deberes correlativos;

- Que es preferible la promoción a la asistencia;

- Que el tipo de actividad que desarrolla la Vicaría de la Solidaridad se aviene más con la misión de los laicos, pero que éstos requieren, dadas las circunstancias, de la orientación y respaldo moral de la jerarquía. De hecho, casi todos los que actúan en la Vicaría son laicos, bajo la tutela del Sr. Cardenal Arzobispo de Santiago, quien ha fortalecido su acción con su autoridad pastoral y con su prestigio personal y autoridad moral que la nación le reconoce en su función pastoral;

- Que el ecumenismo religioso e ideológico enriquece profundamente nuestra opción por el hombre; ante las urgencias vitales del hombre concreto se relativizan los esquemas ideológicos y se aprende a servir al hombre, con el respeto y la dignidad que le son debidas;

- Que la palabra profética es de principal importancia en nuestra tarea; ella es una forma de dar testimonio de la verdad, ante la sociedad y el mundo; la acción de la Vicaría de la Solidaridad se vincula con la misión profética de la Iglesia y constituye una forma de ejercicio de este ministerio: ser "voz de los sin voz" se ha convertido en una exigencia del Evangelio.

- Que existe una estrecha relación entre derechos humanos y la misión evangelizadora de la Iglesia; la acción de la Vicaría la ha llevado a ponerse en contacto con multitud de personas y organismos que no siempre son alcanzados por la pastoral tradicional de la Iglesia; su mensaje ha alcanzado a las muchedumbres del "mundo descristianizado". El objetivo de esta acción evangelizadora ha sido descrita autoritariamente por el Papa Paulo VI :

"Para la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio en zonas geográficas cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

6.

los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad, que están en contraste con la Palabra de Dios y con el designio de salvación.

Posiblemente, podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar -no de una manera decorativa, como con un barniz superficial, sino de manera vital, en profundidad y hasta sus mismas raíces- la cultura y las culturas del hombre, tomando siempre la persona como punto de partida y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

En la parte final de su ponencia, el Vicario de la Solidaridad se refirió al tema de las relaciones entre la Iglesia, los derechos humanos y la política.

Señaló, en primer término, que la acción pastoral realizada en el campo de los derechos humanos suele ser considerada por algunos como una intromisión de la Iglesia en la política; al asumir la defensa de los derechos fundamentales, la Iglesia entra en el amplio campo de lo político, pero no actúa como partido político ni se deja instrumentalizar por ningún partido; la Iglesia no lucha por un proyecto político, sino por reafirmar una opción histórica en favor de los más débiles de la sociedad. La intervención moral y pastoral de la Iglesia en el orden político es una manifestación indispensable de la subordinación del orden político al orden moral.

Aregó que la misión pastoral de la Iglesia no consiste solamente en enseñar los principios morales universales o dar un juicio moral en casos de violaciones de los derechos humanos fundamentales. La Iglesia tiene también la misión de definir "los postulados básicos para la existencia de un orden de inspiración cristiana en la sociedad civil"; obrando así ella no pretende delinear un modelo de sociedad política; pretende más bien delinear una serie de condiciones mínimas requeridas de cualquier modelo político para que sea aceptable. Por ejemplo, los obispos chilenos definen como "postulados básicos" que haya "una Constitución ratificada por sufragio popular", que las leyes sean dictadas "por legítimos representantes populares", que "todos los organismos del Estado sean sometidos a la Constitución y a la ley", lo que entre otras



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

7.

cosas, por ejemplo, excluye una policía secreta con poderes omnímodos.

En cuanto a la extensión de la acción de la Iglesia, precisó que en contraste con la prioridad que diversos sistemas políticos asignan a ciertas categorías de derechos en desmedro de otros, la Iglesia extiende su acción a todos ellos y es por eso que ha actuado a la vez en el campo jurídico para defender libertades civiles y en el sector social para defender los derechos sociales; defiende el derecho a la vida, a la defensa legal, a la libre expresión, a la participación política y, también, y con igual fuerza, el derecho al trabajo, a la asociación, a la alimentación, a la salud, a una digna remuneración del trabajo, etc.

AGRADECIMIENTOS :

Concluyó su intervención el Vicario de la Solidaridad con el testimonio de la gratitud para con todos los que han enriquecido la acción solidaria.

- En primer lugar a los pobres y oprimidos de esta tierra y al pueblo, cuya generosidad y valor constituyen un estímulo que fortalece la acción;

- A la Iglesia Católica, a las Iglesias hermanas y a la Comunidad Israelita, que no han puesto jamás límite a su solidaridad generosa;

- En especial, al Consejo Mundial de Iglesias, que ha dado prueba de su espíritu ecuménico, con su apoyo generoso;

- A las fundaciones de apoyo que han honrado a la Vicaría con su solidaridad, confianza y amistad.

- A todos los que han trabajado y siguen trabajando en la inmensa tarea solidaria;



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

8.

- Al Señor Cardenal Arzobispo de Santiago, quien tomó la iniciativa de crear la Vicaría de la Solidaridad y le ha dado su inspiración fundamental y a sus Vicarios Episcopales, hermanos cercanos en la crítica y en el estímulo que ha permitido a la Vicaría crecer y servir mejor;

- Agradeció, finalmente, y por sobre todo, al Padre compasivo y Dios que es todo consuelo: "El nos alienta en todas nuestras dificultades, para que podamos nosotros alentar a los demás en cualquier dificultad, con el ánimo que nosotros recibimos de Dios; pues si los sufrimientos de Cristo rebosan sobre nosotros, gracias a Cristo rebosa en proporción nuestro ánimo". El ha querido llamarnos a ser testigos de la solidaridad de Jesucristo, quien siendo rico se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos con su pobreza".



5

SINTESIS PONENCIA:

"LOS DERECHOS HUMANOS, EL SISTEMA LEGAL Y LOS DERECHOS DE LA DEFENSA".

POR EL SR. NIALL MC DERMOT, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION INTERNACIONAL DE JURISTAS.

El preámbulo de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos establece que "es esencial que los Derechos Humanos estén protegidos por el imperio del Derecho para que el -- hombre no se vea obligado a recurrir a la rebelión como última defensa contra la tiranía y la opresión!"

El imperio del derecho es un concepto universalmente aceptado que comprende el llamado sistema legal como el Derecho de la defensa. Es más que la mera legalidad, pues ésta suele usarse como instrumento de opresión y para denegar los derechos humanos básicos. El imperio del derecho es un instrumento de justicia y una protección de la libertad y dignidad de la persona humana y abarca no sólo la legalidad sino los procedimientos por los cuales ésta se aplica.

La promoción y progreso del imperio del derecho es una de las finalidades estatutarias de la Comisión Internacional de Juristas.

A continuación el expositor se refiere a las conclusiones del Congreso de Juristas sobre Acción Ejecutiva y el imperio del Derecho realizado en Río de Janeiro en 1962.

Mientras la doctrina "Estado-Nación-Soberano" continúe dominando las relaciones internacionales, la principal protección para los Derechos Humanos es a nivel nacional, sin perjuicio de la creciente protección internacional.

El imperio del Derecho significa la igual sumisión a la ley, de gobernantes y gobernados, sin excepciones, sin lo cual no hay gobiernos legítimos.

"El imperio del Derecho sólo puede tener su expresión más eminente y su aplicación más cabal en el régimen de gobierno representativo, o sea aquel que deriva su autoridad y su poder del pueblo" -sostuvo la conferencia de la Comisión Internacional de Juristas de Bangkok de 1965- con elecciones libres y periódicas y total libertad de expresión. La más alta expresión del imperio del Derecho se da en las democracias multipartidistas. Para que el sistema unipartidista sea garantía del imperio del Derecho, debe reunir varios requisitos de estructura auténticamente democrática.

Es requisito del imperio del Derecho que la Constitución escrita establezca la separación de los poderes y reconozca los Derechos Humanos. La enmienda o suspensión de la Constitución sólo puede hacerse por los mecanismos que ella misma contempla. Ultimamente el reconocimiento de los Derechos Humanos incluye los Derechos económicos sociales y culturales, no siendo en caso alguno aceptable un sacrificio de los derechos civiles y políticos por consideraciones económicas, sociales y culturales. El imperio del Derecho tiene pues un concepto dinámico no sólo para salvar y promover los Derechos civiles y políticos, sino también para establecer condiciones sociales, económicas culturales y de educación que puedan cumplir las aspiraciones del hombre.

A continuación, se refiere a los procedimientos legales e instituciones que resguarden los derechos humanos, que -- enumera:

No basta el reconocimiento constitucional. La ley debe establecer normas detalladas, apropiadas y efectivas para la aplicación de la Constitución, siendo indispensable un Poder Judicial efectivamente independiente y profesionales -valerosos, libres de hostigamiento e imparciales.

Es indispensable el "procedimiento justo", pues las diferencias de niveles de justicia entre países con códigos similares radica en la aplicación del procedimiento.

Los derechos de la defensa son cruciales para el imperio--del Derecho, para resguardar la libertad y seguridad de --las personas, siendo ésta preocupación primordial de la Comisión Internacional de Juristas.

La reciente declaración de la Sub-comisión de la NU para -la Prevención de la Discriminación y Protección de las Mi-norías titulada "Proyecto de un conjunto de Principios pa-ra la Protección de todas las personas sometidas a cual --quier forma de detención o prisión" es importantísima y debería aplicarse a todos los casos de encarcelamiento, in -cluso en estados de sitio y emergencia.

Sólo en caso de emergencia puede autorizarse la detención--sin juicio, detención que debe estar rodeada de una serie--de garantías (orden competente, debidamente notificada por personas identificadas, etc.). De inmediato debe garanti-zarse la intervención de abogados.

El arrestado debe ser puesto en el más breve plazo (48 ho-ras) a disposición judicial, a cuyo cargo debe quedar el -arrestado. El arrestado, instruido de sus derechos, debe-tener la posibilidad legal de disentir y obtener su liber-tad, debiendo reconocerse el "habeas corpus".



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

4.

Otras garantías para el procesado son la publicidad del juicio, la presunción de inocencia, contrainterrogar testigos, que al abogado no se le prohíban argumentos; no se aplique retroactivamente la ley; la doble instancia.

Todas estas salvaguardias son elementales y reconocidas en todo el mundo, pero muchas veces son ignoradas, particularmente en períodos de emergencia.

Debe reconocerse la existencia de emergencias, que debe declarar la legislatura, pero jamás un estado de emergencia puede justificar el atropello de todos los principios del imperio del Derecho. Los detenidos sin juicio continúan teniendo derechos, y en estos casos con mayor razón. Los procedimientos de arresto deben mantenerse. El arresto administrativo debe estar sujeto a revisión periódica.

La declaración de emergencia requiere el acuerdo del poder legislativo, y debe ser por períodos no superiores a 6 meses. Cualquiera extensión debe decretarla el Poder Judicial.

Hoy hay más de treinta países que viven un Estado de excepción, gobernados generalmente por militares. Algunos estados de excepción llevan ya 10 años, transformándose así la excepción en regla. El Estado de excepción se ha convertido ahí en regla, continuando mucho después que los desórdenes y perturbaciones que lo provocaron fueron controlados. Asimismo, las medidas tomadas en algunos de estos estados parecen ir mucho más allá de cualquier necesidad de enfrentar la situación de emergencia, con el resultado que virtualmente todos los derechos civiles y políticos son reprimidos por un período indefinido. La consecuencia de todo esto es la supresión del derecho básico de autodeterminación de los pueblos.



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

5.

Para los países que han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, su cumplimiento escapa al derecho interno y pasa a ser materia de derecho internacional, y cualquier individuo puede reclamar al Comité establecido en el Pacto.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos que acaba de entrar en vigencia, establece el recurso individual.

Toda esta década ha estado caracterizada por la conciencia de los Derechos Humanos, la que ha comenzado a surtir efectos, habiéndose en varios países terminado con los excesos y se han dado pasos para un retorno al Derecho de participar en el Gobierno que reconoce el art. 23 de la Convención Americana.

La experiencia de la Comisión Internacional de Juristas durante 26 años, demuestra que la efectiva protección de los derechos humanos supone que el pueblo conozca sus derechos, que son patrimonio de toda la humanidad y que sólo pueden ser mantenidos bajo el imperio del Derecho y bajo gobiernos que respeten ese imperio.

SIMPOSIO INTERNACIONAL - ALIMENTO DEL HOMBRE

Tal como lo sugiere la palabra que designa nuestro Encuentro - Simposio - estamos hoy reunidos en una misma mesa, participando fraternamente de un alimento común.

Venimos de muy diversos continentes y espacios culturales. Hablamos lenguas diferentes. Diferentes son también las profesiones y los estados de vida aquí representados, las experiencias vividas, los credos profesados. Lejos de entorpecer nuestro diálogo, esta múltiple diversidad lo hace más necesario y rico. Es precisamente para eso que hemos venido : para enriquecer nuestra experiencia, para ampliar nuestra visión, con esa disposición a escucharnos y a buscar juntos la verdad que constituye el noble arte del diálogo.

Sobre nuestra mesa se extiende un alimento común. No es el pan de trigo que repara las fuerzas y procura el crecimiento vital. Es una palabra. No una palabra cualquiera, sino salida de la boca de Dios : pan verdadero y substancioso, auténtica y definitiva vida del hombre. Y es precisamente una palabra de Dios sobre el hombre. Una palabra sobre la asombrosa nobleza de ser hombre : sobre la dignidad divina de lo humano. Esta palabra de Dios sobre el hombre es el quicio sobre el que se apoya toda nuestra tradición bíblica judeo-cristiana, el basamento espiritual de la cultura y civilización de Occidente, el fundamento de nuestra esperanza de paz en el umbral de un nuevo milenio.

El hecho de sentirnos convocados por una palabra de Dios nos impone un gran respeto y humildad.

Nosotros no somos dueños de esa palabra. No la hemos inventado nosotros. No podemos dirigirla ni utilizarla en un sentido contrario a la intención divina. Tampoco está en nuestra mano silenciarla ni atenuar sus exigencias. Esa palabra de Dios sobre el hombre merece ser servida con respetuosa, e íntegra fidelidad.

También con humildad. No estamos aquí para erigirnos en jueces de nuestros hermanos. Sólo Dios tiene acceso al santuario de la conciencia humana, sólo a El compete pronunciar un juicio de inculpaición. Nosotros no inculpaos: ni perdonamos ni castigamos. No somos adversarios ni opositores de nadie. Nuestra competencia se extiende solamente al anuncio - claro y firme - de esa palabra de Dios sobre el hombre, y a la defensa y promoción de la dignidad humana, dondequiera ella aparezca mancada. Como sin otras armas que la palabra de Dios : la peroración, la súplica, el llamado a la conciencia, el testimonio, el ofen-

cimiento de la propia vida. Y sin otras miras que las que Dios se propone : convertir el corazón del hombre, para que acepte, respete y ame a su hermano.

Pero hay una razón todavía más fuerte para que nos sintamos urgidos a la humildad : es la conciencia de que ninguno de nosotros está exento de culpa ni de la posibilidad de caer. " Cuando alguno incurra en falta, Uds., los espirituales, corrijanle con espíritu de mansedumbre - nos advierte la palabra de Dios - y ten cuidado contigo mismo, pues también tú puedes ser tentado " (Gálatas 6, 1). " La Iglesia sabe, por su propia experiencia, que el ministerio de promover los derechos humanos requiere un continuo examen y purificación de la propia vida, de sus leyes, de sus instituciones y de sus programas : ella reconoce que cualquiera que pretenda hablar de justicia a los hombres, debe él mismo ser justo a los ojos de los demás " (Sínodo Episcopal de 1971; Sínodo Episcopal de 1974).

Desde esta perspectiva, nuestro Simposio comienza por ser un tiempo de examen, de purificación y de compromiso para nosotros mismos. "El hombre contemporáneo escucha más a gusto a los que dan testimonio que a los que enseñan; o, si escuchan a los que enseñan, es porque dan testimonio " - recordaba el Papa Pablo VI en su celebrado Documento sobre la evangelización (Ev.Kuntianí,41). Educarnos nosotros mismos, en nuestras relaciones cotidianas, al más delicado respeto del derecho de nuestros hermanos, de nuestros colaboradores, de quienes disienten de nosotros, de quienes se dicen nuestros adversarios, es condición indispensable de credibilidad y eficacia para nuestro ministerio de los derechos del hombre.

Hemos hablado de una palabra de Dios sobre el hombre. Escuchémosla, una vez más : " Dijo Dios: hagamos al hombre a imagen nuestra, según nuestra semejanza... Y creó Dios al hombre a imagen suya : a imagen de Dios lo creó " (Génesis 1, 26-27).

Fué probablemente esta afirmación capital de la Biblia la que llevó a un eminente pensador hebreo a decir : " la Biblia es ante todo, no la visión que el hombre tiene de Dios, sino la visión que Dios tiene del hombre. La Biblia no es la Teología del hombre, sino la antropología de Dios que se ocupa del hombre y de lo que el hombre pide, más que de la naturaleza de Dios " .

¿Cuál es, en efecto, la trama del Libro Santo y de toda la historia de salvación? ¿No puede acaso condensarse en una amorosa búsqueda que Dios hace del hombre, en una incansable invitación que Dios formula al hombre para que viva su vocación a ser como Dios, en una dramática lucha que Dios libra para superar las resistencias que el hombre opone a su Amor? Dios ha querido al hombre como imagen y semejanza suya; corona y rey de su Creación. Lo ha querido inteligente y libre, capaz de construir su historia y elegir su destino. Lo ha hecho - sobre todo - capaz de amar como Dios ama.

Comprendemos ahora el estupor del salmista: " Señor, qué es el hombre para que te acuerdes de él; el hijo de Adán, para que te preocupes de él? Lo hiciste apenas inferior a un dios, lo coronaste de gloria y esplendor, lo hiciste señor de las obras de tus manos: todo lo pusiste bajo tus pies! " (Salmo 8).

Pero comprendemos también por qué toda fe bíblica entraña un compromiso con el hombre, imagen de Dios y cuspide de su Creación. Mirar al hombre con la mirada de Dios; respetarlo, amarlo como Dios lo respeta y lo ama, ¿ puede ser una traición al designio divino, un atentado contra la primacía absoluta de Dios, una inversión del sentido teocéntrico de toda auténtica fe religiosa? ¿O significa, más bien, una plena fidelidad al plan de Dios, que ha convertido al hombre en objeto predilecto de su Amor y en sujeto corresponsable de la historia?

Nuestra fe cristiana conoce sin embargo otros títulos para inclinarse, con amoroso respeto, ante la dignidad del hombre. Dios no se contentó con crear al hombre, a imagen y semejanza suya: Dios también se hizo hombre. La Palabra divina se encarnó en nuestra naturaleza humana, el Hijo eterno de Dios se hizo en el tiempo uno de los nuestros, semejante a nosotros en todo, menos en el pecado.

¿Cómo explicar esta gratuita iniciativa de Dios, sino - de nuevo - por su amorosa búsqueda del hombre? Es un ímpetu divino, una voluntad de comunicarse con el hombre. Es un despoorio, una alianza: Dios asume la risa, el sufrimiento, la muerte humana; el hombre asume la fuerza, el espíritu, la vida divina. Y ese despoorio es indisoluble: la naturaleza humana pertenece ya para siempre a una persona divina, y nadie podrá jamás despoorirle de esa dignidad.

¡ Cómo extrema Cristo sus cuidados para que esa dignidad del hombre no sufra menoscabo ! ¡ Cómo nos previene contra la palabra que ofende al hermano, cómo nos prohíbe inferirle violencia, cómo sale en defensa de los pequeños y los débiles, advirtiéndolo que nadie los escandalice, cómo llama a superar los litigios en espíritu de conciliación y mansedumbre, cómo invoca misericordia para con los enemigos y exige hacer el bien a quienes nos persiguen y odian !

Pero sobre todo : ¡ cómo llega a identificarse con los que sufren privación de lo necesario para vivir humanamente ! Al señalar que seremos juzgados por el amor tenido o negado al hermano, y al sancionar este juicio con la afirmación de que El, Cristo el Señor, está presente en todo hombre que sufre, la Revelación bíblica llega a su culmen : nunca, nadie se había atrevido a tanto; nunca la dignidad de ser hombre, aún y especialmente cuando se sufre desposeimiento, había sido exaltada hasta el punto de identificarse con Dios.

Y para rubricar la seriedad de tal identificación, quiso Dios entregar a la muerte a su único Hijo. La sangre de Cristo, derramada en la cruz, marca objetivamente el precio, o valor infinito que la vida humana tiene a los ojos de Dios.

- - - - -

Cuando los credos religiosos inspirados en la fe bíblica toman resueltamente opción por los derechos humanos no están - por consiguiente - innovando el contenido de su fe, ni mucho menos desnaturalizándolo. No es una preocupación que emerja hoy, como una concesión a corrientes de la época o como un apoyo, conciente o inconciente, a ideologías políticas.

Lo dijo muy bien el Papa Pablo VI, al clausurar el Concilio : " toda la riqueza doctrinal de la Iglesia se orienta en una sola dirección : servir al hombre. Al hombre en todas sus condiciones, en todas sus debilidades, en todas sus necesidades... Nosotros podemos y debemos reconocer el rostro de Cristo en el rostro de cada hombre, especialmente si se ha hecho transparente por sus lágrimas y sus dolores. Tanto, que podemos afirmar también: para conocer a Dios, es preciso conocer al hombre ".

No estamos en presencia de un nuevo rostro de la Iglesia. La Iglesia del Vaticano II, de Juan XXIII, de Pablo VI, de Juan Pablo I, de Juan Pablo II, no ha inventado una doctrina nueva, extraña al Evangelio y que no pudiera deducirse de él. Es el mismo, antiguo y siempre nuevo mandamiento del amor. Del amor al hombre como prueba y seguro del amor a Dios. Es la vieja y siempre actual parábola del buen Samaritano : si quieres

vivir vida eterna, hazte el prójimo del que yace indefenso en el camino; cúidalo y responde por él, sin atender a si es de tu raza, tu pueblo o tu religión !

A esta luz releemos hoy la palabra de Juan XXIII, en la Encíclica - "Pacem in Terris " - cuyo décimoquinto aniversario hemos estado conmemorando : " En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa, hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona; esto es, naturaleza dotada de inteligencia y libre albedrío. Y que, por lo tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales, inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto" (n. 9).

" La Iglesia - reafirmó el Concilio - por la fuerza del Evangelio que se le ha confiado, proclama los derechos humanos , y reconoce y estima en mucho el dinamismo de nuestro tiempo, con el que se promueven estos derechos por todas partes. Sin embargo - advierte- se debe impregnar y purificar este movimiento con el espíritu del Evangelio, y protegerlo contra toda apariencia de falsa autonomía " (Gaudium et Spes, 41).

"La promoción de los derechos humanos - dijo el Sínodo de Obispos en 1974 - es una exigencia del Evangelio y debe ocupar un lugar central en su ministerio".

Estamos concientes de los peligros inherentes a esta misión. Nuestro empeño por salvaguardar irrenunciables derechos puede ser interpretado como interferencia o complicidad política. La sensibilidad ante situaciones a veces dramáticas nos expone a opacar nuestra intención evangélica con palabras o gestos ambivalentes o menos prudentes. Lo sabemos, y estamos agradecidos de aquellos que vigilan y nos amonestan ~~en silencio~~ para que nuestro actuar transparente nítidamente el espíritu de Cristo y no nuestras opciones temporales, por comprensibles que sean.

Pero con la misma lucidez entendemos que tales peligros no pueden inhibir nuestra acción. Evangelizar no es un privilegio, sino un deber. "La misión de ser Obispo - decía Pablo VI al Cuerpo Diplomático -1972 - impone el deber de denunciar las injusticias con valentía y caridad". "A todas las víctimas silenciosas de la injusticia prestamos nuestra voz para protestar y suplicar " - afirmaba con energía el mismo Papa, en su mensaje a las Naciones Unidas de 1973. Y al inaugurar este año de 1978, dirigiéndose a los Cardenales y Prelados de la Curia Romana, decía : " ningún obstáculo puede detener a la Iglesia, ninguna dificultad frenarla, ninguna persecución atemorizarla. Ser luz del mundo es su honor y su deber, lo ha sido siempre y lo es espe-

cialmente hoy... Una tímida incoherencia podría acarrear funestas consecuencias" .

Nos duele, nos apena que el cumplimiento de esta misión sea interpretado por algunos, incluso de convicciones cristianas, como una intromisión en asuntos ajenos a nuestra competencia, o un obstáculo en la consecución de la paz.

¿Cómo podríamos querer otra cosa que la paz? La paz es la pasión de la Iglesia. Y si ella insiste con a veces angustiada urgencia en el respeto a los derechos y deberes del hombre, es precisamente porque está convencida de que ese es el único camino y el requisito indispensable para obtener la paz.

La paz es fruto de la justicia : es el gran mensaje de los Profetas Bíblicos, la gran promesa de las bienaventuranzas. La paz es fruto del amor : sólo el amor puede edificar una civilización digna de ese nombre. La paz es fruto de la libertad : Sólo puede haber orden y tranquilidad cuando los miembros de un cuerpo social saben que sus derechos fundamentales están jurídicamente protegidos contra toda arbitrariedad.

La paz se identifica prácticamente con la vida : la vida - ha dicho Paulo Sexto - es el otro nombre de la paz; la guerra, es el otro nombre de la muerte.

Por eso la Iglesia defiende tan apasionadamente la vida : condena la guerra, condena el aborto, condena el hambre. Por eso la Iglesia aboga, con ocasión y sin ella, por el respeto a la integridad de la persona humana, y denuncia " las mutilaciones, las torturas morales o físicas, los conatos sistemáticos para dominar la mente ajena, las condiciones infrahumanas de vida, las detenciones arbitrarias, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, las condiciones laborales degradantes, que reducen al trabajador al rango de mero instrumento de lucro, sin respeto a la libertad y a la responsabilidad de la persona humana", como " prácticas infamantes, que degradan la civilización humana, deshonran más a sus autores que a sus víctimas y son totalmente contrarios al honor que se debe al Creador" (Gaudium et Spes, 27).

Todo eso es enemigo de la vida; todo eso es enemigo de la paz.

Nos acercamos al umbral de un nuevo milenio. El año 2.000 aparece marcado por un gran interrogante : ¿ Será la humanidad finalmente capaz de encontrar un camino de convivencia justa

7

y pacífica, en la que todos los hombres y todo el hombre puedan desarrollar su vocación y cumplir su misión en esta tierra? ¿ O tendremos fatalmente que sucumbir a las mismas armas destructivas que nuestro ingenio ha creado, o a la atmósfera incontrolable de violencia y de odio homicida que hemos todos contribuido a formar? ¿ Pesará sobre la raza humana, a manera de una maldición, el destino de oscilar pendularmente de un extremo a otro, despedazándose en utopías que reclaman poseer - ellas solas - toda la verdad y el bien, desangrándose en inútiles querellas de prestigio y de poder, sacrificando una y otra generación a dogmatismos absolutos, a ideologías que para salvar al hombre comienzan por envilecerlo privándolo de libertad?

Nosotros creemos que la humanidad puede superar esa fatalidad, vencer esa maldición. Nosotros creemos en el Dios y Señor de la Historia. Nosotros sabemos que Dios ha revelado al hombre una verdad, un camino, un espíritu capaz de ordenar la convivencia humana sobre bases firmes y sólidas, capaz de constituir la vida terrena en una preparación y anticipo de la vida eterna. <

Nosotros agradecemos públicamente a la ONU que hace 30 años ha querido publicar el Código de los Derechos Humanos a los cuales adherimos con toda la fuerza de nuestro espíritu.

Por eso nos empeñamos tanto en ser fieles a nuestra fe. La nuestra no es una fe desencarnada o alienante, no es una forma sutil de eludir nuestras responsabilidades terrenas. Nosotros amamos el mundo, este mundo, esta humanidad concreta tal como Dios la ama, y nos sentimos comprometidos en la responsabilidad de purificarla del odio, de la violencia, de la desesperación. Y conocemos el camino, conocemos el remedio. La experiencia atestigua que cuando los hombres tratan de organizar la convivencia humana sin Dios, terminan organizándola en contra del hombre.

Nuestro desafío es hacer viva y operante nuestra fe en Dios, para que el amor transforme la convivencia humana en una imagen del Dios uno y trino, Padre, Salvador y destino de todos los hombres.

Señores: estamos convencidos de que una convivencia pacífica y progresista sólo puede estar basada en el respeto irrestricto a todos los derechos del hombre. Dicho respeto es el único camino que nos podrá apartar del fantasma de la guerra, de la violencia y de la opresión. Si la humanidad no se abre a esta verdad, su camino será doloroso, llevará a la muerte y a la destrucción; la violencia será el pan que han de comer

nuestros hijos, y la injusticia ~~seguirá~~ tomará el lugar de la libertad, de la comprensión y de la coexistencia pacífica.

Pedimos de todo corazón a Cristo, Señor de la Historia, que haga comprender a los hombres esta verdad y nos dé la fuerza de vivirla.

La seguridad nacional de todos los Estados tiene como base inamovible y granítica el respeto a los derechos de todos los hombres y el respeto al derecho de todos los Estados.

Agradecemos muy de veras a todos los que han querido acompañarnos en esta Reunión, por el cariño que nos manifiestan, por la comprensión que nos muestran y por el ánimo que nos dan.

De modo muy especial quiero agradecer a todos nuestros colaboradores que aquí en la Vicaría de Solidaridad se han sacrificado por hacer presentes estos valores y proponerlos a la conciencia de los hombres de nuestra tierra.

Esta tarea ha sido difícil y no siempre comprendida; tampoco nos ha sido fácil alcanzar el ideal de obrar con la justa comprensión y con la mansedumbre debidas, de manera de dar a cada cual lo que le pertenece : es decir, actuar en estricta justicia.

Pero - Señores - nuestra voluntad ha sido muy clara : hemos querido defender grandes valores que constituyen el patrimonio moral de Chile y la base de su grandeza. Nadie nos podría culpar de no haber sido patriotas y de no haber querido verdaderamente el bien y el progreso de nuestra tierra. El Señor nos ha juzgado. A El le entregamos nuestros anhelos, nuestros sufrimientos y nuestras luchas.

Queremos hacer del hombre el ~~señor~~ señor de la creación; libre de toda esclavitud, el hijo de Dios.

Tenemos confianza en que nuestros trabajos, desvelos y sacrificios servirán para alcanzar y apresurar la paz que anhelamos para Chile y para todos los países de América y del mundo.

+ RAUL CARDENAL SILVA HENRIQUEZ
Arzobispo de Santiago

Santiago, noviembre 22, 1978.

Copia 7

PALABRAS DEL SEÑOR CARDENAL EN ACTO INAUGURAL DEL SEGUNDO
ENCUENTRO NACIONAL EN EL AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Santiago, septiembre de 1973.-

PALABRAS DEL SR. CARDENAL EN EL ACTO DE INAUGURACION DEL

SEGUNDO ENCUENTRO EN EL AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS

25 de septiembre de 1978.

Se me ha pedido decir unas palabras para inaugurar esta sesión en que nosotros recordamos los derechos de los trabajadores y su íntima conexión con la doctrina social de la Iglesia, con el magisterio de la Iglesia.

No me voy a referir a todo lo que esto significa. No quiero tampoco hacer una historia de todo lo que fuera y dentro de Chile hemos dicho y hecho los Obispos, los representantes, los maestros de fe de la Iglesia para defender y propagar los derechos de los trabajadores. Quiero en esta tarde tan solo hacer presente algunas verdades --- que me parecen de gran importancia.

1.- Magisterio de la Iglesia y Derechos de los Trabajadores

¿Por qué existe esta unión del magisterio de la Iglesia con los derechos de los trabajadores?

¿Por qué la Iglesia defiende, propaga, hace suyos, los derechos de los trabajadores?

En primer lugar, es notorio, mis queridos amigos, que la Iglesia hace suyo, defiende, manifiesta y propaga los derechos del hombre, cualesquiera sean esos derechos y quienes quieran sean los hombres que los detentan.

La Iglesia defiende el derecho del hombre. La Iglesia se siente llamada por su Fundador a esta misión : a hacerlos presente, hacer que imperen, que se respeten, que tengan verdadera vida, que se cumplan los derechos -

del hombre. Y no me refiero aquí solamente a los derechos de los trabajadores sino a todos los derechos del hombre.

Nos preguntamos entonces, ¿cuál es la razón de esta misión? ¿por qué la Iglesia defiende estos derechos?

Si es verdad mis queridos amigos que Dios es el Creador del hombre, el Creador de la naturaleza; si es El quien le ha dado estos derechos al hombre, si al hombre lo ha hecho un ser susceptible de derechos y de obligaciones; si es de El de quien estos derechos proceden, si El es la causa y origen de estos derechos, la Iglesia no podrá menos de respetarlos. Más aún, se siente llamada a actualizarlos, a recordarlos, a estudiarlos de tal manera que sean reconocidos por todos los hombres y, sobre todo, que puedan llevarse a la práctica por todos.

Derechos y obligaciones del hombre que emanan de su naturaleza son para nosotros derechos y obligaciones que emanan del mismo Dios. La Iglesia los ama, los respeta, se siente llamada a predicarlos y a hacerlos cumplir dentro del marco de sus atribuciones y posibilidades. Pero, evidentemente, esos derechos y esas obligaciones no son todos iguales, no tienen todas la misma importancia, ni la Iglesia se siente llamada a requerirlos con la misma insistencia todos por igual.

2.- Derechos que la Iglesia defiende con mayor fuerza

Hay algunos de estos derechos o algunas de estas obligaciones que la Iglesia siente como deber recordarlos con mayor ahínco, con mayor fuerza, a hacerlos presente con mayor instancia, y recuerda entonces la palabra del Apóstol que es su deber predicar oportuna e ino

portunamente cuando se trata de derechos que son inalienables e indispensables para el desarrollo pleno de la personalidad del hombre y para que éste pueda alcanzar su último fin.

Y cuando esos derechos pertenecen a las personas menos capaces de defenderse, a los más débiles, la Iglesia se siente mayormente instada a defenderlos.

Y es así, mis queridos amigos, como la Iglesia defiende, por ejemplo, el derecho del niño que está por nacer, y nadie puede preguntarle a la Iglesia por qué defiende el derecho de ese niño; nadie puede decirle que Ella se sobrepasa en sus deberes o sus atribuciones cuando defiende el derecho del niño que está por nacer. Todo el mundo sabe que la Iglesia está cumpliendo con su deber. Y desde el momento en que la Ley de Dios establece clarísimamente: "No matarás", la Iglesia se siente llamada a defender la vida en cualquiera etapa que ella se encuentre. Defiende un derecho y está llamada a hacerlo pues Dios la ha instado, la ha creado para que pueda defender los derechos de los hombres.

Cuando se trata del derecho de los trabajadores, nosotros nos encontramos también con un grupo humano que, desgraciadamente, en estos tiempos, y en los tiempos pasados -sobre todo en los últimos años- no ha sido respetado; un grupo humano que ha sido explotado, cuyos derechos, muchas veces, han sido olvidados por sus hermanos los hombres, o bien por la autoridad misma. Y cuando los titulares de estos derechos son los más débiles, la Iglesia siente un deber más apremiante de defender esos derechos. Es por eso que, en estos últimos años, en estos últimos 90 años -yo diría- la Iglesia con una insistencia que podríamos

llamar inoportuna, ha defendido estos derechos en mil oportunidades. Y en nuestra tierra, también la Iglesia chilena en estos últimos años, en los últimos 30 años, con más o mayor energía, con mayor o menor instancia, con mayor o menor inteligencia, ha defendido los derechos de los trabajadores; y lo ha hecho, ahora último, en muchas oportunidades. En cada uno de los primeros de mayo en que nosotros hemos tenido como Arzobispo de Santiago que celebrar el 10. de mayo, en los 16 años que me encuentro en Santiago, siempre, todos los 10s. de mayo, hemos celebrado el día del - Trabajador y hemos hablado de sus derechos y hemos instado a que se respeten esos derechos.

3.- Por qué la Iglesia asume estos derechos

Los derechos del hombre vienen de Dios.

Si me preguntan Uds. ¿cuáles son las razones últimas de esta acción de la Iglesia? Yo diría que la principal y gran razón es, primero, una razón de orden teológico, doctrinal. Nosotros creemos que el hombre ha sido creado por Dios. Nosotros creemos que los derechos que le pertenecen al hombre como tal, vienen de Dios. Nosotros creemos que Cristo, el Señor, el Hijo de Dios, se hizo hombre y murió por rescatar al hombre, porque sus derechos sean respetados. Nosotros creemos que la Sociedad que Dios ha venido a instaurar a la tierra y que está basada en el amor, - exige el respeto por los derechos de todos; y sólo cuando haya justicia -que consiste en darle a cada uno lo que le pertenece- solamente entonces tendremos una sociedad que - podrá llamarse la Sociedad nacida, la Sociedad emanada de Dios el Creador y que ha sido redimida por el Hijo de Dios

a costa de su vida.

Creemos que el valor que tiene el hombre en la creación es el mayor de todos, puesto que vale la muerte del Hijo de Dios: la vida del Dios hecho hombre ha sido el precio que se ha pagado por la redención del hombre. No hay ningún valor más grande, no hay ningún precio mayor. Y es por eso que los derechos del hombre, para nosotros, son el mayor tesoro que hemos recibido de nuestro Dios y nosotros los respetamos porque son una herencia divina. Tienen para nosotros un valor divino.

La Iglesia defiende la moral social.

Y si me preguntan ¿qué otra razón tiene la Iglesia para defender los derechos del hombre? Yo les diría que la Iglesia tiene una razón de orden moral, ético. No es posible, mis queridos amigos, que el hombre viva y respete la justicia si no respeta los derechos de los demás. Si el hombre, en cualquiera de sus actividades, si el poderoso pretende pasar por encima de los derechos de los demás, quiere decir que él sólo concibe como únicos derechos los suyos, y no como derechos igualmente apremiantes y exigentes los de los demás. Se ha violado, entonces, la base del vivir en la Sociedad, se ha violado, así, la base de la moral social.

La Iglesia defiende la moral de la Sociedad y cree que sin ella no puede darse una sociedad de hombres.

Se pasa por encima de los derechos con la violencia, con el poder, con la fuerza, con la riqueza. Pero esto, por sí solo, no constituirá jamás un derecho. El hombre tiene derechos que son intangibles y que deben ser respetados; y en el vivir social el hombre debe demostrar

que obra en conformidad a leyes que le son superiores, sin pretender que tiene todos los derechos. No puede pretender esto ni el Estado, ni tampoco el ciudadano particular. Nadie puede atribuirse los derechos de los demás. Esta es una razón de orden ético y moral que la Iglesia defiende. Sin ella no podremos vivir como hombres.

No basta con decir "Señor, Señor..."

Por último, hay otra razón que podríamos llamar de orden político. La Iglesia defiende los derechos de los trabajadores porque considera que no basta con decir "Señor, Señor", si no se cumple la voluntad del Padre que está en los cielos. El hacer que la ley moral, que la ley religiosa venga a vivificar la vida -la vida individual y la vida social del hombre- es para la Iglesia una tarea primordial. No puede aceptar, mis queridos amigos, que la doctrina de la Iglesia, que su acervo doctrinal, teológico, moral, social, político, quede sólo en la teoría y no venga a orientar y a cambiar las estructuras de una sociedad que debe ser cristiana de verdad y no solamente de nombre. Debe el cristianismo -y es un desafío para la Iglesia- impregnar la vida social y hacer que se realicen en ella los postulados del Evangelio. Cuando el Señor ha dicho "Bienaventurados los pobres, Bienaventurados los pacíficos", cuando El ha dicho que llamará a los pobres a entrar en su Reino, cuando El ha dicho que los pacíficos serán llamados Hijos de Dios, y que los que tienen hambre y sed de justicia serán saciados, es porque nosotros creemos y esperamos que esta justicia y esta verdad, que este amor y esta paz comiencen aquí; y es deber nuestro, llegar a hacer cumplir el postulado querido por Dios, y amado por

la Iglesia: que los hombres realmente sean hombres de buena voluntad y practiquen la doctrina, la ley, el amor que Cristo vino a predicar a la tierra.

4.- La Iglesia no aliena al Hombre

No podemos aceptar que se nos tilde de que nuestra doctrina es alienadora, alienante. Nosotros creemos y estamos ciertos -y la Iglesia hoy día reivindica este derecho con mayor instancia que nunca- que debemos llevar a la Sociedad entera a cumplir con sus deberes y especialmente con el de respetar al hermano, de hacer justicia, de darle a cada uno lo que le pertenece.

Será inútil todo nuestro esfuerzo de cristianos si no somos capaces de hacer que la Sociedad viva el cristianismo, e inútiles nuestras palabras y nuestras profesiones de fe si nosotros no sabemos vivir y hacer que el cristianismo sea la norma de vida individual y social, y que las estructuras que gobiernen al hombre reflejen las verdades del Evangelio: su justicia, su amor, su respeto por el hombre. En una palabra, está íntimamente unido el derecho de los trabajadores -como todos los derechos del hombre- a la religión de Cristo el Carpintero, el que vino a traer a los hombres la Buena Nueva de que Dios se había encarnado para llevarlos a su Reino de Justicia, de Amor y de Paz.

5.- Derechos del Hombre condición de la Paz

Y si ustedes me preguntan, ¿qué consecuencias tiene el que la Iglesia reivindique y haga presente el dere-

cho de los trabajadores? Yo les diría que la Iglesia desea que estos derechos sean respetados y vividos, porque considera que esa es condición indispensable para construir una Sociedad en paz. La paz, el bien inmenso, el bien infinito -si podemos llamarlo así- que Dios vino a traer a la tierra. La paz que es el fruto de la redención; la paz que es la piedra de toque de toda Sociedad bien establecida, que es el fundamento de un vivir social de hombres, -- que es la instancia o la fuerza redentora que hace que el hombre pueda desarrollarse en plenitud. Esa paz es el fin que la Iglesia persigue en toda su actividad. Buscar la paz, conseguir la paz, hacer que la Sociedad viva en paz, esa es nuestra tarea. ¡Hermosa tarea! Tarea que viene a hacer posible que el hombre llegue a desarrollarse en plenitud, que llegue a ser hombre, que viva la vida que Cristo vino a traerle para que la viviera en abundancia; tarea que viene a hacer posible en este valle de lágrimas, donde ciertamente habrán injusticias y dolores, pobreza y enfermedades, miserias y amarguras, que en este valle de lágrimas la vida del hombre sea ennoblecida y se desarrolle a pesar de todos esos dolores y de todas esas contingencias adversas: que el hombre sea dueño, realmente dueño de la naturaleza entera, el rey de esta creación que Dios ha puesto en sus manos para que la lleve a la plenitud en compañía suya.

Y creemos también, queridos amigos, que esta lucha por la paz, por el derecho de los débiles que la Iglesia persigue, ha de traer también, la seguridad a los pueblos. Nosotros anhelamos el vivir en seguridad, que sean respetados nuestros derechos como Nación. Nosotros anhelamos tener la quietud y la tranquilidad para gozar de to

do lo que Dios ha puesto a nuestra disposición en nuestra tierra; de todo lo que nos han dado los que nos han precedido en ella, en su vivir, en su trabajar, en su batallar, en su luchar por dejarnos una patria mejor. Todo esto quisieramos nosotros poseerlo en tranquilidad. Esta es la seguridad que anhelamos y no quisieramos que nadie viniera a perturbar el goce de lo que nos parece tenemos derecho a poseer. Pero esto es una ilusión si nosotros, en nuestra tierra, con nuestros hermanos, no respetamos esta seguridad del hombre, no respetamos sus derechos, no hacemos posible que el hombre -todo hombre- sea persona y viva en plenitud. Lo que anhelamos para nosotros debemos anhelarlo para los demás, cumpliendo la ley del Señor que nos manda amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos.

6.- El poder de la Iglesia: poder de convicción y de amor

Que nadie tema que esta defensa de los derechos que hace la Iglesia pueda subvertir el orden, que esta defensa que hace la Iglesia pueda ser revolucionaria; que nadie lo tema, porque la defensa que hace la Iglesia está basada en los grandes principios sobre los cuales nuestra sociedad se asienta. Porque la defensa que hace la Iglesia es la misma que hace el Señor: predica, insta -oportuna e inoportunamente- ruega, convence, quiere convencer. El poder que tiene la Iglesia es el de la convicción y del amor; no el poder de la fuerza ni de la violencia. Quiere ejercitar este poder. Y en todas sus actividades Ella hará esto, querrá sólo esto: brindarle al hombre las posibilidades de ser hombre, brindarle al hombre las posibilidades de vivir la vida que Dios ha traído a la tierra para

él. La Iglesia no tiene otro anhelo que servir a la Humanidad. Nadie tema que su servicio -que no lo impone, lo ofrece- pueda hacer daño a nadie. Es nuestra convicción.

Y por eso, terminando, mis queridos amigos, nosotros los pastores de esta Iglesia nos sentimos llamados a defender los derechos del hombre en cualquiera situación en que se encuentre y especialmente a defender los derechos de los más débiles. Y cuántas veces tendremos que defenderlos? : Cuantas veces sea necesario para recordarle a los hombres sus grandes deberes. Queremos hacerlo y no pedimos ninguna ventaja, ningún gesto de respeto, o de reconocimiento por lo que hacemos. Pedimos solamente el poder hacerlo. Pedimos que se nos oiga.

Queremos, al mismo tiempo, decir estas verdades con mansedumbre, con respeto a las personas, sin echar en cara defectos o pecados. Todos los hombres somos defectuosos y pecadores.

Queremos tener el derecho de pedir por el que no puede pedir; el derecho de hablar por el que no puede hablar; el derecho de exigir por el que no puede exigir.

Quisiéramos ser la voz del que clama en el desierto: "¡Preparad los caminos al Señor!"

Muchas gracias.

3 غنما

Los Derechos Sociales de los trabajadores y el Magisterio de la Iglesia

Santiago, 25, 29 y 30 de septiembre de 1978



EL DERECHO DE LOS DEBILES

Palabras de Monseñor Alfonso Baeza Vicario Espiscopal

de Pastoral Obrera - Santiago, 30 septiembre de 1978



CHILE en el año de los
derechos humanos 1978

EL DERECHO DE LOS DEBILES

Palabras de Monseñor Alfonso Baeza Vicario Episcopal
de Pastoral Obrera - 30 de septiembre de 1978.

Este Segundo Encuentro sobre los DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y EL MAGISTERIO DE LA IGLESIA, realizado en el ámbito de la celebración del AÑO DE LOS DERECHOS HUMANOS convocada por el Arzobispado de Santiago, ha permitido reunir un grupo destacado de dirigentes sindicales y dirigentes de organizaciones católicas de trabajadores, sacerdotes y religiosos.

La finalidad de este Encuentro ha sido la de analizar y reflexionar sobre la realidad de la situación de los Derechos de los Trabajadores y la visión cristiana de los mismos, para tomar más conciencia de nuestro compromiso con la defensa, ampliación y cumplimiento en nuestra Patria de esos derechos a fin de lograr construir una sociedad más humana, más justa.

En este sentido agradezco el aprecio manifestado por Uds. al aporte realizado por la Iglesia durante los últimos años en la defensa de los Derechos de los Trabajadores y de sus organizaciones. Ustedes han reconocido que, a menudo la Iglesia ha debido asumir tareas que le corresponde desarrollar al propio movimiento sindical. Sin perjuicio de la decisión de la Iglesia de continuar acompañando la lucha de los trabajadores, vemos con alegría como el movimiento sindical vuelve a asumir sus propias responsabilidades.

Tomamos en cuenta también lo que Uds. manifiestan sobre la necesidad de lograr una mayor coordinación entre las distintas instituciones de la Iglesia que actúan en el campo laboral para lograr una unificación del servicio - prestado y contribuir de mejor manera a la unidad de los trabajadores.

Estos días de intenso trabajo en común tienen un valor muy grande para nosotros. No sólo, porque hemos logrado una mayor clarificación del desafío que nos plantea a to dos la situación de los trabajadores frente a nuestra - conciencia y a nuestra tarea por hacerlos respetar y desarrollar cada vez más, sino porque hemos realizado algo muy trascendente:

Hemos trabajado juntos dirigentes sindicales y trabajado res, creyentes y no creyentes y de diferentes concepciones ideológicas con sacerdotes y religiosas unidos por la pasión por buscar caminos mejores para construir un Chile más fraternal, más humano, menos injusto. Porque, como lo dijo el Sr. Cardenal en la tarde inaugural, no se puede imaginar una sociedad justa si no se respetan los derechos humanos, si no se respetan realmente los derechos de los trabajadores, sector mayoritario y fundamental de -- nuestra Patria.

En esta tarea que hemos realizado, la Iglesia ha podido servir para algo que les es muy propio y permanente, y - que fluye directamente de la misión de Jesucristo; ser - un lugar de encuentro, un espacio de libertad y de diálo go, una motivación para que todos los hombres se encuentren, busquen caminos y fórmulas de unidad. Jesucristo vino y viene, murió y resucitó, para restablecer la uni-

dad de la Humanidad, violada, distorsionada y obstaculizada por el pecado, porque es pecado todo aquello que rompe o impide la convivencia humana y al romperla, corta la unión íntima del hombre con su Padre, Dios.

Por esto, la Iglesia de Santiago, al promover estos encuentros, como el que hoy estamos clausurando, no hace algo que está fuera de su misión en el mundo.

El Concilio Vaticano declaró que la Iglesia es el sacramento de la unidad, es decir, es el signo visible, la fuerza, la motivación, el instrumento para que todos los hombres encontremos y vivamos la unión íntima que tenemos con Dios y entre nosotros. Esa unión esa convivencia de hijos y de hermanos en el Señor sólo es posible si en la práctica respetamos y promovemos los Derechos Humanos.

Para nosotros, los cristianos la concepción de los Derechos Humanos, en cuanto a su contenido y sus exigencias, se derivan del modo de actuar de Jesucristo y en las palabras con las que El explicó y justificó ese modo de actuar.

Para Jesús todos los hombres son iguales y están llamados a participar del pueblo de Dios y con preferencia aquellos que son más humildes, más débiles. El mundo que quiere Jesucristo y por cuya realización entrega su vida, es un mundo de hermanos; un mundo de iguales; un mundo que todos tienen derechos y deberes fundamentalmente destinados a lograr una verdadera convivencia justa y fraternal.

Por eso uno de los derechos más apreciados por la Iglesia es el derecho a la participación.

La participación es tomar parte en, contribuir, aportar,

recibir, intercambiar. Esa participación debe darse en todos los niveles y órdenes de la vida humana: familiar, nacional e internacional.

Muchas veces se restringe la participación de los trabajadores en la posibilidad mayor o menor de recibir una parte de los bienes materiales a los cuales todos tenemos derecho, porque Dios ha creado las cosas y el mundo para todos.

No sólo en ese sentido entendemos la participación y los trabajadores tampoco la limitan a eso.

La participación debe entenderse en el sentido del derecho a la posibilidad real que todos tienen de decidir en conjunto su destino personal y colectivo.

Para Jesús, para la Iglesia no hay justicia si solamente un grupo, que se apropia de los bienes y del poder decide para la mayoría, por muy buenas que crean ser sus intenciones. Se decide así por una mayoría a la cual se considera incapaz o indigna de dirigir su propio destino y que, por lo tanto debe estar sujeta a las desiciones de quienes creen saber lo mejor, de los que tienen poder o que tienen los medios económicos. Ustedes, también ayer han coincidido en esto al decir que no puede haber pleno respeto por los Derechos de los Trabajadores si no existe una plena y real democracia.

Para Dios y la Iglesia todos los hombres son iguales. Todos tienen el derecho y el deber de aportar, de dar de sí lo mejor.

La concepción cristiana de los Derechos Humanos añade a la concepción común, la preocupación preferencial por los

derechos de los pobres, de los social y materialmente más débiles, porque la Iglesia está convencida que asegurando y promoviendo los derechos de los más débiles, se asegura y desarrollan los derechos de todos. Son los derechos - violados de los pobres, de los explotados, de los oprimidos los que nos hacen tomar más conciencia que la universalidad de los derechos humanos no se realiza. El pobre es testigo, por su sola existencia, que en la humanidad - el orden universal de Dios no se da.

Los derechos continuamente no atendidos del pobre son - los que van marcando el lugar de la acción histórica y del encuentro con el Padre. El Señor nos traza el camino de la defensa radical de estos derechos. Las necesidades de los más pequeños entre nuestros hermanos, cuyas carencias de alimento suficiente, de seguridad y de trabajo constituyen un insulto contra ese amor universal que el Padre - nos ofrece.

En la sociedad industrial moderna, los trabajadores del campo y la ciudad constituyen la inmensa legión de los pobres, de los explotados como nos han dicho los Santos Padres desde León XIII hasta nuestros días y nos lo repetía el Sr. Cardenal al inaugurarse este encuentro.

La situación de los trabajadores manifiesta clara y fuertemente, para los que tienen oído para escuchar y ojos para ver, que los derechos de todos los hombres están lejos de ser garantizados; que esa sociedad de hermanos y de - iguales que Dios quiere está todavía muy lejana.

La sociedad industrial, construída en nuestro mundo Occidental bajo el signo del capitalismo liberal y que divide

a los hombres en propietarios y aportadores de trabajo, ha producido, sin duda, grandes progresos materiales y culturales. Pero ese progreso que se ha distribuido tan de sigualmente, se ha logrado a costa de los más pobres, de los más débiles, de los trabajadores.

En la práctica, la concepción liberal de los Derechos Humanos, muy unida al nacimiento y desarrollo del capitalismo, ha asegurado, no los derechos de los débiles, sino los derechos de los fuertes. La libertad, la igualdad, la participación, etc. ha sido lograda para una minoría. Para la inmensa mayoría de los trabajadores del campo y la ciudad esos derechos son todavía un pequeño germen. Por eso, nos explicaba el Sr. Cardenal, la insistencia de la Iglesia en el respeto y defensa de los derechos de los débiles, única forma de lograr la igualdad, la justicia y la paz para todos.

En estos días, hemos comprobado una vez más, como el modelo económico que se está implantando en Chile con una tenacidad y frialdad impresionantes, supone y exige la postergación de derechos fundamentales y que alcanzan a una gran proporción de nuestra población.

No podemos ni debemos juzgar intenciones, pero el hecho tremendamente dramático de los derechos que Uds. han señalado que no se respetan: derecho al trabajo, al salario digno, a la negociación colectiva, a la huelga, derechos de la organización sindical, etc. nos está desafiando y cuestionando nuestra conciencia y nos muestra que la implantación de esa política no puede alegar en su favor que se fundamente totalmente en una concepción cristiana de los Derechos Humanos, porque, volvemos a insistir en lo que

nos decía el Señor Cardenal: no es posible que se pueda vivir la justicia, si no se respeta el derecho de los demás y particularmente los derechos de los más débiles, los derechos de los trabajadores. Recordamos aquí a los Trabajadores del Plan de Empleo Mínimo, son miles de cesantes, los campesinos privados de trabajo y de tierra, etc.

El Señor Cardenal, repitiendo las palabras de Cristo: "No basta decir, ¡Señor! ¡Señor!, sino hay que cumplir la voluntad de mi Padre", nos quería decir, que no basta declararse partidario y defensor de los Derechos Humanos. Es necesario que los respetemos y promovamos realmente.

Los trabajadores, y ayer Uds. lo decían, eso lo entienden perfectamente. Han sido víctimas de demasiadas palabras y promesas.

Es por eso que los trabajadores y también la Iglesia dan un valor tan fundamental, para el recto orden social, a las organizaciones de los trabajadores.

Los Trabajadores tienen una conciencia muy clara que todos los derechos que han logrado hacer respetar no ha sido tarea fácil ni ha sido una dádiva.

Para demostrarlo están los miles de mártires. Trabajadores que, no sólo han perdido la vida, como los mártires de Chicago y muchos otros, sino los millones de trabajadores del mundo entero y de nuestra Patria, que han sufrido de alguna manera en su vida, la represión, la pérdida del trabajo, el hambre, el exilio, etc. en esta lucha por hacer cumplir derechos -teóricamente reconocidos- pero violados permanentemente en la práctica.

En este sentido hemos escuchado con profundo dolor lo que

los dirigentes han señalado como violaciones graves a los Derechos Humanos. En efecto, han manifestado que no sólo las restricciones a la actividad sindical han afectado a la clase trabajadora en estos últimos años.

También han dicho que la represión directa a los trabajadores y en especial a sus dirigentes ha sido utilizada para inhibirlos en la defensa de sus legítimos intereses. Así se ha debido lamentar la detención, la relegación, el exilio, la muerte y, lo más grave el desaparecimiento de muchos dirigentes sindicales.

Pero también hemos escuchado que la represión se manifiesta en el trato abusivo y vejatorio que muchos trabajadores reciben diariamente de parte de sus empleadores o de la propia autoridad pública.

La respuesta represiva a las legítimas peticiones de los trabajadores, lamentablemente no es sólo cosa del pasado sino una realidad hoy vigente. Al respecto todos hicieron mención a lo que sucede actualmente en Chuquicamata.

No es extraño entonces el clima de temor que existe en el seno de la organización sindical, la que ha debido y debe actuar en el límite de lo permitido y lo prohibido.

Por eso es que comprendemos la dificultad y apreciamos el valor inmenso que hoy significa el ser dirigente de los trabajadores, especialmente de sus organizaciones de base, más débiles frente al poder.

Como un signo de esperanza constatamos que la fuerza de la organización, sin embargo, ha logrado ir superando el temor y, cada vez más la voz y la acción de los trabajadores se hacen sentir en nuestra Patria.

Abundando en este mismo orden de cosas, los dirigentes - campesinos asistentes han insistido en la mayor gravedad - que tienen los problemas que afectan en particular a los - trabajadores del agro, destacándose entre ellos: el término de la Reforma Agraria; las devoluciones de predios, la situación de los asignatarios, la falta de asistencia técnica y crediticia, la aplicación del D.L. 203 que ha afectado principalmente a dirigentes; los problemas de capacitación y financiamiento, la reducción del salario, la alta - tasa de cesantía, que en la zona central alcanzaría al 27%, etc.

Por eso que los trabajadores saben que los derechos y deberes hay que asegurarlos y que lo fundamental para eso es - su organización y la unidad.

La organización de los trabajadores y primariamente la organización sindical libre, democrática y representativa es la garantía de la posibilidad de desarrollar y asegurar - los derechos que tienen como personas, como miembros de la sociedad. La organización sindical, por eso es la clave, - la piedra fundamental de los derechos de los trabajadores.

Y ello ha sido ratificado por los dirigentes sindicales - reunidos en este Encuentro. Pero, al mismo tiempo, han señalado la existencia de graves factores perturbadores concretos que entraban el desarrollo de la organización sindical. Por esto, han coincidido en la urgente necesidad de derogar la legislación restrictiva de la actividad sindical, dictada en los últimos años, entre las que destacaran en - forma especial, los D.L. Nos. 198 y 2200. Asimismo, han expresado los dirigentes sindicales su rechazo al sistema de dirigentes "implantados", designados por la autoridad -

administrativa, exigiendo su libre elección por parte de los mismos trabajadores a quienes habrán de representar.

Pero no sólo se ha visto aquí la importancia de la organización desde esa perspectiva.

En el diálogo de los participantes han surgido varios puntos de vista sobre el derecho a petición y el papel de las organizaciones sindicales. Se ha dicho que el pedir es un derecho inalienable. Demandar, pedir, exigir los derechos de los trabajadores, por ellos mismos, es un derecho que puede estar o no establecido en la legislación vigente. Este derecho, puede ser aceptado o no en el contexto de una situación política y social dada, pero, en todo caso, se ha expresado que el pedir y exigir es siempre legítimo.

Se ha dicho también que los sindicatos deben plantear abiertamente las aspiraciones de los trabajadores.

Hemos sido testigos de cartas, presentaciones, observaciones, hechas a las autoridades, que no obtienen respuestas.

Esa situación ha comenzado a llevar a los trabajadores a buscar otras formas que les permitan exigir sus derechos. Chuquicamata, Huachipato, antes El Teniente o los Portuarios, son una muestra de ello.

Pero la capacidad de pedir, de exigir, de conquistar también ha aparecido esto en las distintas comisiones directamente relacionada, entre otros factores, con el grado de desarrollo de la organización.

Para ello hay consenso entre los participantes- los trabajadores quieren organizaciones sindicales que no sean limitadas por decreto, que sean representativas. Que los dirigentes sean elegidos democráticamente por los integrantes

tes de la organización.

Que puedan reunirse sin ningún tipo de restricción. Que junto con plantear abiertamente los problemas, tengan la posibilidad real de luchar por la dignidad del trabajador, activo o cesante.

En este contexto surgió como necesidad urgente el restablecimiento de la negociación colectiva. Que permita defender y conquistar lo que legítimamente corresponde a los trabajadores, ejerciendo también el legítimo derecho de huelga. La voluntad expresada aquí de fortalecer la organización sindical nos parece muy importante.

Esto para la Iglesia es muy claro. Desde León XIII hasta el Papa recientemente fallecido; el Concilio Vaticano, Medellín, el Episcopado de Chile y nuestro Obispo, el Cardenal lo han repetido innumerables veces.

Más aún la Iglesia entiende que la participación de la organización sindical, no sólo debe limitarse al ámbito de las relaciones económicas al interior de las empresas, sino debe extenderse a todos los niveles regionales, nacionales y mundiales donde se toman las decisiones que afectan la vida de los trabajadores.

Deben crearse por lo tanto, las condiciones, mecanismos y formas necesarias para que dicha participación sea libre, efectiva, informada y que contemple a todos los sectores sin distinción alguna.

Los dirigentes aquí presentes han coincidido en que hoy no hay participación, porque no hay democracia. Sólo en la medida que ésta exista, los trabajadores podrán participar de la vida de la nación.

Algunos niegan también que los Trabajadores tengan el derecho a tener una opinión o un pensamiento político, es decir, que puedan decir, elaborar o proponer formas de organización de la sociedad.

Cuando lo dicen o lo proponen, se les ataca que están politizados. Nosotros -han dicho los dirigentes aquí presentes- además de ser trabajadores, somos ciudadanos y como -tales tenemos derecho a tener una opinión política.

Para la Iglesia la política es una de las acciones y actividades más nobles y más positivas del hombre. La política consiste en ordenar, en hacer posible y factible la convivencia social.

La preocupación política expresa en el fondo la preocupación que cada uno de nosotros tiene por los demás. Es por eso una forma de expresión del amor, de la caridad en el -ámbito social.

Preocuparse, elaborar y proponer formas que tiendan a mejorar, a hacer más práctica y real la libertad, la igualdad, la justicia para todos los ciudadanos y en especial -para los más postergados y débiles, es una forma muy desarrollada de vivir la caridad.

Jesucristo nos enseña que lo fundamental es el amor a Dios y a nuestro hermano y que a éste debemos amarlo tanto como nos amamos a nosotros mismos.

El político, el dirigente sindical en la medida que superan egoísmos personales, y partidarios de pensar en su -propio bien, al pensar y promover el bien de los demás, actúan movidos por el amor.

Dios nos pide amar, pero Dios no nos pide amar de cualquier manera, sino incorporándonos a la construcción de su Reino. El Reino de Dios se cumplió como respuesta positiva dada a las esperanzas de un pueblo cuyos derechos más fundamentales no son respetados. Este Reino es Universal por tener en el pobre y su derecho su único patrón de medida.

Tanto como existen pobres, es decir, hombres a quienes se niega su plena condición humana -no hombres-no personas; la unidad de la sociedad, el "orden" y la pregonada igualdad entre los hombres será más que nada una tarea,- algo por conquistar.

Finalmente queremos destacar algo que para nosotros constituye el mayor logro de este Encuentro: en el curso de los debates hemos podido comprobar como cada uno de Uds. ha planteado con gran fuerza casi con angustia la necesidad de lograr la unidad, como la única fórmula que tienen ellos y sus organizaciones para asegurar los derechos que les corresponden como trabajadores y ciudadanos.

Esa unidad tan deseada sólo será una realidad viva en la medida en que cada uno de Ustedes y sus organizaciones la busquen sinceramente, dejando de lado los prejuicios, los sectarismos y colocando por encima de todo, los intereses de todos los trabajadores de Chile. Esto vale también para las organizaciones políticas, que no deben convertirse en un factor de división del movimiento sindical.

Para lograr esa unidad, que todos sienten, que la reclaman todos los trabajadores de base, se ha planteado por Ustedes la necesidad de trabajar en dos direcciones: Por --

un lado, avanzar a nivel de los dirigentes máximos buscando cada vez más puntos de coincidencia para llegar a una acción común; y por otro, trabajar en la base sindical para que ese clamor de unidad de los trabajadores se exprese en una voluntad concreta de caminar y actuar en conjunto.

Los instamos a Ustedes a ser agentes y promotores de una unidad sólida, real, permanente, sincera y creativa y que el ejemplo que Ustedes den, sea una pauta y guía para la acción unitaria de todos los chilenos.

La Iglesia se compromete según su misión propia, a seguir estimulando y acompañando a los trabajadores para que este anhelo y necesidad de unidad se materialice. Pero más -- allá de lo que nosotros podamos hacer, la tarea está en las manos de Ustedes. Es una responsabilidad histórica de todos.

Que el Señor nos ilumine y nos fortalezca en esta tarea -- tan urgente e importante para el bien de nuestra Patria.

Copia 5

LOS DERECHOS HUMANOS
A LA LUZ
DEL ORDENAMIENTO
INTERNACIONAL
Situación actual y perspectivas

Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978



El sábado 26 de agosto fue clausurado el Primer Encuentro Nacional, organizado por el Comité Patrocinador del Año de los Derechos Humanos de la Iglesia de Santiago.

Este Evento, que se desarrolló durante los días 24, 25 y 26 de agosto, fue inaugurado por el Sr. Vicario General de la Arquidiócesis de Santiago y contó con la participación del Secretario Ejecutivo de la CEPAL, don Enrique Iglesias, quien dictó una clase magistral ante la presencia de 300 asistentes, entre representantes de embajadas acreditadas, organismos internacionales, Vicarios Episcopales, organismos de Iglesia, profesionales, académicos, intelectuales y artistas invitados al encuentro.

En su intervención el Sr. Iglesias agradeció la invitación del Sr. Cardenal de la Iglesia chilena y destacó el compromiso de las Naciones Unidas en la tarea de defensa y promoción de los derechos humanos.

Haciendo mención al trigésimo aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Secretario Ejecutivo de CEPAL recordó los difíciles momentos de post guerra en la que la comunidad de naciones conscientes de la responsabilidad colectiva de construir una paz estable y duradera, prestaron su unanimidad para entregar una declaración universal de los derechos del hombre, que devolviera al ser humano su condición de dignidad basada en el respeto por la vida, la libertad, y la seguridad, buscando asegurar no solamente una participación en el campo civil o político sino también estableciendo las condiciones materiales para una realización plena del individuo en su relación con la sociedad.

En esta clase magistral el Sr. Iglesias hizo especial referencia al camino recorrido por las Naciones Unidas en orden a establecer pactos, convenios y declaraciones específicas en los campos de los derechos individuales, de los civiles y políticos, de los económicos, sociales y culturales, de los derechos de la mujer, el ni

ño, el joven, que representan un esfuerzo de la comunidad por hacer de estos derechos, cada vez más, una realidad conforme a las declaraciones.

Reconoció el Secretario Ejecutivo de CEPAL la existencia de grandes ambivalencias en el campo de los derechos humanos, que generan las tensiones que dan origen a muchos de los abusos y prácticas violatorias de estos derechos. Señaló, entre otros, el contraste que se da entre el avance económico y la injusticia social, ambivalencia de los sistemas económicos y sociales entre los que son sus fines y sus medios. Sistemas que, en definitiva, toman al hombre como un medio y no como un fin en sí. Señaló, la ambivalencia entre el impresionante desarrollo tecnológico y el uso que se da a ese desarrollo, deshumanizándolo y poniéndolo al servicio de las destrucción bélica.

Destacó, por último, el Señor Iglesias, la responsabilidad de la comunidad internacional frente al tema de los derechos humanos y señaló que esta responsabilidad debiera ejercerse fundamentalmente en la defensa de tres derechos fundamentales:

" el derecho a ser "

"El derecho a ser, porque es imposible ser, en el mundo moderno, persona sino se está inserto dentro de una comunidad con personalidad, con independencia, con capacidad de autodeterminación.

Por eso que, para la Organización es fundamental, dentro de este primer derecho a ser, la defensa del derecho a existir como nación"

" el derecho a existir "

"Yo creo, que cada vez más tenemos que entender que hay ciertas cosas que son de la responsabilidad política y ética de los países y de los pueblos todos. En primer lugar, la erradicación de la pobreza. No se podría concebir un mundo que siga por esta senda, en donde las -

disparidades se acrecientan y en donde tengamos nosotros una comunidad viviendo en el profundo desamparo y una minoría viviendo en la abundancia más absoluta.

Lo importante es que se cree en el mundo la conciencia - de que la pobreza no es un acto de caridad cristiana tan solo, que la pobreza es fundamentalmente una responsabilidad estructural, en donde están comprometidos los países y en donde está comprometida la comunidad internacional toda".

" derecho a superarse "

"No se trata solamente de tener un hombre que viva o vegete: se trata de tener un hombre que tenga condiciones suficientes como para poder desarrollarse plenamente tanto en lo moral como en lo intelectual, como en lo económico".

Los días viernes 25 y sábado 26 de agosto, se desarrollaron los trabajos del encuentro a través de 7 comisiones de trabajo, que abordaron los siguientes temas:

- 1.- Bases Institucionales para el desarrollo de los derechos humanos.
- 2.- La libertad y el derecho a la justicia.
- 3.- Los derechos económicos y sociales y el orden económico.
- 4.- Los derechos de la educación.
- 5.- Los derechos de la cultura y de la creación artística.
- 6.- Los derechos de la información.
- 7.- Los derechos humanos y el orden internacional.

Las Comisiones trabajaron en cuatro sesiones, sobre la base de las ponencias solicitadas con anterioridad a - diversos invitados y, se elaboraron conclusiones que - presentaron los presidentes de las comisiones en el - Plenario Final.

Las diversas comisiones tocaron en sus conclusiones el tema de los derechos humanos coincidiendo en señalar la importancia de asegurar su respeto y protección en cualquier futuro ordenamiento institucional.

La Comisión de Bases Institucionales, propuso a la consideración del Plenario la tesis de que la democracia participativa es la que mejor garantiza la vigencia de los derechos humanos y éstos son reconocidos como límite al poder del pueblo. La Comisión adhirió a la democracia como el mejor sistema político reconociéndolo como perfectible y de desarrollo permanente, reconociendo la necesidad de educar en la práctica democrática y de construir los mecanismos que permitan su verdadera realización.

Por su parte, la Comisión de Libertad y Justicia abordó, en general, el tema de la protección de los derechos humanos, tanto en períodos de normalidad como en situaciones anormales, recomendando su consagración constitucional, incorporando el texto de la declaración universal a la carta fundamental.

Para asegurar su respeto hizo proposiciones de carácter jurisdiccionales y procesales. Especial hincapié se hizo en el resguardo de los derechos humanos en los regímenes de emergencia y respecto de los servicios de seguridad y policía, señaló que estos servicios deben ser públicos y conocidos, responsables de sus actos e insertarse en la organización del Estado democrático.

La Comisión 3, Derechos económicos y sociales y el orden económico; analizó el modelo económico actual señalando que su implantación y desarrollo supone exclusión en lo político, un altísimo costo social soportado sustancialmente por los trabajadores y sectores medios.

Se analizó también el rol del Estado en relación a posibilitar el acceso y desarrollo de los derechos económicos y sociales. Hubo un consenso en asignarle al Estado un rol activo en la asignación de recursos y redistribución del ingreso, así como la satisfacción de necesidades de los sectores más pobres de la población, todo esto sin desconocer el rol del mercado en un tipo de economía mixta.

Se abordaron también los problemas de participación de los trabajadores, indicando que la vigencia efectiva de los derechos económicos y sociales no se garantiza con la pura de mocracia política, es necesario extender la democracia a las estructuras económicas y sociales. Siendo una de ellas y de gran importancia la empresa. Se valoraron, en este sentido, las experiencias autogestionarias conocidas en nuestro país.

La Comisión de Educación hizo un análisis histórico del desarrollo del sistema educacional chileno, anotando una tendencia a la progresiva realización del derecho a la educación en nuestro país.

Preocupó a esta Comisión la tendencia regresiva en esta materia en estos últimos años, expresada en el congelamiento de las tasas de escolaridad, la orientación ideológica de los contenidos y disminución de la calidad de la enseñanza, así como el régimen vertical y no participativo en la dirección del sistema educacional.

Por último, la Comisión señala algunas perspectivas futuras para la educación chilena en el marco de los derechos humanos, y a este respecto señaló que los conceptos de democratización y educación permanente constituyen orientaciones fundamentales para el desarrollo educativo. La democratización se concibió como integrante de un proceso global de construcción democrática.

La Comisión de Cultura, constató un clima represivo de censura y autocensura que atentan contra la libre expresión artística y cultural. Las condicionantes económicas conspiran también a interrumpir la necesaria comunicación entre el artista y el gran público.

De este diagnóstico, los artistas afirman el pleno derecho a la creación artística en un clima de libertad, respeto a la persona y confianza en la autodeterminación soberana del pueblo.

Como futuras bases de la creación artística se señalan la necesaria consideración por los artistas de las vivencias, carencias y anhelos de todo el pueblo, como la base unitaria -

de su acción transformadora, rompiendo las falsas definiciones y escisión entre "arte culto" y "arte popular".

Por otra parte, se señaló la necesidad de recuperar el derecho de los trabajadores de la cultura a participar organizadamente de la formulación y diseño de las políticas culturales.

La Comisión 6 abordó el tema de la Libertad de Opinión y Expresión, analizando las actuales restricciones a la libertad de información y señalando la necesidad de derogar las normas que contriñen esta libertad.

Se analizaron los temas como la estructura de propiedad de los medios de comunicación, los derechos del receptor, la situación del comunicador social, el rol de la Iglesia en la comunicación social y el orden informativo mundial.

La Comisión que estudió el tema de los Derechos Humanos y el Orden Internacional, analizó el problema de la protección internacional de los derechos humanos, valorizando ampliamente el rol cumplido por las Naciones Unidas a este respecto, como asimismo el papel desempeñado por organismos regionales (OEA, BID, etc.), los propios organismos internacionales y no gubernamentales.

Al analizar el tema "Los derechos humanos en América Latina y la Iglesia", se resaltó el rol cumplido por la Iglesia Latinoamericana en la defensa y promoción de los derechos humanos, y la concepción que se abre paso, del individuo como hombre solidario, concibiendo la lucha de los derechos humanos como la consolidación de una sociedad solidaria en que todas las personas se reconocen derechos recíprocamente iguales.

Al referirse al tema del nuevo orden mundial, se denuncia la injusticia del "equilibrio del terror", que supone una acelerada carrera armamentista a la que han entrado, incluso, los países del Tercer Mundo. Se analizó la generación desigual del producto bruto mundial, así como la destrucción ecológica que hacen las grandes potencias industriales al medio ambiente.

De allí, la Comisión, concluye en la necesidad de plantear la construcción de un nuevo orden mundial, más solidario, justo y redistributivo, señalando la necesidad de un pronto retorno de Chile a una democracia plena y participativa como única forma de incorporar a nuestro país en el proceso de construcción de este nuevo orden internacional.

Este Encuentro fue clausurado el sábado 26 de agosto por el Vicario de la Solidaridad, Pbro. Cristián Precht, quien junto con agradecer la respuesta masiva y generosa de los invitados, señaló la importancia del tema de los derechos humanos para la Iglesia Universal, recordando al Papa Paulo VI en la Jornada de la Paz de 1977, "Documentos de nuestro progreso civil son los textos de los compromisos internacionales en favor de la tutela de los derechos humanos, de la defensa del Niño, de la salvaguardia de las libertades fundamentales del hombre. Son la epopeya de la Paz, en cuanto son un escudo que defienden la vida." - Y se preguntó - ¿Son completos?, ¿Son observados?.

Todos nosotros nos damos cuenta que la civilización se manifiesta en tales declaraciones y que encuentran en ellas el aval de la propia realidad, plena y gloriosa, si esas declaraciones pasan a las conciencias y a las costumbres; realidad escarnecida y violada, si quedan en letra muerta".

Destacó también en su discurso la acción de la Iglesia Latinoamericana en esta tarea de promoción humana, recordando los documentos de las Conferencias Episcopales de Paraguay, Brasil, Chile y personalidades de Iglesia que se han destacado en esta tarea. Señaló los imperativos morales que motivan a la Iglesia a actuar ante las prácticas violatorias de los derechos del hombre, expresadas en detenciones arbitrarias, torturas, pobreza, desnutrición, etc.

Describió esta tarea de defensa del hombre como parte de la misión evangelizadora de la Iglesia, destacando las palabras de Paulo VI al respecto: "Para la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio, en zonas geográficas cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio

los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de la vida de la humanidad, que están en contraste con la palabra de Dios y con el designio de salvación.

"Posiblemente podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar - no de una manera decorativa, como un barniz superficial, sino de manera vital en profundidad y hasta en sus mismas raíces - la cultura y las culturas del hombre tomando siempre como punto de partida la persona y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

Terminó señalando que esta no es una tarea exclusiva de la Iglesia, es una tarea compartida por creyentes y no creyentes, unidos por una misma fe en el hombre y sus derechos, - recalcando que la Iglesia no privilegia modelos políticos, - propone por el contrario un tema común de encuentro de personas que profesan diversas ideologías, este lugar de Encuentro se encuentra constituido por el tema de la dignidad del hombre, la realización de sus derechos que permiten que todo hombre pueda ser persona.

Este Primer Encuentro Nacional del Año de los Derechos Humanos se continuará en un Segundo Encuentro a realizarse en septiembre y que tendrá como tema el problema de los derechos económicos y sociales, orientado al mundo del trabajo, para finalizar en un Symposium Internacional a realizarse en noviembre y que tendrá como tema "La Iglesia y los Derechos y Deberes en el mundo de hoy".

LOS DERECHOS HUMANOS EL SISTEMA LEGAL Y LOS DERECHOS DE LA

DEFENSA

POR

NIALL Mc DERMOT, SECRETARIO GENERAL DE LA COMISION INTERNACIONAL
DE JURISTAS

El preámbulo de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos establece que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión.

He sido invitado a hablar sobre los Derechos Humanos, el Sistema Legal y los Derechos de la Defensa. Este título corresponde, por esencia, a lo que los juristas llaman el imperio del Derecho. El imperio del Derecho es un concepto de gran contenido, compartido por todos los grandes sistemas legales del mundo. Se refiere a la legalidad pero implica mucho más que la mera legalidad, porque, más allá de asegurarse de que la actuación de los que tienen la autoridad esté enmarcada dentro del Derecho, implica la aplicación de principios de justicia consagrados, tanto en el contexto de la Ley como en los procedimientos e instituciones por medio de los cuales se aplica. La ley puede ser y debe ser instrumento de la justicia, protección de la libertad y dignidad de la persona humana. Pero no es necesariamente así. Con demasiada frecuencia hemos comprobado en nuestros días cómo se la utiliza como instrumento de opresión, para denegar Derechos Humanos básicos y libertades fundamentales, para permitir un gobierno arbitrario y brutales excesos de crueldad e inhumanidad por parte de los agentes de la autoridad. Todo esto nada tiene que ver con el concepto

del imperio del Derecho.

El tema es amplio y mi tiempo limitado. Espero que me perdonen si aparezco dogmático en mi exposición. Afortunadamente mi tarea se hace más fácil por el hecho de que la organización para la cual trabajo, la Comisión Internacional de Juristas, está consagrada por sus propios estatutos a la promoción y progreso del imperio del Derecho. En una serie de congresos internacionales de juristas realizados en todos los continentes del mundo, ha formulado en términos muy precisos cuáles son los procedimientos e instituciones necesarios para salvaguardar el imperio del Derecho. Uno de ellos fue el Congreso de Juristas sobre Acción Ejecutiva y el Imperio del Derecho, realizado en Rio de Janeiro en 1962. Trataré de resumir para ustedes algunas de las conclusiones de estos Congresos.

La protección legal de los Derechos Humanos existe hoy día, tanto a los niveles nacionales como internacionales. La protección internacional de los Derechos Humanos adquiere significación creciente y espero poder referirme a ella antes de terminar. No obstante, mientras la doctrina de la Nación-Estado Soberana continúe dominando las relaciones internacionales, es sobre todo al nivel nacional donde debemos buscar una salvaguardia legal eficaz. Por lo tanto me referiré principalmente al imperio del Derecho a nivel nacional.

El imperio del Derecho tal como lo sugiere el término mismo, significa que sin excepción, todos quedan igualmente sometidos a la ley, gobierno y gobernados por igual. Nadie está por encima ni al margen de la ley. Por lo tanto, el propio gobierno debe ser un gobierno legítimo. Tal como se estableció en nuestra Conferencia de Bangkok en 1965: " El imperio del Derecho sólo puede tener su expresión más eminente y su aplicación más cabal en el regimen de gobierno representativo, o sea, aquel

que deriva su autoridad y su poder del pueblo". Debe tener elecciones libres y periódicas con sufragio universal y total libertad de expresión a través de la prensa y otros medios de comunicación. La experiencia ha demostrado que el imperio del Derecho encuentra su más alta expresión en democracias multipartidistas, pero esto no quiere decir que sus principios básicos no puedan ser respetados bajo otros sistemas. Por ejemplo, el Seminario sobre Derechos Humanos en un Estado Unipartidista que la Comisión Internacional de Juristas organizó en Dar-es-Salam en 1976, llegó a la conclusión de que "El sistema unipartidista es plenamente compatible con la preservación de los Derechos Fundamentales y con la vigencia del imperio del Derecho, siempre que su estructura política sea realmente democrática". Para lograr este resultado, manifestaron los participantes, debe haber disposiciones en el proceso electoral que garanticen una elección genuina entre candidatos alternativos. El partido único debe ser un legítimo partido de masas al que todo ciudadano pueda afiliarse y no un grupo elitista que represente los intereses de una camarilla gobernante".

A continuación puede decirse que el marco constitucional para el imperio del Derecho exige que los respectivos poderes, legislativo, ejecutivo y judicial - y los procedimientos para su elección o nombramiento- estén definidos en una Constitución escrita y que la Constitución establezca los Derechos Humanos básicos y las libertades fundamentales que ella garantiza.

El respeto de la Constitución por parte de todos los poderes del Estado es fundamental para el Imperio del Derecho, y la Constitución debe ser reformada, o suspendidas sus disposiciones, sólo de acuerdo con procedimientos establecidos en la Constitución misma.

Hasta los tiempos modernos las declaraciones clásicas sobre Derechos Humanos se referían sólo a los derechos políticos y civiles. No hay declaración de esa naturaleza hoy en día, que es-

té completa si no contiene los derechos económicos, sociales y culturales que son esenciales a la dignidad y plenitud de la persona humana. Mucho tiempo y esfuerzo, por lo general infructuosamente, se ha consagrado a discutir si un grupo de estos derechos tiene prioridad sobre otro, y, especialmente, si los derechos políticos y civiles pueden o deben - en ciertas circunstancias- ser sacrificados en favor de los derechos económicos, sociales y culturales. A este respecto sólo puedo decir que en los tres Seminarios del Tercer Mundo organizados por la Comisión Internacional de Juristas en los últimos tres años, todos los participantes, abogados y no abogados por igual, han declarado unánimemente que los derechos políticos y civiles son esenciales para el proceso de desarrollo económico, social y cultural. Tal como lo declaró recientemente nuestro Presidente Keba M'baye, Presidente de la Corte Suprema de Senegal: "Un país que niega los derechos civiles y políticos es un país subdesarrollado."

Desde el punto de vista legal, es posible trazar una distinción entre los derechos civiles y políticos y muchos de los derechos económicos, sociales y culturales. Donde se respeta el imperio del Derecho, todos los derechos civiles y políticos pueden ser resguardados y aplicados por el sistema legal. En cambio, la medida en que el pueblo puede disfrutar de derechos económicos, sociales y culturales, tales como el derecho al trabajo, a la educación, al cuidado de la salud, a la seguridad social, a la vivienda, no sólo depende de la ley sino de otros factores como el nivel general de desarrollo económico, la distribución equitativa de recursos y la participación del pueblo en la definición y satisfacción de sus necesidades básicas. Empero, no es preciso abundar demasiado en este punto. Es mucho lo que puede realizarse a través de la ley para salvaguardar los derechos básicos, económicos, sociales y culturales de los sectores más débiles y pobres de la población. Lamentablemente, los re-

curso y energías de la Ley y de los abogados, con demasiada frecuencia se concentran en la protección de los intereses de los privilegiados. Es por este motivo que nuestra organización, a partir del Congreso de Nueva Delhi en 1959, ha proclamado el concepto dinámico del imperio del Derecho "no sólo para salvaguardar y promover los derechos civiles y políticos del individuo en una sociedad libre, sino también para establecer condiciones sociales, económicas y culturales y de educación bajo las cuales puedan cumplirse plenamente las aspiraciones legítimas del hombre y sea garantizada su dignidad".

No me corresponde identificar y explicar hoy día todos los derechos básicos que deberían ser garantizados por el imperio del Derecho. Más bien me concentraré en los procedimientos legales y en las instituciones por medio de los cuales pueden ser salvaguardados estos derechos. En todo caso, los derechos mismos están definidos en términos generales en la Declaración Universal y la Declaración Americana, de hace 30 años atrás, y, más específicamente, en los dos Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos, en la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial y otros instrumentos internacionales. En el terreno de los derechos civiles y políticos, incluyen el derecho a la vida, la libertad y seguridad de la persona, la igualdad ante la ley, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, la libertad de opinión y expresión, la libertad de reunión y asociación, el derecho a la propia nacionalidad, el derecho a participar libremente en el gobierno del propio país, el derecho de salir libremente del propio país y regresar a él, el derecho de estar libre de arresto arbitrario, de la detención o exilio, de la tortura y otros malos tratos, de la interferencia arbitraria en la vida privada, en la familia, hogar, honor, reputación; el derecho a un juicio justo y el derecho a una justa reparación en caso de violaciones de los propios derechos. Se declara que el ejercicio de dichos derechos sólo está sujeto a

a las limitaciones establecidas por la ley, con el único propósito de asegurar el reconocimiento y respeto por los derechos y libertades de otros individuos y el satisfacer los justos requerimientos de la moralidad, orden público y bienestar general en una sociedad democrática.

¿ Cuáles son entonces las condiciones para la protección de estos derechos bajo el imperio del Derecho ?

En primer lugar, no basta que estos derechos estén proclamados o " Garantizados" por declaraciones generales en la Constitución.

Deben ser enumerados en leyes detalladas destinadas a transformar en realidad estos derechos, con disposiciones apropiadas y efectivas para su aplicación. Debe haber una magistratura realmente independiente y calificada para interpretar y aplicar las leyes y una profesión legal independiente y valerosa, libre de hostigamiento o intimidación, cuyos miembros defiendan imparcialmente los derechos de todos, incluyendo los más débiles e impopulares. La independencia del poder judicial y de la profesión legal debe ser plenamente respetada por el poder ejecutivo. Por sobre todo, debe haber en todas las instancias procedimientos legales justos. Un gran jurista inglés dijo en una ocasión : "la justicia yace escondida en los intersticios del procedimiento". En la mayoría de los países, la sustancia de la ley, el contenido de los códigos civiles y penales son muy similares. La diferencia en los niveles de justicia alcanzados se debe más bien a diferencias en el contenido y en la aplicación de los códigos de procedimiento. La ley y la justicia se sostienen por medio de procedimientos justos, Esto se aplica especialmente

a los derechos de la defensa.

La expresión "derechos de la defensa" fija nuestra atención en lo que es tal vez el área más crucial, la seguridad de la persona, estar a salvo del arresto arbitrario, de la tortura o malos tratos y el derecho a un juicio justo.

Esta área del derecho ha sido sometida a detenida consideración durante los 26 años de la historia de nuestra organización. También ha sido objeto de una notable declaración de principios, unánimemente aprobada en Septiembre de este año, por la Sub-Comisión de las Naciones Unidas para la Prevención de la Discriminación y Protección de Minorías. Es de esperar que esta declaración pronto sirva de base para una Declaración de la Asamblea General. El documento se titula: 'Proyecto de un conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión', y es muy preciso en sus recomendaciones. Las protecciones que voy a someter a vuestra consideración están extraídas de este documento así como de las conclusiones de nuestras conferencias. Otra observación preliminar; estas protecciones legales deberían ser aplicadas en todos los casos de detención o encarcelamiento. Luego tendré algo que decir respecto de condiciones de excepción, estados de sitio u otras situaciones de emergencia pública. En lenguaje jurídico, estas protecciones deben ser no derogables, es decir, deben ser aplicadas en todo tiempo y circunstancia.

En primer lugar, la materia del arresto. Excepto durante un período de emergencia pública que amenace la vida de la nación, ninguna persona en su sano juicio debe ser privada de libertad excepto bajo acusación de un delito determinado. La detención sin juicio, salvo en una emergencia grave, es contraria al imperio del Derecho. El poder de arrestar debe estar estrictamente regulado por la ley. A menos que una persona sea arrestada en delito flagrante, una orden judicial escrita que auto-

rice el arresto debe ser emitida y notificada a la persona arrestada, que debe ser informada al momento, de las razones de su arresto; las autoridades que efectúan el arresto deben identificarse ante los presentes. No debe haber arrestos anó nimos. Una persona debe tener derecho a defensa legal, tan pronto como sea posible, después de su arresto. Si no tiene abogado se le debe designar uno, con cargo a fondos públicos si es preciso.

La persona arrestada debe ser presentada, dentro del plazo más corto posible, ante una autoridad judicial (generalmente dentro de 48 horas), y de ahí en adelante, la prolongación de su detención debe estar bajo el control efectivo de dicha autoridad. Una vez que ha comparecido ante un magistrado, no debe ser devuelta a la custodia de la policía u otra autoridad que haya efectuado el arresto. Las autoridades responsables de su custodia deben ser distintas de aquéllas a quiénes se ha encomendado la investigación del caso. Este sencillo principio, que fue formulado en Nuestro Congreso de Nueva Delhi en 1959 y que ahora aparece en la declaración de principios de la Sub-Comisión de las Naciones Unidas, es tal vez la más importante salvaguardia contra la tortura y mal trato de los sospechosos.

Toda persona arrestada debe ser informada de sus derechos tan pronto como sea posible después de su arresto. Estos derechos deben incluir el de controvertir ante la autoridad judicial la legalidad o necesidad de su detención y obtener su libertad si su arresto hubiese sido ilegal o innecesario. Si la persona de tenida no puede hacerlo por sí misma, un miembro de su familia o cualquier ciudadano que tenga conocimiento fiel del caso debe tener derecho a iniciar los procedimientos de recurso de amparo (habeas corpus) a nombre suyo. Otro derecho que debe ser expli cado al detenido es el de rehusar responder a preguntas hasta

haber consultado un abogado; el de recibir visitas y comunicarse libremente con su abogado; el de comunicarse con su familia y recibir su visita; el de ser tratado con humanidad y respeto por su dignidad; el de no ser sometido a tortura u otro maltrato y el de recibir atención médica adecuada, con el derecho a ser examinado por un médico de su propia elección.

La persona arrestada debe ser informada oportunamente de los cargos en su contra y de las causas de su detención. Durante todos los procedimientos ante la autoridad judicial, la persona arrestada o detenida debe tener derecho a ser representada por un abogado, el que debe ser plenamente informado del caso presentado contra su cliente y de la prueba en su contra, y dársele el tiempo suficiente para poder preparar la defensa de su cliente.

La persona acusada debe tener derecho a ser enjuiciada sin demora indebida y a estar presente durante todo su juicio. Su juicio debería ser público, salvo en casos excepcionales prescritos por la ley, si es que el tribunal decide que corresponde dicha excepción. Debe tener derecho a ser considerado inocente en tanto no se haya probado su culpa en conformidad a la ley. El acusado debe tener derecho a que los testigos de la acusación presenten su declaración oralmente ante el tribunal y a que se les pueda contra-interrogar. Si fuese necesario, debe tener derecho a un intérprete. Debe tener derecho -aunque no la obligación- de prestar declaración en su propia defensa. No se le debe obligar a incriminarse. Debe tener derecho a que se llame a testigos para su defensa en las mismas condiciones que los testigos en su contra. Un abogado defensor debe tener derecho -sin temor a las consecuencias- a presentar ante el tribunal cualquier argumento de hecho o de derecho que considere adecuado para la defensa del caso.

Un acusado no debe ser sometido a legislación retroactiva. Es decir, no puede ser condenado por ningún delito, por acto u omisión, que no constituyera un delito en el momento en que fue cometido y no debería ser sometido a ninguna pena mayor que la aplicable en el momento en que fue cometido el acto.

Toda sentencia condenatoria y todo rechazo de libertad bajo fianza debería ser apelable ante un tribunal superior, por lo menos. Si un tribunal sabe que sus errores no pueden ser corregidos, tenderá a ser negligente en la aplicación de la ley y la confianza pública en el sistema sufrirá por ello.

Todas estas salvaguardias legales pueden parecer muy elementales y de hecho lo son. En realidad existen sobre el papel en casi todos los sistemas legales del mundo. Sin embargo, en muchos casos algunos de estos derechos y ocasionalmente casi todos ellos, han sido conculcados o simplemente ignorados.

La no aplicación de estos procedimientos y el no respeto de estos derechos suelen ocurrir en los llamados 'períodos de emergencia pública que amenazan la vida de la nación'. Quede establecido de partida que todo sistema legal reconoce que cuando ocurre una ruptura completa del sistema normal de justicia o éste se encuentra inmediatamente amenazado, un organismo competente del Estado, generalmente la legislatura, debe tener el poder de proclamar o aprobar la proclamación de un estado de emergencia, estado de sitio o como quiera llamársele. Bajo dicho estado puede ser necesario ordenar detenciones administrativas y establecer tribunales especiales cuando los tribunales ordinarios no pueden funcionar o no son capaces de juzgar la cantidad de casos presentados ante ellos.

Pero es preciso especificar claramente dos cosas.

Primero, la proclamación legal de un estado de emergencia pública no es justificación para atropellar todos los principios del imperio del Derecho. Los detenidos sin juicio continúan teniendo derechos, y la salvaguardia de estos derechos se torna aún más importante. Sin ello, en medio de la tensión que reina en dichas situaciones, es probable que ocurran excesos de la más espantosa naturaleza. Deben continuar vigentes todas las protecciones relativas a los procedimientos de arresto. La persona detenida debe tener derecho a saber las causas de su detención. Debe ser presentada rápidamente ante una autoridad judicial. No debe ser devuelta a la custodia de los que lo arrestaron. Debe tener derecho a comunicarse con un abogado y con su familia y a controvertir la legalidad de su detención. La necesidad y condiciones de su detención debe estar sometidas a revisión periódica por parte de una autoridad independiente.

Segundo, la proclamación de un estado de emergencia debe ser comunicada inmediatamente al poder legislativo y estar sujeta a ratificación por parte de ese organismo. La declaración de emergencia y cualquiera detención administrativa consiguiente debe ser por un período determinado, no superior a seis meses. Toda extensión de dicho período de emergencia pública debe ser efectuada por el poder legislativo y sólo después de cuidadosa y deliberada consideración de la necesidad de ella. Las medidas tomadas por el Ejecutivo sólo pueden ser las que sean razonablemente justificables para enfrentar la situación existente durante dicho período. Bajo algunos sistemas de Derecho, la necesidad de una declaración de emergencia pública está también sujeta a revisión judicial.

Hoy en día hay más de treinta países en el mundo que viven bajo un estado de excepción. Muchos de ellos son gobernados por regímenes militares. Casi la mitad de ellos ha tenido un estado de excepción continuado por más de diez años. El estado de

excepción se ha tomado allí en regla, y ha continuado mucho después de que los disturbios o desórdenes que lo provocaron fueron puestos bajo control. Además las medidas tomadas en esos Estados parecen haber ido mucho más allá de lo necesario para enfrentar la situación de emergencia, con el resultado de que todos los derechos civiles y políticos continúan reprimidos por un período indefinido. De acuerdo a un estudio reciente de las Naciones Unidas por el distinguido jurista uruguayo Sr. Héctor Gross Espiell, la resultante privación de los derechos civiles y políticos bien puede significar la privación del derecho primero y más fundamental de todos los pueblos, el derecho de auto-determinación.

Sea como fuere, vale la pena subrayar que para los países que han ratificado el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, la cuestión de si un Estado-parte está cumpliendo con sus obligaciones de respetar y asegurar a todos los individuos dentro de su territorio los derechos reconocidos en el Pacto, es una materia que debe ser determinada por el derecho internacional y no solamente por la ley nacional. Esto se aplica también a los derechos que deben ser mantenidos, incluso bajo la proclamación de emergencia pública. Cuando el Estado en cuestión ha ratificado el Protocolo Facultativo, la violación de los derechos puede ser materia de peticiones individuales ante el Comité de Derechos Humanos establecido dentro de dicho Pacto. En otros casos el Comité puede considerar el asunto al estudiar los informes de los Estados-Partes. Lo que tal vez sea más importante, la Convención Americana sobre Derechos Humanos que muchos consideran como la más completa de todas las convenciones internacionales sobre esta materia, acaba de entrar en vigencia. Esta da el derecho de petición a cualquier persona u organización dentro de un Estado Miembro para que las quejas de violaciones de la Convención sean consideradas por la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos y, si fuera necesario, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Es de esperar que

todos los Estados Americanos ratifiquen esta Convención de vital importancia. Hay muchos que creen que las convenciones regionales, tales como la Convención Americana y la Convención Europea tienen probabilidad de ser más efectivas para la aplicación internacional de los derechos humanos, que los órganos respectivos dentro de las Naciones Unidas. Debido a que los vínculos y comprensión son más estrechos entre naciones de la misma región que, a menudo tienen una trayectoria histórica y tradiciones legales comunes, existe mayor confianza por parte de los gobiernos, así como de los ciudadanos, en estas instituciones regionales.

Esta década ha registrado un nivel sin paralelo de conciencia e inquietud internacionales por las violaciones de los derechos humanos, estimulado tal vez por un aumento de dichas violaciones. Lentamente, esta inquietud empieza a surtir efecto, por una parte, con el establecimiento de nuevos órganos internacionales para la protección de los Derechos Humanos, como aquéllos a los cuales me he referido, y por otra parte, con un progreso firme hacia una mayor normalidad en países donde han ocurrido brutales violaciones de los derechos humanos. En un cierto número de estos países hemos comprobado la reducción, si no la eliminación de los mayores excesos, y se han dado pasos para un retorno al 'derecho de participar en el Gobierno', para citar el título del Artículo 23 de la Convención Americana.

Tengo la esperanza de que esta tendencia continúe y que podamos ver un retorno de la adhesión a los principios del imperio del Derecho y a la plena y efectiva protección de los derechos humanos.

La experiencia de la Comisión Internacional de Juristas que ha trabajado en todo el mundo por más de 26 años demuestra que, para asegurar esta protección, es necesario que el pueblo comprenda cuáles son sus derechos, que estos derechos son realmente universales, patrimonio común de toda la Humanidad, y que sólo

pueden ser mantenidos bajo el imperio del Derecho y bajo Go-
biernos que respetan el imperio del Derecho.

La Iglesia y la dignidad del hombre sus derechos y deberes en el mundo de hoy

Iglesia Catedral, Santiago de Chile, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 1978



TODO HOMBRE
TIENE DERECHO
A SER PERSONA

Ponencia Oficial-

"LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE :
UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA "

Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago

Mons. Cristián Precht Bañados



LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE :
UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA.

i n d i c e

	<u>Página</u>
<u>INTRODUCCION</u>	1
Una Asamblea	1
Un Testimonio	2
<u>I <u>LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS</u></u>	<u>7</u>
1. La Iglesia del Vaticano II y los Derechos Humanos	7
2. La Iglesia de Medellín y los Dere- chos Humanos	10
3. La Iglesia de Chile y los Dere - chos Humanos	15
a) Un desafío repentino	15
b) Una respuesta de emergencia	20
c) Una respuesta variada y ge- nerosa	22
<u>II <u>LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD :</u></u> <u> <u>APRENDER PROCURANDO SERVIR.</u></u>	<u>27</u>
1. Signo de apoyo y de servicio ...	27

	<u>Página</u>
2. Aprender sirviendo	29
a) Los Derechos Humanos son so- lidarios	30
b) Pueblo solidario e institu- ción eclesiástica	31
c) Colaboración entre la Jerar- quía y el laicado	34
d) Espíritu ecuménico	35
e) Derechos Humanos y acción.. profética	36
* Importancia de la pala- bra profética	37
* Eficacia de la palabra.. profética	38
f) Derechos humanos y Evangeli- zación	40
* Contenido de la evangeli- zación	41
* Destinatarios y medios . de la evangelización	42
* Objetivo de la evangeli- zación	43
III <u>CONCLUSIONES PASTORALES</u>	47
1. Derechos Humanos y Política	47
2. Los postulados básicos de un orden político.....	51
3. Derechos civiles, Derechos. sociales, Derechos de los pobres	54

Página

IV	<u>NOS ANIMA LA ESPERANZA</u>	56
	1. La gratitud que sentimos	56
	2. La esperanza que nos anima	59
	3. Conclusión	63
V	<u>A N E X O S :</u>	
	1. Declaraciones y Homilias Episco- pales	66
	2. Fundaciones Humanitarias	73
	3. Areas de acción de la Vicaría de la Solidaridad	75

LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE :

UNA EXPERIENCIA SOLIDARIA.

INTRODUCCION

Una Asamblea.

Al contemplar esta asamblea que se ha reunido en la Iglesia Catedral de Santiago, a compartir sus experiencias sobre la promoción y defensa de los Derechos Humanos, siento un gozo muy profundo : esta reunión es por sí sola una solemne profesión de fe en el hombre ; es además, un signo elocuente de la hermandad que surge entre personas tan distintas por su lengua, sus creencias, su cultura, su temperamento, pero tan iguales en su compromiso por la promoción del hombre sobre la faz de la tierra; es también, por sí sola, una razón poderosa para renovar la esperanza que nos anima en el servicio y la defensa de los más débiles y oprimidos de nuestra sociedad.

Pero, junto al gozo, siento la tremenda responsabilidad de ser el portavoz de la experiencia solidaria

que hemos vivido a lo largo de estos años de servicio: presiento que la palabra se hace estrecha a la hora de encerrar en ella el trabajo de tantos que en los Tribunales de Justicia, en el comedor de la población, en los policlínicos de los barrios, en el taller artesanal, en las reuniones de reflexión y de oración, en la acogida al hermano que llega o en la elaboración de múltiples trabajos y servicios, han ido plasmando lo que hoy llamamos una experiencia de servicio solidario.

Sin embargo, también estoy convencido que lo que las palabras no pueden decir adecuadamente podrá ser comprendido por el entendimiento profundo que ha surgido entre todos los participantes en esta asamblea que, de muchas maneras, ha expresado que "todo hombre tiene el derecho a ser persona"; mejor aún, que todo hombre, por el hecho de nacer en este mundo, ha sido llamado a ser persona solidaria.

Un testimonio.

Entrando en este lenguaje de profundo entendimiento, quisiera compartir con ustedes una carta que me remeció el alma.

Hace unos meses, un grupo de familiares de dete-

nidos desaparecidos, inició una huelga de hambre que, al final de un día, después de ardua reflexión, decidieron suspender. Al día siguiente recibí esta carta. Quien la escribe ha vivido durante cuatro años la incertidumbre acerca del paradero de su esposo y de sus tres hijos, y ha buscado afanosamente el reencuentro con toda su familia. Ruego a su autora que me excuse por leerla en público; me atrevo a hacerlo solamente porque ella sabe del profundo respeto que siento por ella y por los suyos.

Dice así :

Hermano Cristián : "A pesar del cansancio y la honda pena que me embarga, he querido esta noche escribirte algunas cosas. Tal vez pensando que las penas compartidas son más llevaderas.

Hoy, he sentido como si a mi esposo y a mis tres hijos los hubieran vuelto a detener; más aún, vi con horror cómo muchas manos empuñaban una pala y tiraban palada tras palada en fosas donde yacían los cuerpos de mis amados seres.

He vivido este día horas muy amargas; siento que le he fallado a mi esposo, a mis hijos, a mi pueblo. Y esto me ha hecho pensar si la vida vale la pena vivirse. Tan rodeada de amigos y, sin embargo, tan tremen

damente sola.

Nuestra tragedia, nuestro dolor, conlleva problemas a muchos : unos se joroban, otros nos piden paciencia, otros quieren tirarnos unos pesos, otros nos acusan de hacer política, otros que esperemos. Pero, ¿esperar qué y cuánto?

Talvez, Cristián, si todos escucháramos a Anita Lorena la pequeña de cuatro años, hijita de Pola, cuando le dice llorando a su madre "¿por qué se llevaron preso a mi papito Leo"? Y llora, llora desconsoladamente; y la madre esconde su dolor para consolar y no traumatizar más aún a la niña. ¿Sabes, Cristián, cuánto lloró esta misma niñita cuando murió el Papa Paulo Sexto? Entre sollozos decía "se murió el Papa que me ayudaba a buscar al papito Leo". Y hoy vi a Pola salir llorando después de la reunión contigo. Estoy segura que algo moría en ella. Talvez Anita Lorena al verla llegar a casa tan triste le preguntará ¿quién se murió ahora mamita?

Por todas las Anita Lorena debemos rescatar a los que aún quedan con vida.

"Todo hombre tiene derecho a ser persona". Hermosa frase, pero no dejemos que sólo sea una frase más. Por ello no sé como pude permitir que nos sacaran hoy

fuerzas policiales desde la sacristía de la Iglesia... Debimos habernos resistido aunque nos hubieran arrastrado de las mechas.

Fensé en evitar el escándalo y recordé la frase "todo hombre tiene derecho a ser persona", y dije : nuestros hermanos nos comprenderán. Sin embargo, Cristián, no fue así... no fue así.

Cristo arrojó a los mercaderes del Templo. Nosotros llegábamos a la Iglesia, arrastrando nuestra tragedia, nuestro dolor de la ausencia, buscando amparo, para dar un paso más en la búsqueda de la verdad, en la carrera en contra del tiempo de encontrarlos con vida.

Muchos dicen ¡Ah! ¡Si están todos muertos! pero lo que me llama la atención es que no se horrorizan ni condenan tan horrorosos crímenes. ¿Es que mi Manuel, mis hijos, no llegaron al mundo para ser hombres?

Querido hermano, te digo que hace dos días cumplimos, hubiésemos cumplido -¿cómo debo decirlo?- 34 años de casados con mi compañero. Toda una vida juntos... vida plena, que me ha ayudado a sobrevivir todos estos sufrimientos.

Al comienzo de esta carta te decía que por un momento pensé que la vida así no vale la pena vivirse,

pero debo seguir viviendo por los míos, por todos. Es mi mejor homenaje a ellos que tanto han dado. Te digo con todo mi corazón, hermano, volveré cualquier día al templo y estoy segura que encontraré a Cristo con sus brazos abiertos. He puesto mi vida al servicio de Encontrarlos y ¡los Encontraré!

Fraternalmente con amor."

Ana

8 de septiembre de 1978, Año de los Derechos Humanos en Chile.

Basta este testimonio para comprender por qué hoy día hablamos ante ustedes, asumiendo incluso las contradicciones del trabajo realizado, para que ustedes comprendan mejor cuál es el fondo de la experiencia que queremos compartir. Basta este testimonio para entender también por qué la Iglesia se siente urgida a actuar en el campo de los derechos humanos y ha llegado a concebirlos como centrales en su ministerio evangelizador. Y, permítanme, valga este testimonio que ejemplifica gran parte de una situación histórica presente, para pasar a relatar cómo surgió una respuesta que se ha tornado cada vez más coherente y sólida -

ria.

I. LA IGLESIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

1. La Iglesia del Vaticano II y los Derechos Humanos.

La actitud asumida por la Iglesia chilena en defensa y promoción de los derechos humanos no se explica sin hacer referencia a la acción de la Iglesia universal.

El Concilio Vaticano II mostró al mundo una Iglesia servidora del hombre, solidaria con "los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de nuestro tiempo, sobre todo de los pobres y de los que sufren". (1)

El Concilio, sin embargo, no ha inventado esta Iglesia: se propuso simplemente mostrar al hombre del siglo XX la más genuina tradición de la fe que arranca de la historia profética del Antiguo Testamento y cobra su mayor vigor en la vida y ministerio de Jesucristo, nuestro Señor.

(1) Gaudium et Spes 1.

Sin embargo, también es necesario reconocer que "estimulada por la maduración de la cultura civil moderna, la Iglesia ha enriquecido la propia concepción integral de la persona humana, constante y plenamente humana y abierta a su vocación eterna". (2) El paso decisivo en esta actitud renovada ha sido que "la Iglesia ha ampliado su acción de defensa del campo de la Christianitas -y de la protección de sus derechos y del de sus miembros- al campo de la societas hominum, para tutelar el derecho de todos los hombres sobre la base de la naturaleza humana común y del derecho natural". (3)

Largo sería citar las acciones significativas y los textos magisteriales con que los Papas de estos últimos veinte años han impulsado y urgido a la Iglesia a tomar una posición definida en defensa y promoción de los derechos hu

(2) Pontificia Comisión Justicia y Paz, "La Iglesia y los Derechos Humanos", Vaticano, 10 de diciembre de 1974, N°34.

(3) Ibid N°32.

manos. (4) Sólo queremos recordar, en este momento, la palabra del Papa Juan Pablo II quien, al día siguiente de su elección decía: "Querriamos tender las manos y abrir el corazón a todos los pueblos y a cuantos están oprimidos por cualquier injusticia o discriminación en lo que se refiere a la economía, a la vida social, a la vida política, o en lo que se refiere a la libertad de conciencia o a la libertad religiosa. Debemos tender con todos los medios a ésto: que todas las formas de injusticia que se manifiestan en este nuestro tiempo sean sometidas a la consideración común, se les busque de verdad remedio, y que todos puedan llevar una vida digna del hombre". Esta misma manera de pensar fue ratificada en su reciente catequesis sobre la justicia, en que anunció que dedicará gran tiempo y esfuerzo a la cuestión de los derechos humanos que calificó como "la gran tarea de nuestro tiempo".(5)

-
- (4) S.S. Juan XXIII, "Pacem in Terris", 11 de abril de 1963.
 S.S. Paulo VI, "Populorum Progressio", 26 de marzo de 1967. "Octogesima Adveniens", 14 de mayo de 1971. Mensajes para la Jornada de la paz. Discursos al Cuerpo Diplomático acreditado ante la Santa Sede, especialmente 12 de enero de 1976 y 14 de enero de 1978.
 S.S. Juan Paulo I, Inauguración Primer Mensaje, 27 de agosto de 1978.
- (5) (Cf. Catequesis del 8 de noviembre de 1978.

2. La Iglesia de Medellín y los derechos humanos.

Tampoco podríamos explicar la actitud de la Iglesia chilena, sin considerar la acción reciente de la Iglesia latinoamericana que ha recibido un fuerte impulso y una clara inspiración bajo el signo de Medellín.

En esa oportunidad, los obispos latinoamericanos se comprometieron a :

- "Despertar en los hombres y en los pueblos una viva conciencia de justicia, infundiéndoles un sentido dinámico de responsabilidad y solidaridad";

- "Defender, según el mandato evangélico los derechos de los pobres y oprimidos urgiendo a nuestros gobiernos y clases dirigentes para que exterminen todo cuanto destruya la paz social : injusticias, inercias, venalidad, insensibilidad", y

- "Denunciar enérgicamente los abusos consecuencia de las desigualdades excesivas entre ricos y pobres, entre poderosos y débiles, favoreciendo la integración". (6)

Este compromiso ha sido tomado con tanta seriedad que hoy el continente cuenta con mártires que han caído víctimas precisamente de aquellos que ven una amenaza en la promoción de los Derechos Humanos. Por circunscribirnos sólo a hombres de Iglesia podríamos nombrar --entre otros-- al P. Juan Bosco Penido Burnier en Brasil, a Mons. Angeleli en Argentina, al P. Rutilio Grande en Salvador y Héctor Gallego, en Panamá. Junto a ellos hay muchos más cuyos nombres el Señor no olvida, ni tampoco quienes recibieron de cerca su testimonio de amor y de verdad.

También hay hombres y mujeres que han debido sufrir la prisión arbitraria por sus actividades humanitarias: nunca se les pudo hacer una acusación, jamás un juicio verdadero, y sin embargo, fueron señalados ante la opinión pública como subversivos o como delincuentes. A algunos de ellos los conocemos muy de cerca: extrañamos mucho a los que aún no pueden volver a su patria y profesamos el más profundo respeto

(6) Conferencia Episcopal de Medellín 1968, "Paz" N° 21,22,23.

por los que, venciendo el miedo provocado y a pesar del vejamen sufrido, siguen adelante en esta hermosa causa que sólo busca que todos los hombres "sean, vivan y se superen" humanamente; que todo hombre tenga el derecho a ser persona.

Hoy podemos inspirarnos en un cuerpo de doctrina que ha visto la luz entre dolores de parto, apremiada por el sufrimiento de tantos hermanos: hay documentos colectivos tan valientes como los del Episcopado paraguayo (en 1976), o inspiradores como el de Brasil, de marzo del presente año; documentos pedagógicos como "El derecho de los pobres" del Comité Permanente del Brasil con ocasión de la muerte del P. Penido Burnier, y oportunos como "Nuestra Convivencia Nacional" del Episcopado chileno, por mencionar sólo algunos.

(7) En todos ellos los Obispos de nuestras naciones no sólo recuerdan principios; denuncian hechos concretos y aplican los principios cristianos y la inspiración del Evangelio a hechos históricos muy determinados.

(7) Cf. "Los derechos humanos hoy en Latinoamérica", Centro de Proyección Cristiana, Lima 1977.

Junto a estos textos del Magisterio de las Conferencias Episcopales está también el magisterio permanente de los pastores que insisten a tiempo y a destiempo en la dignidad vulnerada del hombre, entre otros, Mons. Romero en El Salvador, Mons. Proaño en Ecuador, Mons. Helder Camara en Brasil, y el Cardenal Pablo Evaristo Arns, Mons. Jorge Manríquez, Arzobispo de La Paz y nuestro querido Cardenal Arzobispo de Santiago, que hoy nos honran con su presencia en esta Iglesia Catedral.

Este testimonio colectivo que ennoblece a la Iglesia y se constituye en signo de renovada esperanza para los pobres y oprimidos de nuestro continente, ha surgido como respuesta a una situación regresiva que han vivido nuestros países con posterioridad a la Conferencia de Medellín. En esos momentos, la Iglesia Católica clarificaba su misión a la luz del Concilio Vaticano II "ante las actuales transformaciones de América Latina". Tal era su tema. "La década del sesenta fue una etapa de expectativas y de esperanza en el campo político. Los diversos sistemas ideológicos estaban seguros de alcanzar el poder y presentaban programas entusiastas y apa

rentemente factibles". Sin embargo, "en estos últimos años el cuadro político se ha deteriorado profundamente. Han aumentado los regímenes de fuerza con detrimento de la participación ciudadana en la conducción de sus propios destinos y con el lamentable abuso del poder que lleva a la violación de los derechos fundamentales de la persona. La concepción de autoridad con alta concentración de poder que se da en los regímenes inspirados en la ideología de la Seguridad Nacional ha provocado una ola de violaciones de los derechos humanos. El comportamiento político en vez de llevar a una convivencia democrática deja de ser integrado y se convierte en excluyente, rehuyendo la negociación y el arbitraje. De esa manera, el orden político-democrático se desmorona bajo el peso de la violencia y por la ausencia de consenso político real". (8)

En este contexto, el testimonio de los mártires, incluyendo aquellos cuya historia anónima generosa aún no se conoce, sumado a la pa-

(8) Cf. "Documento de consulta a las Conferencias Episcopales", III Conferencia Episcopal Latinoamericana, N°169-177.

labra autorizada y permanente de las diversas I
glesias del continente, es signo elocuente de
que la Iglesia ha permanecido fiel a las orien-
taciones de Medellín. Tanto es así que hoy día,
y con toda propiedad, podemos afirmar que en A-
mérica Latina ha nacido una verdadera pastoral
de los derechos humanos.

3. La Iglesia de Chile y los Derechos Huma-
NOS.

En este marco de vida y de doctrina, ha
visto su nacimiento y encontrado valiosa inspi-
ración, la Vicaría de la Solidaridad del Arzo-
bispado de Santiago, junto a otros grupos de
servicio que realizan la acción solidaria de
promoción y defensa de los derechos humanos, en
otras diócesis del país.

a) Un desafío repentino.

El origen inmediato, sin embargo, hay
que buscarlo también en los acontecimientos que
han marcado la vida de Chile en los años poste-
riores al pronunciamiento militar del año 1973.

Podemos decir con toda verdad que el ac

tual problema de los derechos humanos y la urgencia imperiosa de un nuevo estilo de solidaridad, surgió repentinamente y en forma totalmente imprevista como un nuevo desafío para la Iglesia. Del pronunciamiento nació un nuevo régimen político y de este régimen nuevas estructuras sociales, económicas y culturales que se manifestaron a través de hechos y situaciones muy graves.

Los cambios estructurales de la sociedad chilena son similares a los que se observan en las naciones hermanas que han pasado por un proceso semejante y que, como hemos señalado, fueron denunciados por diversos documentos episcopales. Resumiendo estos documentos podríamos destacar la denuncia que estos formulan: subordinación de la Constitución al poder constitucional asumido por una Junta Militar que gobierna por Actas Constitucionales y Decretos-leyes; concentración del poder legislativo en la Junta; concentración del poder ejecutivo en la persona del Presidente de la República; imposibilidad de control de los Tribunales Militares en tiempo de guerra por parte de la Corte Suprema, como de poder actuar ante los excesos de los servicios de inteligencia en todo lo que se refiere a la seguri -

dad nacional. Estado de guerra, de sitio o de emergencia excesivamente prolongados que implican la suspensión de casi todas las garantías constitucionales y libertades individuales. Creación de una policía secreta con el derecho de detener, interrogar, recurriendo para ello a apremios ilegítimos tanto físicos como psicológicos, con poder también para someter a largas y rigurosas incomunicaciones; con facultades incluso para abstenerse de dar informaciones o responder ante los tribunales. Censura, control o restricción de libertad a los medios de comunicación y todas las expresiones culturales. Supresión de los partidos políticos y prohibición de realizar cualquier tipo de actividad que pueda ser calificada de "política" por parte de la autoridad administrativa; supresión de las federaciones sindicales y control estrecho o disolución de la actividad sindical; ilegalidad de cualquier reunión no previamente autorizada. Reversión del proceso de distribución de la tierra aplicado por los gobiernos anteriores; imposición de un modelo económico del que resulta la subordinación del consumo interno a las exportaciones, la disminución del poder comprador de los

trabajadores y también del nivel de vida de las clases medias y la concentración de la renta nacional en un grupo menor de personas, con las consecuencias previsibles: cesantía inaudita en la historia nacional, desnutrición, reducción de la educación popular, apagón cultural. pasividad y desánimo en las clases populares, etc., etc.

Con estas nuevas estructuras se conectan los hechos que obligaron a la Iglesia a intervenir: prisiones arbitrarias y detenciones en lugares desconocidos, sin informaciones, ni posibilidad de defensa; los "desaparecidos"; las muertes sin juicio o con juicio sumario de los primeros años; las relegaciones o expulsiones del país; las persecuciones por motivo de opiniones políticas; la clausura de medios de comunicación; la exclusión del trabajo, de obreros, campesinos, funcionarios públicos y trabajadores en general, por acusaciones de actividades políticas; la inhibición de los Tribunales de Justicia para acoger los recursos de amparo y la lentitud y trabazón constantes de los juzgados del crimen para fallar en causas de desgracia presunta, arresto ilegal, secuestros, etc.;

(9) La imposibilidad de actuar por medio de peticiones públicas, manifestaciones pacíficas o presiones sociales, y finalmente, la extrema miseria de innumerables familias.

No resulta fácil tener que enumerar todas estas injusticias que han estado en la base de tanto sufrimiento. Hay un cierto pudor que pugna por silenciarlas para no ver tan cercana la desnudez del hombre, sobre todo cuando éste es hermano y vive bajo el mismo cielo. Sin embargo, es necesario hacerlo aunque en algunos campos se den muestras de mejoría, pues los hechos no son aislados: forman parte de un sistema de pensamiento y de acción que debe ser radicalmente corregido. El mismo Papa Juan Pablo II nos anima a dar la cara a este problema, al advertirnos que la cuestión de los derechos humanos no es algo "que esté por encima de to-

-
- (9) Cf. Vicaría de la Solidaridad, "Presentación al Presidente de la Corte Suprema", marzo de 1976.
 "Presentación a la Corte Suprema de informe sobre 415 personas desaparecidas" julio y diciembre de 1976.
 "Presentación a la Corte Suprema, con motivo de la inauguración del año judicial", marzo de 1978.
 "Presentación a la Corte Suprema de Informe sobre 651 personas desaparecidas". Noviembre, 1978.

dos los sistemas, ya que atañe a la justicia y al hombre" -y agrega- "No podemos considerar al hombre al servicio del sistema, sino que el sistema debe estar al servicio del hombre. Es necesario, por consiguiente, que cada cual se defienda del endurecimiento del sistema".(10)

Esto es, en parte, lo que hemos querido realizar como imperativo moral, como exigencia evangélica, como compromiso profundamente humano y solidario.

b) Una respuesta de emergencia.

La Iglesia Católica, las iglesias cristianas y el Gran Rabino de Chile, en virtud del mandato bíblico y humanitario que las inspira, reaccionaron ante tales hechos brindando amparo y defensa a todas las personas -independiente- mente de su ideología y condición social- con un gran apoyo de las comunidades cristianas y judías de otros países, así como de las fundaciones de promoción y desarrollo que nos brindaron su respaldo. Así nació el Comité de Cooperación

(10) Catequesis del día 8 de noviembre de 1978.

para la Paz en Chile (11) y, después de su disolución, la Vicaría de la Solidaridad del Arzobispado de Santiago. (12) Hay que recalcar que no nacieron en virtud de un plan preconcebido : fue simplemente una respuesta de emergencia ante una situación de emergencia que comprometía el ministerio pastoral de la Iglesia. Con el tiempo, y en la medida en que muchos de los hechos relatados anteriormente se fueron institucionalizando, la Vicaría también adquirió más cuerpo como institución permanente de servicio. Sin embargo, la lógica de sus actividades fue la lógica de los hechos: cuando los hechos exigieron respuesta, no había ningún modelo que imitar.

(11) Copresidentes fueron: Mons. Fernando Ariztía, Obispo auxiliar de Santiago, y el Pastor Presidente de la Iglesia Evangélica Luterana de Chile, Don Helmut Frenz. Secretario Ejecutivo hasta octubre de 1974, el P. Fernando Salas, s.j. Directores: Sr. Angel Kreiman, Gran Rabino de Chile; Sr. José Elías, Administrador de la Iglesia Ortodoxa; Pastor Tomás Stevens (metodista); Luis Pozo (bautista); Julio Lesad (pentecostal) Pastor Augusto Fernández (UNELAM); P. Patricio Carriola, s.j. y P. Baldo Santi (I. Católica).

(12) Cf. Anexo 3.

Queridos amigos :

Acabamos de referirnos al origen de la Vicaría de la Solidaridad, dentro del marco de la situación chilena y como fruto de una inspiración de la Iglesia del Vaticano II y de Medellín. Lo hemos hecho, porque es esta la institución que representamos al hacer uso de la palabra. Sin embargo, es necesario insistir con claridad que la Vicaría de la Solidaridad no es de ninguna manera la única respuesta solidaria que se ha ofrecido a quienes padecen distintos tipos de pobreza y de sufrimiento. Por lo menos, en el caso de Chile, doy testimonio de la dedicación infatigable y de la presencia cercana y activa de hermanos cristianos de diferentes denominaciones, de la comunidad israelita, como también de un sinnúmero de hombres y mujeres junto a quienes hemos podido descubrir las raíces más afines y profundas de nuestra fe en el hombre y con quienes compartimos la porfía de no quedarnos impasibles ante tanto sufrimiento.

c) Una respuesta variada y generosa.

Desde los primeros momentos del pronun -

ciamiento militar de 1973, hubo muchas intervenciones espontáneas de obispos, pastores, sacerdotes, religiosas, religiosos y laicos para proteger o ayudar a las víctimas del pronunciamiento y, en general, a todos los perseguidos. salvaron la vida o la libertad de muchos, buscaron refugio para ellos en las embajadas, los recintos de las Naciones Unidas o los países vecinos. La caridad cristiana se preocupó de ayudar a las familias desamparadas y a los que -de uno y otro lado de la contienda política- requerían de apoyo y consuelo.

En incontables oportunidades, los obispos defendieron los derechos de personas perseguidas, detenidas o desaparecidas, ya sea a través de intervenciones privadas con las autoridades, o por declaraciones y peticiones públicas.

(13)

En diversas circunstancias la Iglesia reclamó el derecho de dar asilo a personas o asociaciones arbitrariamente perseguidas. (14)

Toda esta riqueza increíble de respuestas al sufrimiento de tantos hermanos, ha cons-

(13) Cf. Anexo 1.
(14) Cf. Anexo 1.

tituido una verdadera corriente del Espíritu de Dios que nos urge a amar hasta el extremo. Por eso mismo, la solidaridad, más allá de las instituciones que han surgido para implementarla, la percibimos como un signo de los tiempos que sólo logra su cabal comprensión a la luz del Dios que obra en la historia de los hombres. Esta misma corriente del Espíritu se ha visto presente en las diversas instituciones que han recibido misión de Iglesia para ocuparse de la promoción y defensa de los derechos del hombre. Recordamos con especial cariño los esfuerzos ecuménicos del Comité de ayuda a los Refugiados y el Comité de Cooperación para la Paz en Chile, nacidos en septiembre y octubre de 1973; señalamos la acción en bien de los exiliados realizada por FASIC, el apoyo a los trabajadores organizados brindado por la Vicaría de la Pastoral Obrera del Arzobispado de Santiago, y las múltiples iniciativas surgidas en las diócesis de nuestro país que han querido hermanarse con la acción realizada en Santiago por la Vicaría de la Solidaridad. No podemos pasar por alto tampoco la colaboración permanente y eficaz de los representantes del ACNUR, del CIME y de la Cruz

Roja Internacional, así como de tantos otros funcionarios internacionales que, actuando dentro del marco que les compete, brindaron una ayuda inestimable.

Es importante señalar, además, que la acción de la Vicaría y de otras instituciones hermanas no sólo ha recibido el apoyo personal de los obispos: ellos le han dado en cierta forma sus motivaciones y orientaciones fundamentales a través de sus documentos oficiales. Así, por ejemplo, las tareas de la Vicaría de la Solidaridad se vieron especialmente respaldadas por el documento del Comité Permanente del Episcopado, del 25 de marzo de 1977, "Nuestra Convivencia Nacional. Al dar su juicio moral acerca de la situación que vivía el país y referirse a los puntos más importantes para la convivencia entre chilenos, los Obispos decían: "Creemos que no existirán plenas garantías de respeto a los derechos humanos, mientras el país no tenga una Constitución, vieja o nueva, ratificada por sufragio popular. Mientras las leyes no sean dictadas por legítimos representantes de la ciudadanía, y mientras todos los organismos del Estado, desde el más alto hasta el más bajo, no estén sometidos a

la Constitución y a la Ley". En ese mismo contexto pedían solemnemente que se realizara una investigación exhaustiva "para que se esclarezcan de una vez y para siempre" el destino de cada uno de los desaparecidos, así como para que se levante las restricciones que afectan la libertad de expresión. Finalmente, y en nombre de los derechos humanos" pedían un amplio debate sobre la situación económica que en forma excesiva y desproporcionada debe ser soportada por campesinos, obreros y pobladores. (15)

Hemos procurado ser fieles a las orientaciones recibidas y hacerlas realidad a la hora de defender los derechos conculcados. Así hemos podido demostrar nuestra fe profunda en las instituciones llamadas a establecer la justicia (16), a pesar de que, en apariencia, el camino fuese largo y hasta estéril. Al hacerlo hemos querido demostrar nuestra fe en los caminos democráticos, nuestro rechazo a toda forma de violencia, y nuestra adhesión más profunda y convencida a la no violencia como el espíritu más coherente y evangélico para construir la paz.

(15) "Nuestra Convivencia Nacional" N°8, 3, 9.

(16) Cf. Anexo 3.

II LA VICARIA DE LA SOLIDARIDAD :
APRENDER PROCURANDO SERVIR.

1. Signo de apoyo y de servicio.

Hemos procurado señalar el contexto en el cual ha nacido la Vicaría de la Solidaridad, en comunión profunda de fe y de acción con la Iglesia del Vaticano II y en la línea señalada por el Episcopado Latinoamericano en la Conferencia de Medellín. Hemos señalado también que esta acción se ha beneficiado con la generosidad y la autoridad moral de las Iglesias evangélicas y con los aportes de multitud de personas e instituciones que se han hecho presente en esta acción que quiere tener el servicio del hombre como meta suprema e irrenunciable. En este marco de referencia quisiéramos ahora compartir con ustedes lo que hemos aprendido a través de estos años de servicio solidario.

Múltiples han sido los servicios que han podido prestarse a través de esta acción mancomunada. Sin embargo, al lado de las necesidades que atestiguamos cada día, no pasan de ser un signo de apoyo y estímulo que, aunque neces-

sario y fundamental, está lejos de poder aportar la respuesta que los pobres y oprimidos merecen por su propia dignidad. Es simplemente un intento de acción subsidiaria que no puede pretender realizar lo que corresponde a la comunidad organizada.

Sin entrar a describir la acción realizada quisiera solamente nombrar los diversos departamentos que representan los programas desarrollados por la Vicaría de la Solidaridad, para dar una imagen somera de lo que el apoyo de todos ustedes ha ido gestando: Hemos podido ofrecer un servicio jurídico penal y jurídico laboral; (17) hemos podido aportar algo a los campesinos de nuestra tierra; una acción muy amplia se ha desarrollado a través del apoyo brindado a la pastoral de solidaridad de las Zonas Pastorales de Santiago y de diversas diócesis del país; hemos podido también editar el Boletín de Solidaridad, y una serie de cuadernos de formación y reflexión. Todo esto coordinado por un grupo de personas que han hecho equipo en cada uno de estos departamen-

(17) Desde octubre de 1978 el apoyo laboral es prestado por la Vicaría de Pastoral Obrera del Arzobispado de Santiago.

tos y que han recibido el aporte anónimo, pero no menos significativo, de las unidades del departamento de apoyo, y bajo la dirección de un Secretario Ejecutivo laico que ha demostrado una infatigable dedicación al trabajo, signo eloquente de su compromiso con los pobres y oprimidos, y de su vocación de servicio permanente en la Iglesia de Santiago. (18)

2. Aprender sirviendo.

La acción que hemos descrito ha pasado por todas las vicisitudes de cualquier acción humana: ha habido momentos de incertidumbre y otros de gran claridad; hemos conocido el dolor y el sufrimiento en carne propia y el gozo indescriptible de asumir el conflicto y la dificultad; el peso de los errores y la liberación que produce reconocerlos; en fin, las dificultades y los momentos cargados de fuerza y de sentido que da la búsqueda honesta de la verdad que se quiere realizar en la justicia y en el amor. De todo ello surge una serie de constataciones

(18) Cf. Anexo 3.

que nos han enriquecido, porque es ley de la vida que quien pugna por dar encuentra sus manos enriquecidas con lo recibido. Esto ocurre especialmente cuando el don se juega entre los más pobres que -por designio de Dios- son maestros en compartir y en abrir su corazón sin las trabas que da el poseer los bienes que aparentemente liberan y que suelen producir profundas esclavitudes, difíciles de superar.

a) Los derechos humanos son solidarios.


Hemos aprendido, por ejemplo, que los derechos humanos son profundamente solidarios entre sí. Por eso, comprometerse en el camino de la defensa y promoción de estos derechos, lleva necesariamente a trabajar por todos los que están establecidos en la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre" y que han sido profundizados y enriquecidos en los textos posteriores de los pueblos y de las Iglesias. Hemos constatado que luchar sólo por los derechos civiles y políticos es insuficiente; velar sólo por los derechos económicos y sociales, también es parcial. Luchar solamente por los derechos sin

tener en cuenta los correlativos deberes sociales, es incompleto y deformador; luchar sólo por los deberes, sin respetar los correlativos derechos, es incompleto y alienante.

b) Pueblo solidario e institución eclesial.

Hemos aprendido, por otra parte, a preferir la promoción a la asistencia y hemos debido sufrir la tensión inevitable que se produce entre las acciones solidarias que surgen de la comunidad y el apoyo que pueda brindar una institución de solidaridad.

La solidaridad espontánea del pueblo reconstituye la vida comunitaria dentro de los límites que impone la situación de emergencia que vive el país. La Vicaría de la Solidaridad procura intervenir para ponerse al servicio de esa solidaridad, ayudando a multiplicar sus efectos, a relacionarse entre sí, y a profundizar los criterios solidarios. En esta acción jamás se ha subordinado su ayuda a fines proselitistas, ni políticos ni religiosos. Podemos afirmar con claridad que su acción está inspirada en



la más profunda gratuidad.)

Esto no significa haber renunciado a la necesaria acción asistencial. Hay demasiados hombres y mujeres que viven situaciones tan extremas de miseria y privación que requieren de una respuesta urgente e inmediata. Significa, eso sí, que nos damos cuenta que la forma más humana y coherente con la dignidad de las personas es apoyarlas en lo que ellos pueden avanzar robustecidos por su unidad y apoyados con la capacitación que mejore sus condiciones de lucha por la vida.

En esta misma línea me parece justo destacar la capacidad organizativa que tiene nuestro pueblo. No puedo ni debo compararla con otros pueblos: sólo quiero afirmar que todos hemos recibido el estímulo de un pueblo que es capaz de dejar de lado muchos intereses individuales, ya que no hace caudal de diferencias políticas o religiosas a la hora de enfrentar una dificultad; y que maduramente ha comprendido que gran parte de su fortaleza se encuentra en su propia organización. Destaco esta lección porque me parece que todos tenemos mucho que aprender de esta manera de vivir, sobre todo aquellos

que de una u otra forma los representan o los creen representar. Los pobres de Chile nos han mostrado con su ejemplo la sabiduría profunda de aquella sentencia de Jesús: "Todo reino dividido contra sí mismo queda asolado y se derrumba casa tras casa". (19)

La forma de colaboración que la Vicaría de la Solidaridad ha aportado se presta a los defectos de toda administración: la burocracia puede apagar la natural espontaneidad popular y la capacidad profesional de los especialistas puede desanimar la espontaneidad y engendrar un sentimiento de inseguridad o incapacidad. Por otro lado, la pura iniciativa popular en estas circunstancias excepcionales quedaría excesivamente limitada por la falta de recursos técnicos y materiales. Esta tensión, constitutiva de una institución de servicio es positiva en la medida que produce una permanente autocrítica del apoyo que se puede y debe prestar a los más débiles y desposeídos, para reactivarlo y recrearlo permanentemente.

(19) Lc. 11,17

c) Colaboración entre la Jerarquía y el laicado.

Hemos aprendido también una nueva forma de colaboración entre la jerarquía y el laicado.

El tipo de actividad que desarrolla la Vicaría de la Solidaridad se aviene más con la misión que compete a los laicos. De hecho, casi todos los que actúan en ella son laicos. Sin embargo, dadas las circunstancias, los laicos no podrían realizar esta actividad plenamente si no estuvieran bajo la tutela del Cardenal Arzobispo de Santiago, quien confiere a la Vicaría no sólo su autoridad pastoral, sino también su prestigio personal y la autoridad moral que la Nación reconoce en su función pastoral.

Tal situación constituye una cierta novedad en la colaboración entre la jerarquía y el laicado. La novedad provoca a veces problemas y tensiones, pero la urgencia y la necesidad obligan a descubrir los caminos de la acción común. En su acción colabora la autoridad moral de la jerarquía junto a la capacidad profesional y la dedicación de los laicos; se respeta, al mismo

tiempo, el magisterio de la jerarquía que presenta las orientaciones fundamentales en el plano moral, y la autonomía de los laicos obligados a respetar las leyes y convenciones de su respectiva área de trabajo, para conferir eficacia a la obra común.

d) Espíritu ecuménico.

Hemos aprendido a vivir un ecumenismo religioso y también ideológico, que ha enriquecido profundamente nuestra opción por el hombre.

En efecto, en la Vicaría de la Solidaridad colaboran laicos que proceden de varios horizontes políticos. Hay quienes han sido adversarios y podrían serlo de nuevo si se restableciera el libre juego democrático. Por otra parte, junto a una mayoría de creyentes, hay un número significativo de no creyentes. Sin embargo, se ha logrado una colaboración leal y fecunda porque todos aceptan un conjunto de valores y de fines inmediatos que son comunes y corresponden a los que postula la Iglesia. Todos están de acuerdo en poner como base de la socie -

dad algunos requerimientos, los mismos que los Obispos han definido en "Nuestra Convivencia Nacional". Esta actitud nos ha llevado a constatar con mucha esperanza que ante las urgencias vitales del hombre concreto, se relativizan los esquemas ideológicos y se aprende a servir al hombre, con el respeto y la dignidad que le son debidas.

Ante esta realidad, nunca faltan quienes insisten en el peligro de infiltración o instrumentalización de esta acción humanitaria. El peligro no puede ser excluido a priori. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que ese tipo de infiltración existe mucho más en los temores que en la realidad y que esos temores surgen habitualmente entre quienes no pueden comprender que la Iglesia, por constitución evangélica, debe estar abierta a trabajar con todos los que buscan el desarrollo de la persona y de la sociedad humana.

e) Derechos Humanos y acción profética.

Hemos aprendido también, la importancia de la palabra profética y cuál es la eficacia

que de ella debemos esperar.

* Importancia de la palabra profética. En efecto, la actividad profética de la Iglesia proclama la Palabra de Dios que está obrando en la historia. Es una palabra pública que se hace presente entre las fuerzas y las influencias que se miden en los conflictos sociales. La Palabra de Dios entra en la vida pública, como la palabra de los profetas en Israel, y como la Palabra de Jesús en los tribunales judíos y romanos. Es una forma de dar testimonio de la verdad, ante la sociedad y el mundo.

Desde esa perspectiva constatamos que la acción de la Vicaría de la Solidaridad se vincula con la misión profética de la Iglesia y constituye una forma de ejercicio de este ministerio. Así hemos podido aprender que ser "voz de los sin voz" de lo que podría parecer un "slogan" se ha convertido en exigencia del Evangelio.

Hay, sin duda, verdades que provocan malestar y que los hombres prefieren no escuchar.

Hay una tendencia a silenciar los atro

pellos a los derechos humanos, por comodidad, por miedo o por invocar principios patrios que se dicen superiores. La Iglesia tiene una palabra que debe poner la luz en las tinieblas, mostrar lo que se querría ocultar y decir lo que se querría callar. En muchísimas ocasiones, la Vicaría de la Solidaridad ha podido ser parte de esa voz que rompe el silencio.

La Palabra profética es palabra llevada a la vida pública por personas concretas y no tanto por libros o impresos. Las personas asumen riesgos y peligros porque saben que el testimonio adquiere su pleno valor cuando los testigos avalan la verdad con su propia vida. Este constituye el mayor signo de la verdad que se atestigua. Gracias a Dios este signo de contradicción ha estado presente en la acción del Comité para la Paz y de la Vicaría de la Solidaridad. Varios de sus miembros han conocido el precio de ese testimonio: días, semanas o meses de cárcel, exilio, agresiones físicas y amenazas contra su persona o sus familiares.

* Eficacia de la palabra profética. La efica

cia de la palabra no es de orden político: la labor profética no trae cambios inmediatos en la situación. Su eficiencia es a largo plazo y no se puede medir en términos cuantitativos. Su mayor eficacia se da en el orden de la fe : el Señor ha permitido que la acción de la Vicaría fuese un signo de fe para muchos creyentes y no creyentes; haya despertado confianza en la Iglesia y sus pastores y haya sido capaz de despertar esperanza en medio de una gran desesperanza. Ella ha sido un signo visible de Jesucristo para muchos, incluso para quienes no lo conocían o no habían tenido oportunidad de valorarlo.

Pero la fuerza de la acción profética de la Vicaría de la Solidaridad radica también en que ella es signo de la acción de toda la Iglesia : jerarquía, comunidades populares y laicos profesionales. Todos dan testimonio en una forma que se articula armoniosamente: un sólo testimonio que se da por la colaboración de muchos según la inspiración de Jesucristo y su Evangelio.

En una palabra, el trabajo solidario que

hemos realizado nos ha permitido experimentar , en una vivencia concreta, algo de la misión profética de la Iglesia en el mundo de hoy, aunque sea, claro está, con todas las deficiencias, errores e imperfecciones naturales en toda obra humana, especialmente cuando se debe responder a urgencias dramáticas.

El Señor nos ha permitido ver algún resultado de esta acción. Sin embargo, junto con agradecerle este don es necesario recalcar que la Iglesia está llamada a testimoniar y proclamar los signos de la salvación, pero sabe que la eficacia de la salvación depende solamente de la fuerza de Dios; sabe también, que es un proceso lento que culmina en el mundo de la resurrección y del que solo el Padre conoce los secretos.

f) Derechos Humanos y evangelización.

Hemos aprendido, finalmente, la estrecha relación que existe entre los derechos humanos y la misión evangelizadora de la Iglesia.

En este sentido, constituye una expresión relativamente nueva y original de esa misión. Pa-

ra explicarlo, nos atenemos al esquema de evangelización que presenta el Papa Paulo VI en "Evangelii Nuntiandi" que constituye para nosotros el texto más autorizado sobre esa materia.

* Contenido de la evangelización. La acción de la Vicaría de la Solidaridad está directamente relacionada con un aspecto del contenido de la evangelización señalado por el Papa : "La evangelización lleva consigo un mensaje explícito, adaptado a las diversas situaciones y constantemente actualizado, sobre los derechos y deberes de toda persona humana... sobre la vida comunitaria de la sociedad, sobre la vida internacional, la paz, la justicia, el desarrollo; un mensaje especialmente vigoroso en nuestros días, sobre la liberación". (20)

Ateniéndonos pues al contenido de la evangelización, hemos llegado a descubrir que los derechos humanos son solidarios entre sí. La violación de uno de ellos pone en peligro a todos los demás; la defensa de uno de ellos forta

(20) S.S. Paulo VI, "Evangelii Nuntiandi", 8 de diciembre de 1975, N°29.

lece su conjunto. Es por eso que la acción de la Vicaría de la Solidaridad ha sobrepasado los límites de la promoción de los derechos básicos y ha querido también respaldar el respeto hacia los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. Este hecho constituye una novedad relativa, ya que aunque estos derechos se encuentran igualmente establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la opinión pública suele conmoverse mayormente cuando sabe de violaciones a la libertad y a la integridad personales, sin darse cuenta que la violación de los derechos sociales también entraña un peligro de muerte para sus víctimas, porque disminuye en la práctica sus posibilidades de vivir y de hacerlo con la dignidad que el mismo Dios les ha conferido.

* Destinatarios y medios de la evangelización

En cuanto a los destinatarios de la evangelización (21) la acción de la Vicaría de la Solidaridad ha podido, sobre todo, anunciar el evangelio "a los que están lejos". Su mensaje al

(21) Ibid, N°51 al 57.

cansa a las muchedumbres del "mundo descristianizado", a los que han adherido a movimientos políticos de "no practicantes". Es decir, la acción de la Vicaría ha logrado ponerla en contacto con multitud de personas y organismos que no siempre son alcanzados por la pastoral tradicional de la Iglesia.

En cuanto a los medios utilizados en esta forma de evangelización, (22) creemos sinceramente que la Vicaría de la Solidaridad ha podido ser un instrumento adecuado y eficaz de evangelización, por los efectos que su acción ha suscitado. En efecto, ella ha logrado comunicar un mensaje cristiano a muchas personas que permanecían completamente indiferentes al cristianismo. Por otro lado, es un medio poderoso de formación de la conciencia en todos los ambientes. Usa a la vez el "testimonio vivo", "una predicación viva", "los medios de comunicación social", "el contacto personal", y la búsqueda común de las comunidades cristianas.

* Objetivo de la evangelización. Donde creemos, sin embargo, haber comprendido algo más

(22) *Ibid*, N°40.

novedoso en la relación entre derechos humanos y evangelización, es en el campo del objetivo de la misión evangelizadora. El Papa Paulo VI, lo describe con voz autorizada :

"Pará la Iglesia no se trata solamente de predicar el Evangelio en zonas geográficas cada vez más vastas o poblaciones cada vez más numerosas, sino de alcanzar y transformar con la fuerza del Evangelio los criterios de juicio, los valores determinantes, los puntos de interés, las líneas de pensamiento, las fuentes inspiradoras y los modelos de vida de la humanidad, que están en contraste con la Palabra de Dios y con el designio de salvación.

Posiblemente, podríamos expresar todo esto diciendo: lo que importa es evangelizar -no de una manera decorativa, como con un barniz superficial, sino de manera vital, en profundidad, y hasta sus mismas raíces- la cultura y las culturas del hombre tomando siempre la persona como punto de partida y teniendo siempre presentes las relaciones de las personas entre sí y con Dios".

(23)

(23) Ibid. 19,20

El objetivo fundamental de la evangelización se encuentra entonces en la transformación de los criterios de juicio y los modelos de vida de la humanidad; la transformación profunda de la cultura y de las culturas del hombre.

Esta actividad que, a primera vista, podría aparecer restringida solamente a quienes profesan una fe explícita en Jesucristo como Dios y Señor, se abre, sin embargo, como tarea que de cierta manera, puede ser compartida por muchos otros que profesan una fe invencible en las posibilidades del hombre sobre esta tierra.

Estoy cierto -porque así lo hemos experimentado durante estos últimos años- que en esta actividad fundamental de transformar los criterios de juicio y los valores dominantes de nuestra sociedad, podemos caminar juntos con muchas otras personas que no participan activamente en la Iglesia, e incluso de personas que no comparten nuestra fe común. En efecto, el discernimiento y la crítica a los criterios y valores dominantes, lo hacemos basándonos primariamente en la vida, la palabra y la obra de Jesús de Nazaret; y ante la persona del Jesús de la

historia, hombres y mujeres que podemos diferenciar en muchos sentidos, encontramos una inspiración fundamental, una convergencia que nada tiene de superficial u ocasional.

Es verdad que los cristianos reconocemos a Jesús como Cristo y Señor, pero no es menos cierto que otros hombres -incluyendo a los judíos- reconocen a Jesús como un gran profeta, señalado por Dios con obras y palabras; otros, lo consideran como un hombre respetable y venerable por su humanidad plena y lograda y por la consecuencia extrema que lo lleva a entregar su vida, perdonando, para que todos los hombres sean uno.

En este contexto vuelve a ser significativo que en la Vicaría de la Solidaridad colaboren en forma estrecha, para acciones comunes, Obispos y laicado, clero y pueblo, sacerdotes, religiosos, ministros laicos y seculares de toda categoría, profesionales y humildes analfabetos, constituyéndose todos ellos en verdaderos agentes de la evangelización. (24)

(24) Cf. Ibid. N°60.

III CONCLUSIONES PASTORALES.

Al llegar al final de esta larga exposición sobre nuestra experiencia solidaria, quisiera todavía abusar de la acogida de ustedes para desarrollar brevemente algunas conclusiones pastorales que parecen especialmente importantes para la Iglesia, sobre todo si tenemos presente la próxima reunión del Episcopado Latinoamericano en Puebla. Creemos con sinceridad que una experiencia de cinco años al servicio de la promoción y defensa de los derechos humanos en Chile permite confirmar o aclarar ciertos conceptos relativos a las relaciones entre la Iglesia, los derechos humanos, y la política.

1. Derechos humanos y política.

La acción pastoral realizada en el campo de los derechos humanos suele ser considerada, por algunos, como una intromisión de la Iglesia en la política. En Santiago, se ha dicho, más de alguna vez, que los derechos humanos son un pretexto para hacer política y así, de paso, se rechaza toda acción que invoque los derechos hu

manos. Tales reacciones muestran sobre todo una información deficiente sobre la Iglesia y su misión, aún entre personas que se consideran a sí mismas como cristianos practicantes.

Entendemos, en primer lugar, que esta crítica afecta a la jerarquía de la Iglesia, ya que nadie puede criticar a los cristianos individuales que intervengan en política. Más aún, ellos tienen el deber de conciencia de participar en la actividad política -"arte muy difícil y muy noble"- de la cual la Iglesia tiene el más alto concepto. (25)

Se trata, pues, de hacer luz sobre la relación entre la Iglesia Jerárquica, la actividad política y la política partidaria.

En realidad, al asumir la defensa de los derechos fundamentales, la Iglesia entra en el amplio campo de lo político, pero no actúa como partido político ni se deja instrumentalizar por ningún partido: ella no pretende conquistar el poder, ni hacer prevalecer un modelo concreto de sociedad; no tiene programa político, ni usa mé

(25) Cf. "Nuestra Convivencia Nacional", N°5.

todos políticos. En síntesis, la Iglesia no lucha por un proyecto político, -ya que escaparía a su competencia directa- sino por reafirmar una opción histórica en favor de los más débiles de la sociedad.

Es evidente que esta opción tiene una fuerte influencia en el campo de la vida social y política del país. Es la influencia que siempre ha tenido la predicación del Evangelio: el sólo hecho de proclamar la hermandad entre los hombres lleva a condenar la esclavitud; el precepto de amar a los enemigos proscribía la venganza; la predicación del Reino de Dios, suscita las iras del César que se cree Dios. Es decir, la Iglesia por fidelidad a Jesucristo quiere y debe evangelizar las realidades sociales y políticas, ya que de la aceptación del Evangelio surge como respuesta una moral social a la vez que personal. Reducir esta moral al campo individual, o peor aún, al campo de la intimidad de la persona, significa deformar el Evangelio de Jesucristo y negar, en la práctica, la acción que el mismo Dios realiza en la historia para llevarla hacia su último destino.

Por estas razones, la Iglesia, al actuar en el campo de los derechos humanos lo hace precisamente en virtud de su misión pastoral y basada en la línea ratificada por el Concilio Vaticano II. Este afirma que "es de justicia que la Iglesia pueda en todo momento y en todas partes, enseñar su doctrina sobre la sociedad y dar su juicio moral, incluso sobre materias referentes al orden político cuando lo exijan los derechos fundamentales de las personas". Por lo tanto, la Iglesia con esta acción ha debido entrar en el orden político, pero no para hacer política partidista, sino para realizar su misión pastoral. Ella tiene el derecho y la misión de intervenir "en todo momento" en materia de derechos fundamentales de la persona, aunque ciertas personas, grupos, partidos o la autoridad constituida, pueda sentirse perjudicada o presionada por esa acción pastoral.

La intervención moral y pastoral de la Iglesia en el orden político es una manifestación indispensable de la subordinación del orden político al orden moral, subordinación que los gobernantes actuales de Chile siempre han afirmado. Nadie tiene, pues, el derecho de quejarse si

la Iglesia pretende aplicar en la práctica la su-
premacía del orden moral. Es otra manera de pro-
clamar que los derechos fundamentales de la per-
sona están por encima de cualquier sistema de go-
bierno y de cualquier gobierno particular. En
esta materia la posición de la Iglesia es muy cla-
ra: los derechos humanos son considerados patri-
monio de la humanidad y por eso no acepta que el
interés por el respeto de estos derechos sea con-
siderado intromisión en los asuntos internos de
un país; (26) tampoco puede aceptar la posición
que reduce los derechos humanos a un asunto en-
tre un particular y el Gobierno como si su respe-
to y promoción no fuera una de las bases más fun-
damentales del Bien Común, que por su propia na-
turaleza debe interesar a todos los miembros de
una sociedad.

2. Los postulados básicos de un orden polí-
tico.

La misión pastoral de la Iglesia no con-
siste solamente en enseñar los principios mora -

(26) S.S. Paulo VI. Discurso al Cuerpo Diplomático, 12
enero 1976; 14 enero de 1978.

les universales o dar un juicio moral en casos de violaciones de los derechos humanos fundamentales. La Iglesia tiene también la misión de definir "los postulados básicos para la existencia de un orden de inspiración cristiana en la sociedad civil". (27) Obrando así Ella no pretende delinear un modelo de sociedad política ; pretende más bien delinear una serie de condiciones mínimas requeridas de cualquier modelo político para que sea aceptable. Por ejemplo, los obispos chilenos definen como "postulados básicos" que haya "una Constitución ratificada por sufragio popular", que las leyes sean dictadas "por legítimos representantes populares", que "todos los organismos del Estado sean sometidos a la Constitución y a la ley", lo que, entre otras cosas, excluye una policía secreta con poderes omnímodos. (28)

Los títulos que la Iglesia puede invocar para intervenir en esta forma en el orden político son diversos, tanto de su magisterio universal como del nacional. Así por ejemplo, un

(27) Cf. "Nuestra Convivencia Nacional", N°5.

(28) Cf. Ibid N°7.

título universal lo constituye "la sensibilidad propia de la Iglesia marcada por una voluntad de sinteresada de servicio y una atención a los más pobres"; es decir, que la Iglesia es la defensora nata de los pobres y oprimidos; así también se puede invocar "una experiencia rica, de muchos siglos" que hace de la Iglesia un guardián de todo lo bueno que la conciencia de la humanidad y los pueblos acumularon en el pasado para evitar un retroceso histórico. (29) Tanto es así, que en su célebre visita a la ONU, el Papa fundamenta su presencia ante los representantes de todas las naciones porque la Iglesia es "experta en humanidad".

En el orden interno, los mismos Obispos invocan la autoridad que los asiste al dar su parecer en materias de orden temporal. En primer lugar, hay un título histórico: cuando se trata de "conservar los grandes valores que fueron antaño el sustento de nuestra nacionalidad", "como en todos los grandes momentos de la vida de nuestra patria, la voz de la Iglesia debe llegar a sus hijos y a todos los hombres de bue-

(29) S.S. Paulo VI, "Octogesima Adveniens". N°42.

na voluntad, buscando orientar". El segundo título se refiere a la situación presente : si el Estado declara que su inspiración es "humanista y cristiana" no cabe duda que la Iglesia tiene una autoridad especial para decir su palabra" : tratándose de humanismo cristiano es la primera autoridad. (30)

3. Derechos civiles, derechos sociales, derechos de los pobres.

Es un hecho que diversos sistemas políticos atribuyen distinto valor a diferentes categorías de derechos. Dicho de otra manera, cada sistema político establece ciertas prioridades y actúa de acuerdo a ellas. La Iglesia, en cambio, no puede ni debe elegir. Por eso es que la Iglesia chilena ha actuado a la vez en el sector jurídico para defender libertades civiles y en el sector social para defender derechos sociales. Defiende el derecho a la vida, a la defensa legal, a procesos legales, a la libre expresión, a la participación política, y también -y con igual fuerza- el derecho al trabajo, a la asociación, a la alimentación, a la salud, a una dig

(30) Cf. "Nuestra Convivencia Nacional", N°1.

na remuneración del trabajo, etc. Efectivamente, los derechos humanos sufren atropellos no solamente en virtud del sistema político implantado, sino también como consecuencia del modelo económico impuesto a una nación.

En circunstancias "normales", es muy posible que nada de esto fuese necesario. En verdad, si el mundo no fuera pecador, la Iglesia no tendría por qué intervenir. Sin embargo, ¿existe una condición "normal"? Por eso, mientras haya oprimidos seguirá siendo válida la palabra del Sínodo romano de 1974 : "La Iglesia cree firmemente que la promoción de los derechos humanos es requerida por el Evangelio y es central en su ministerio". (31)

(31) Sínodo romano 1974, "Derechos Humanos y Reconciliación, N°4.

IV NOS ANIMA LA ESPERANZA1. La gratitud que sentimos.

Al acercarnos al final de estas palabras, quisiéramos expresar la gratitud que nos anima hacia todos los que nos han enriquecido en este continuo intercambio de dones que es la actividad solidaria. No creo que tengamos en el futuro cerca no ocasión mejor para explicitar una palabra que cotidianamente está presente entre nosotros :

Agradecer en primer lugar a los pobres y oprimidos de esta tierra y al pueblo de cuya generosidad hemos recibido mayor riqueza que la que puede evaluarse en bienes de este mundo. ¿Cómo no reconocer, por ejemplo, a la mujer que asume la desnutrición de los niños, propios y ajenos, con una fuerza capaz de vencer el hambre y la debilidad, para dar de comer con alegría y realizar cotidianamente la multiplicación de los panes? Ellos nos han hecho comprender esa alabanza que surge de labios de Jesús cuando, movido por el Espíritu, bendice al Padre que ha querido revelar su misterio a los pobres de este mundo. (32)

Agradecer también a la Iglesia Católica, a las Iglesias hermanas y a la comunidad Israelita de Chile y del extranjero, que no han puesto jamás un límite a su solidaridad generosa. Con entera justicia podemos concretar esta gratitud, especialmente en el Consejo Mundial de Iglesias, que ha dado pruebas de su espíritu ecuménico, so corriéndonos en tantas necesidades. A ellos y a todos ustedes, como a las fundaciones de apoyo que nos honran con su amistad, (33) y a la multitud de personas que han estado permanentemente junto a nosotros les digo con San Pablo que "Dios agradece al que da de buena gana; y poder tiene Dios para colmarlos de toda clase de favores, de modo que, además de tener siempre y en todo plena suficiencia, les sobre para toda clase de obras buenas". (34)

Agradecer, en forma muy particular, a todos los que han trabajado y siguen trabajando en esta imensa tarea solidaria. Puedo dar testimonio ante ustedes de la calidad de su entrega y del sacrificio empeñado en llevarla a cabo. Nunca ha habido una palabra de queja por el trabajo extraordinario que continuamente demanda este ser

(33) Cf. Anexo 2.

(34) 2 Cor. 9, 8-9

vicio; y -con orgullo lo digo- casi nunca hemos escuchado el reclamo de los propios derechos por que han estimado como superior el deber de la de fensa de los derechos de los demás. A todos y cada uno de ellos les puedo asegurar que es el mismo Señor a quien servimos en cada hermano , quien se ha visto continuamente gratificado por tanta generosidad. Estoy seguro que el Padre verterá sobre cada uno de ustedes una medida ge nerosa, colmada, rebosante, porque la medida que ustedes usen, la usará el Padre con ustedes. (35)

Agradecer, también, a nuestro Pastor, el Señor Cardenal Arzobispo de Santiago, quien tomó la iniciativa de crear la Vicaría de la Soli daridad y le ha dado su inspiración fundamen tal. El nos ha entregado su confianza y su a- precio, junto a sus orientaciones pastorales y al respaldo total en las horas de mayor contra- dicción. Esta gratitud la extendemos también a sus Vicarios Episcopales que han sido hermanos cercanos en la crítica y en el estímulo que nos ha permitido crecer y servir mejor, y corregir los errores que -en el afán de servir con urgen

(35) Lc. 6, 37-38.

cia- muchas veces hemos cometido. Estoy convencido que esta experiencia solidaria no habría sido posible sin esta fraternidad que sabe compartir la alegría y la aflicción, y que constituye un valioso equipo de trabajo con el cual discernir el querer de Dios para un pueblo que busca su liberación.

Agradecer finalmente, y por sobre toda gratitud, al Padre compasivo y Dios que es todo consuelo: "El nos aliente en todas nuestras dificultades, para que podamos nosotros alentar a los demás en cualquier dificultad, con el ánimo que nosotros recibimos de Dios; pues si los sufrimientos de Cristo rebosan sobre nosotros, gracias a Cristo rebosa en proporción nuestro ánimo". (36) El ha querido llamarnos a ser testigos de la solidaridad de Jesucristo quien siendo rico se hizo pobre por nosotros, para enriquecernos con su pobreza. (37)

2. La esperanza que nos anima.

Al concluir esta ponencia que hoy día so

(36) 2 Cor. 1, 3-11

(37) 2 Cor. 8, 9

meto a vuestra consideración, doy gracias a Dios de poder hacerlo con el corazón lleno de esperanza y -como lo pide el apóstol- dispuesto a dar razón de esa esperanza a todo el que pida una explicación. (38)

Tenemos esperanza porque, en esta lucha solidaria, hemos redescubierto al hombre, y volvemos a pronunciar su nombre con el respeto que sólo él merece.

Tenemos esperanza porque mientras más cerca hemos estado del dolor y el sufrimiento de los hermanos, hemos encontrado actitudes más humanas, más solidarias.

Tenemos esperanza porque los acontecimientos tan tristes que hemos vivido, han dado lugar a una corriente del Espíritu que se ha manifestado en el apoyo continuo y fraterno de hombres, mujeres e instituciones del mundo entero, representados magníficamente por todos ustedes en esta Iglesia Catedral.

Tenemos esperanza, en fin, porque hemos redescubierto la sabiduría de la cruz, que si -

(38) Cf. 1 Pe 3,15.

que siendo escándalo y necesidad para muchos, pero origen de vida y de fortaleza para quienes le han encontrado en su camino:

¿Cómo no va a ser un signo de esperanza encontrarse con un hombre torturado que, en vez de maldecir, compadece a su verdugo y comprende por qué razón él jamás quisiera deshumanizarse hasta tal punto?

¿Cómo no va a ser un signo de esperanza ver cómo de la frustración del desempleo y de la impotencia de la desnutrición surge una solidaridad profunda que germina en comedores populares, bolsas de cesantes, actividades culturales y en manos que se tienden espontáneas para llevar mutuamente las cargas que afligen a los hermanos?

¿Cómo no va a ser signo de esperanza contemplar a los chilenos exiliados, que han sido recibidos con respeto y cariño por tantos pueblos hermanos, ansiosos por volver a su tierra reclamando sólo el derecho a construir unidos el destino de la Patria?

¿Cómo no va a ser signo de esperanza experimentar cada día que uno forma parte de un pueblo inmenso de hombres, mujeres y niños que, si alguna vez dudaron o renegaron de la dignidad humana, hoy se convierten de corazón a la causa de los derechos del hombre?

¿Cómo no va a ser signo de esperanza atestiguar que la Iglesia, tantas veces considerada lugar de tradiciones, pueblo que mira hacia el pasado, sea conciencia vigilante y ponga por sobre cualquier otra consideración de prestigio o de poder, la defensa y promoción del hombre para que recobre su dignidad herida?

"Lejos de nosotros el absurdo de perder la esperanza, de llenarnos de pavor, olvidándonos de que, a pesar de confiada a nuestra debilidad humana, la Iglesia es y será siempre de Cristo. El Espíritu Santo no trabajó solamente en la creación del universo y en los primeros tiempos de la Iglesia: hoy, mañana y siempre El sustenta, inspira y dirige la Iglesia de Cris -

to". (39)

3. Conclusión

Sí, amigos: por obra y gracia de Dios, Señor de la Historia y de este pueblo que se ha levantado en medio de rechazos y frustraciones para seguir luchando por la dignidad que le pertenece, nosotros hemos redescubierto la esperanza y hoy la ofrecemos a todos ustedes como el mejor regalo colectivo, surgido de una experiencia en que ustedes y nosotros hemos tenido el privilegio de ocupar un lugar significativo.

Sigamos luchando "por un mundo sin opresores, sin oprimidos...", ya que está "lejos de nosotros pretender que los oprimidos de hoy sean los opresores de mañana.

¿Utopía?

Responda por nosotros la Santa Madre de Dios y Madre de los Hombres, invocadísima de uno

(39) Helder Camara, "Conflictos socio-políticos de América Latina", en "Conflicto Social y Compromiso cristiano", Documentos CELAM, N°25, página N°349.

a otro confín de este Continente :

"Mi alma glorifica al Señor
y mi espíritu se alegra en Dios, mi
Salvador;
Manifestando el poder de su brazo
Depuso del trono a los poderosos
y exaltó a los humildes;
Llenó de bienes a los hambrientos
y a los ricos despidió vacíos". (40)

Por toda esta gratitud que nos liga u-
nos a otros con profundos vínculos de amor y
de amistad, y ante la presencia del Señor que
nos colma con sus dones, permítanme volver a
hacer profesión del servicio solidario que que-
remos continuar desarrollando en favor de los
más débiles de nuestro pueblo. En nombre de to-
dos los que trabajan en esta tarea, les pido a
cepten este compromiso y nos continúen alentan-
do y corrigiendo, para que lo llevemos adelan-
te con el espíritu de Jesús, quien entregó su
vida para que no hubiese marginados sociales ,

(40) Ibid. 352.

religiosos o económicos en el Pueblo de Dios y para que cada hombre fuera tratado con el respeto que reclama su dignidad de hijo del Padre Dios.

Oren por nosotros al Señor, para que cuando regrese al Templo mi hermana Ana, que escribió la carta de la pena compartida, no nos encuentre con los brazos caídos por el cansancio o la deserción, sino que pueda encontrar en nosotros los brazos abiertos de Cristo que la acoge, aunque sea clavados en la cruz del que da la vida por amar. De esa manera, Ana podrá tener el gozo del reencuentro con su familia -a la que busca con afán - y nosotros, al ver su alegría, podremos fortalecer nuestra fe en la Resurrección.

V

A N E X O S

ANEXO N°1 :DECLARACIONES Y HOMILIAS EPISCOPALES

- 1973 : Declaración del Comité Permanente "Sobre la situación del país", 13 de septiembre.
- 1974 : Homilía pronunciada por Mons. Enrique Alvear U. Obispo Auxiliar de Santiago, 1° de mayo de 1974, "En cada época los cristianos debemos escuchar atentos el grito de los pobres".
- Declaración de los Obispos de Chile: "La Reconciliación en Chile; Chile País de Hermanos".
24 de abril de 1974.
- 1975 : Homilía pronunciada por el Sr. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago, 1° de mayo de 1975.
- Carta del Vicario de la Zona Rural Costa del Arzobispado de Santiago, Monseñor René Vío Valdivieso, ss.cc., a sus hermanos de la zona. Melipilla, 15 de mayo de 1975.
- Carta a los campesinos cristianos. De Obispo y

sacerdotes de Los Angeles, Chillán y Talca, Señores Orozimbo Fuenzalida, Carlos González y Francisco José Cox. 31 de julio de 1975.

"Pastoral de la Solidaridad", Cardenal Arzobispo de Santiago; Obispos Auxiliares y Vicarios Episcopales de Santiago. Santiago, 25 de julio de 1975.

"Evangelio y Paz", Documento de Trabajo del Comité Permanente del Episcopado. Santiago, 5 de septiembre de 1975.

"Evangelio y Misericordia", Departamento de Opinión Pública del Arzobispado de Santiago. 10 de noviembre de 1975.

"El amor a la Iglesia". Predicación del Obispo de Talca, Sr. Carlos González Cruchaga, en el cincuentenario de la diócesis de Talca. 8 de diciembre de 1975.

1976 :

"La Iglesia 1976 :Orientaciones pastorales para Chile". Comité Permanente del Episcopado . Santiago, marzo de 1976.

"Jesús el Hijo del Carpintero", Homilía pronunciada por el Sr. Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago. 1º de mayo de 1976.

"Mensaje a los Trabajadores". Monseñor Sergio Contreras Navia, Obispo Auxiliar de Concepción. Talca, 21 de junio de 1976.

"Comentario a la Carta Pastoral de la Solidaridad". R.P. Pablo Fontaine, responsable del Decanato Santa Rosa de la Vicaría Sur y miembro del Consejo de la Vicaría de la Solidaridad. Agosto de 1976 (Serie Reflexión N°2).

"La Verdad os hará libres" Declaración del Comité Permanente del Episcopado. Santiago, 17 de agosto de 1976.

"Los caminos de la paz". Homilía pronunciada por S.E. el Cardenal Raúl Silva Henríquez, en la Iglesia Catedral de Santiago durante la acción de gracias ecuménica, del 18 de septiembre de 1976.

"Esperanza y Problemas de los Campesinos". Carta Pastoral de Mons. Francisco Valdés S., Obispo de Osorno, con ocasión de los 20 años de la diócesis. Octubre de 1976.

"La Iglesia y los Derechos del Hombre". Comisión Pontificia Justicia y Paz (Reedición Colección Formación 5. Octubre de 1976).

"Chile: la lucha por un pueblo de hermanos".
Antecedentes para una historia del colonialis-
mo y los derechos humanos". (Serie Reflexión
N°4. Diciembre de 1976).

1977 :

"Nuestra Convivencia Nacional". Comité Perma-
nente del Episcopado. Santiago, 26 de marzo de
1977.

"Dignidad y Unidad". Homilía pronunciada por
el Cardenal Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de
Santiago. 1° de mayo de 1977.

"Carta de saludo de los obispos de la Arquidió-
cesis de Concepción a los trabajadores de las
provincias de Concepción y Arauco". Mons. Ma -
nuel Sánchez (Arzobispo de Concepción); Sergio
Contreras N. (Obispo Auxiliar). Concepción, 1°
de mayo de 1977.

"Tiempo de Solidaridad". Pastoral de Cuaresma
de 1977, del Cardenal Arzobispo de Santiago,
Mons. Raúl Silva Henríquez. Santiago, 7 de mar-
zo de 1977.

"La esperanza que nos une" Pastoral de los O-
bispos a los campesinos de Chile. Santiago, 1°
de julio de 1977.

"Pedagogía de la Paz". Homilía del Cardenal ,
Sr. Raúl Silva Henríquez en la acción de gra -
cias ecuménica. Santiago, 18 de septiembre de
1977.

"Carta de los Obispos de Chile a los chilenos
que están fuera del país", con ocasión de la
fiesta de Navidad. Santiago, 25 de diciembre
de 1977.

"Mensaje de Navidad, Obispos de la Provincia E
clesiástica de Santiago". Navidad de 1977.

1978 :

" Participación de los Trabajadores y Democra -
cia". Homilía pronunciada por el Sr. Cardenal
Raúl Silva Henríquez, Arzobispo de Santiago, 1°
de mayo de 1978.

"Haz tú lo mismo". Carlos González C., Obis -
po de Talca; Fiesta de la Asunción de la Vir -
gen María, 15 de agosto de 1978 (Serie Refle -
xión N°8).

"Detenidos Desaparecidos". Comité Permanente
del Episcopado. 6 de junio de 1978, 9 de no -
viembre de 1978.

"Reflexión cristiana sobre los hechos en torno
a los familiares de detenidos desaparecidos" .

Mons. Enrique Alvear U., junio de 1978.

"Hay una sola historia guiada por Jesucristo".

Mons. Enrique Alvear U., Homilía pronunciada en
encuentro de oración. 17 de junio de 1978.

"Humanismo cristiano y nueva institucionalidad".

Comité Permanente del Episcopado. Noviembre de
1978.

"Un servicio al hombre". Palabras inaugurales

de Mons. Ignacio Ortúzar, Vicario General del
Arzobispado de Santiago y Presidente del Comi-
té Patrocinador del Año. Santiago, 24 de agos-
to de 1978.

"Derechos Humanos: Misión de Iglesia" : Pala-

bras de clausura pronunciadas por Mons. Cris-
tián Precht, Vicario Episcopal del Secretaria-
do Ejecutivo del Año de los Derechos Humanos .
Santiago, 26 de agosto de 1978.

"Defender los derechos del hombre hasta las
últimas consecuencias". Palabras del Sr. Car-

denal en el acto inaugural del Segundo Encuen-
tro Nacional en el año de los derechos humanos.
Santiago, 26 de septiembre de 1978.

"El Derecho de los débiles". Palabras de Mons.

Alfonso Baeza, Vicario Episcopal de Pastoral Obrera. Segundo Encuentro del Año de los Derechos Humanos. 30 de septiembre de 1978.

ANEXO N°2 :FUNDACIONES HUMANITARIAS

ADVENIAT (ALEMANIA)
I.I.C.C.S. (ALEMANIA)
MISEREOR (ALEMANIA)
PAN PARA EL MUNDO (ALEMANIA)
AUSTRALIEN CATHOLIC RELIEF (AUSTRALIA)
ENTRAIDE ET FRATERNITE (BELGICA)
DESARROLLO Y PAZ (CANADA)
CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE EN EL MUNDO (ESPAÑA)
COMITE CATOLICO CONTRA EL HAMBRE Y POR EL DESARROLLO
(FRANCIA)
SECOURS POPULAIRE FRANCAIS (FRANCIA)
CIMADE (FRANCIA)
CEBEMO (HOLANDA)
CAMPAÑA EPISCOPAL DE CUARESMA (HOLANDA)
I.C.C.O (HOLANDA)
N.C.K. (HOLANDA)
NOVIB (HOLANDA)
SOLIDARIDAD (HOLANDA)
STICHTING RECHTSCHULP CHILE (HOLANDA)
C.A.F.O.D. (INGLATERRA)
OXFAM (INGLATERRA)
CHRISTIAN AID (INGLATERRA)
TROCAIRE (IRLANDA)

ACCION CUARESIMAL SUIZA (SUIZA)

TERRE DES HOMMES (SUIZA)

INTER AMERICAN FOUNDATION (ESTADOS UNIDOS)

ANEXO N°3 :AREAS DE ACCION DE LA VICARIA DE LA
SOLIDARIDAD

Dando una rápida visión, podemos decir que la Vicaría de la Solidaridad promueve o coordina actividades fundamentales en cuatro áreas: Jurídica, Asistencial, Social y de Comunicación, a través de los programas de sus Departamentos Jurídico-Asistencial, Campesino, Zonas, Coordinación Nacional, Boletín, Apoyo y Pastoral.

1. AREA JURIDICA :

Su objetivo ha sido acoger y dar asistencia jurídica y social en todos los derechos más fundamentales, tanto a quienes son llevados a los Tribunales ordinarios de Justicia como a los que se encuentran procesados o condenados por Tribunales Militares.

Parte importante de su labor en los últimos años se ha dedicado a la asesoría legal de los familiares de los detenidos-desaparecidos.

Hasta octubre del presente año prestó asesoría jurídica a gran cantidad de personas que pierden su empleo, sea a consecuencia de razones políticas o bien por los efectos sociales de la situación económica vigente.

La Vicaría recoge las informaciones más completas sobre los casos y ayuda a los familiares, para que puedan introducir ante los Tribunales los distintos recursos que la ley prevé. Casi siempre tales actos no tienen efecto inmediato porque los tribunales se declaran incompetentes, pero, a largo plazo, ellos han tenido influencia en una mayor conciencia de los efectos desastrosos o inaceptables a que conduce cualquier violación de los derechos fundamentales de la persona.

Esta acción ha permitido a la Vicaría de la Solidaridad reunir y divulgar una cantidad enorme de datos verídicos sobre los atropellos a los derechos humanos en miles de casos. Esa documentación pudo darle a los señores Obispos, a la Iglesia Católica chilena en general, y a otras Iglesias hermanas, informaciones seguras sobre esos hechos. Más de una vez las declaraciones episcopales han podido apoyarse en esa valiosa documentación. La misma documentación hecha pública ha sido útil para otros sectores del país: los poderes públicos, las asociaciones particulares, y también, para las organizaciones internacionales legítimamente preocupadas por los derechos humanos.

En esta área, la Vicaría ha prestado asistencia a personas que se han encontrado, entre otras, en las siguientes situaciones :

- Detenidos por servicios de seguridad;
- Prisioneros en campamentos de detenidos, sin juicio y por tiempo indefinido;
- Enjuiciados por los tribunales militares de tiempo de guerra;
- Condenados por delitos políticos;
- Familiares de personas desaparecidas;

- Personas en grave peligro de su seguridad personal.

La acción realizada puede sintetizarse de la siguiente manera :

a) Detenidos por los servicios de seguridad.

Al ocurrir la detención de una persona por agentes de los servicios de seguridad, en un alto porcentaje de los casos ocurridos en Santiago, sus familiares han concurrido a la Vicaría, donde se les ha entregado asesoría legal para la presentación de recursos de amparo (habeas corpus).

Desde 1973 a la fecha se han presentado más de 3.220 recursos, no todos individuales y sólo en los Tribunales de Santiago.

Solamente en contados casos, mediante estos recursos se ha logrado la libertad del detenido, pero, han servido para obtener el reconocimiento oficial de la detención y para identificar el campo de prisioneros en que se mantenía al afectado, lo que ha traído alguna tranquilidad a su familia al despejar la incertidumbre acerca de su suerte.

b) Resultados de los recursos de amparo.

- La libertad del detenido en contados casos;
- El reconocimiento de la detención y de que el detenido ha sido recluso en un campamento de prisioneros ejerciendo el Gobierno a su respecto las facultades del Estado de Sitio (prisión por tiempo indefinido, sin formulación de cargos y sin proceso);

- El reconocimiento de la detención y la información de que el detenido ha sido puesto a disposición de un tribunal militar de tiempo de guerra para su procesamiento;

- La negativa por parte del Gobierno de aceptar la detención del afectado por los servicios de seguridad.

c) Servicio a prisioneros en campamentos de detenidos, en virtud del Estado de Sitio, sin proceso y por tiempo indefinido.

- Solicitudes y gestiones administrativas ante las autoridades de Gobierno para obtener su liberación ;

- Presentación de nuevos recursos de amparo en los casos de detención prolongada, para provocar la revisión por las autoridades de la situación y antecedentes de los afectados;

- Gestión ante las autoridades para que autoricen a los afectados para abandonar el país, a cambio de su libertad; este trámite implica la obtención de visas para los afectados en algún país que los reciba;

- Organización de talleres de trabajo en los campos de prisioneros, para proporcionar a éstos la posibilidad de ocupar útilmente su tiempo, con los consiguientes beneficios morales, psicológicos y económicos. La Vicaría proporciona las herramientas y elementos de trabajo, provee de las materias primas y organiza la comercialización de la producción;

- Asistencia económico-social a los familiares del prisionero incluída la atención de los problemas de salud del grupo familiar.

d) Acciones realizadas en favor de los enjuiciados por los Tribunales Militares.

- Defensa jurídica en el proceso;
- Organización de talleres de trabajo en las prisiones, conjuntamente con los ya condenados por delitos políticos que cumplen sus penas en los mismos establecimientos.
- Asistencia económica social a los familiares.

e) Condenados por delitos políticos.

- Asistencia jurídica para obtener beneficios carcelarios como la libertad condicional, permiso para trabajar en el medio libre, salida dominical bajo palabra, etc.
- Asistencia jurídica en los trámites para obtener la conmutación de sus penas de prisión por pena de extrañamiento del territorio nacional: estas gestiones incluyen la obtención de visas en países extranjeros;
- Organización de talleres de trabajo en las prisiones, conjuntamente con los procesados que están en los mismos establecimientos.
- Asistencia económica social a los familiares.

f) Familiares de detenidos desaparecidos.

En aquellos casos en que el Gobierno ha negado la detención de una persona por agentes de los servicios de seguridad y se carece de toda noticia acerca del paradero y suerte corrida por el detenido, situación que configura el caso de "detenido-desaparecido", la Vicaría presta a los familiares los siguientes servicios :

- Patrocinio jurídico en la iniciación de acciones judiciales para pesquisar delitos cometidos en la persona del desaparecido (secuestro, arresto ilegal, torturas, homicidios, etc.);

- Gestiones administrativas ante las autoridades de Gobierno para intentar averiguar la suerte corrida por el desaparecido.

- Asesoría a la agrupación de familiares de "detenidos-desaparecidos" en sus gestiones y actuaciones colectivas de denuncia de su situación, ya sea ante autoridades de Gobierno, judiciales, opinión pública u organismos internacionales.

- Presentaciones directas de la Vicaría de la Solidaridad ante la Corte Suprema requiriendo el esclarecimiento de estas situaciones;

- Asistencia económico-social a los familiares.

g) Personas en grave peligro de su seguridad personal, por estar requeridas o buscadas por los agentes de los servicios de seguridad.

- Asistencia jurídica en la presentación de recursos de amparo destinados a establecer si existe orden legal de detención; cuando no la hay, la presentación del recurso opera como disuasivo para los agentes, pues oficialmente el Gobierno ha declarado que no es requerida;

- Cuando existe una orden legal de detención, emanada de un tribunal, se asiste al afectado en su presentación directa ante el tribunal, evitando su paso por los servicios de seguridad, con riesgo de su integridad física y se le facilita defensa jurídica en el proceso que se le sigue.

- Cuando no obstante negarse el requerimiento del afectado, persisten los apremios y búsquedas por parte de agentes de los servicios de seguridad, se presta auxilio al afectado que ha tomado la decisión de salir del país .

- Asistencia económica-social al afectado y su grupo familiar.

2. AREA ASISTENCIAL :

Los efectos de la represión dejan a miles de familias desamparadas. A ellas se han añadido las víctimas de la cesantía y la recesión económica, lo que hacía necesario que la ayuda económica complementase a la asistencia jurídica.

La Vicaría de la Solidaridad sustenta o ayuda comedores infantiles, policlínicos, talleres artesanales, bolsas de trabajo y otras actividades solidarias que surgen del sector poblacional. Por supuesto, los recursos de que dispone no le permiten atender suficientemente tantas necesidades.

Lo que hace es solamente un signo: signo de apoyo a las iniciativas solidarias espontáneas nacidas entre las familias pobres de las poblaciones, signo de protesta y denuncia ante una situación inaceptable; signo de esperanza para los más postergados.

La intención de la Vicaría es apoyar los esfuerzos de los afectados para que ellos mismos puedan tomar conciencia de la miseria en que se encuentran y rehagan la esperanza por medio de su propia acción.

3. AREA SOCIAL :

La represión también alcanzó a las organizaciones de trabajadores del campo y la ciudad. La mayoría de ellas quedaron desmanteladas. Aquí también la Vicaría ofrece ayuda jurídica, asistencial, educacional y técnica a los grupos sindicales o poblacionales que le piden su amparo, en el sector rural o urbano. Está conciente que se trata de un servicio subsidiario, pero lo asume porque fue requerido por las mismas organizaciones populares que conocen su condición de extrema debilidad frente al sistema establecido y saben que la Iglesia, en numerosas declaraciones ha abogado por sus derechos conculcados o limitados y que jamás pretenderá suplantar o paternalizar lo que les es legítimo e inalienable.

4. AREA DE COMUNICACION :

Se ocupa de la publicación bimensual de un Boletín informativo que constituye una valiosa fuente de información a nivel popular (quizá la única) sobre la situación social del país y la actuación de la Iglesia en materias de derechos humanos y solidaridad, además de las numerosas iniciativas que se realizan para asumir las dificultades de la presente situación. Publica, además, estudios sobre los derechos humanos y cuestiones afines, y una colección de folletos de "FORMACION" y "REFLEXION" sobre las materias propias de su ámbito de acción pastoral.

5. COORDINACION

El nexos entre todas estas actividades se ha formado poco

LOS DERECHOS HUMANOS
A LA LUZ
DEL ORDENAMIENTO
INTERNACIONAL
Situación actual y perspectivas

Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978



Comisión I: BASES INSTITUCIONALES



CHILE en el año de los
derechos humanos 1978

" LOS DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO
INTERNACIONAL "

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

COMISION 1

"BASES INSTITUCIONALES"

TEMA 3

" DERECHOS HUMANOS, RESIDENCIA DEL PODER Y
FORMAS DE EJERCICIO "

-.Agosto 1978.-

" DERECHOS HUMANOS, RESIDENCIA DEL PODER Y FORMAS DE
EJERCICIO "

1.- El art. 21 de la Declaración Universal de los De-
rechos Humanos prescribe, a la letra:

- " 1.- Toda persona tiene derecho a participar
en el gobierno de su país, directamente
o por medio de representantes libremen-
te escogidos.
- 2.- Toda persona tiene el derecho de acceso,
en condiciones de igualdad, a las fun--
ciones públicas de su país.
- 3.- La voluntad del pueblo es la base de la
autoridad del poder público; esta volun-
tad se expresará mediante elecciones -
auténticas que habrán de celebrarse -
periódicamente, por sufragio universal-
e igual y por voto secreto u otro proce-
dimiento equivalente que garantice la-
libertad del voto".

Normas semejantes ha sido consagradas en el art. 25 -
del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políti-
cos" aprobado por las Naciones Unidas en 1966, en el
art. XX de la "Declaración Americana de los Derechos-
y Deberes del Hombre" aprobada en la Novena Conferen-
cia Internacional Americana celebrada en Bogotá en Ma-
yo de 1948, y en el art. 23 de la Convención America-
na sobre Derechos Humanos denominada "Pacto de San Jo-
sé de Costa Rica" aprobada en la Conferencia celebra-
da en dicha ciudad en 1969.

Igual reconocimiento expresa Juan XXIII en su Encícli-
ca "Pacem in Terris" al decir: "De la misma dignidad-
de la persona humana proviene el derecho de tomar par-
te activa en la vida pública y contribuir a la conse-
cución del bien común".

¿Cuál es el fundamento de este derecho? ¿Quiénes son
sus titulares? ¿Cuál es su alcance o extensión? Es lo
que nos proponemos analizar sumariamente en el presen-
te trabajo.

2.- Como como acierto lo señala Maritain en su obra - "El Hombre y el Estado", el desarrollo histórico de la Humanidad ha ido demostrando un creciente "acuerdo práctico" entre los hombres sobre la formulación de sus derechos esenciales, aunque tal acuerdo no se extiende a una común justificación racional de los mismos. Seres mutuamente opuestos en sus concepciones teóricas, las que dependen de sus ideologías políticas, sus tradiciones religiosas y filosóficas, su base cultural y sus experiencias históricas, coinciden - a pesar de esas diferencias doctrinarias - en la existencia de ciertos derechos que la razón natural hace evidentes y que emanan de "las leyes no escritas e inmutables" de que ya Sófocles hablaba, "que no son de hoy ni son de ayer sino que viven en todos los tiempos y nadie sabe cuándo aparecieron".

El derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país emana lógicamente, según lo expuso Pío XII - en su alocución navideña de 1944 sobre la Democracia, - del hecho de que el hombre es el "sujeto, fundamento y fin de la vida social" y no mero "objeto y elemento pasivo" de ella. De ese hecho se deriva, como necesaria conclusión, que siendo la autoridad un fenómeno inherente a toda sociedad, ella ha de tener como fuente el consentimiento de los hombres que la componen, única manera de reconocerles su dignidad de "sujeto, fundamento y fin de la vida social" y no reducirlos a meros objetos o elementos pasivos.

Esta doctrina viene desde antiguo y fué expuesta con maestría a comienzos del siglo XVII por el célebre teólogo español Francisco Suarez, para quien "aunque la potestad política resulta necesaria y naturalmente en toda Comunidad desde el momento en que se congrega para formar un cuerpo social, sin embargo no le corresponde a una persona determinada (ni al primer hombre, ni a los patriarcas, ni a los señores territoriales), sino que le toca de suyo a la comunidad establecer el régimen de gobierno y el confiar la potestad a una persona determinada". Enseñaba Suarez que "por naturaleza, to-

dos los hombres nacen libres y, por tanto ninguno tiene jurisdicción política ni dominio sobre otro; ni hay razón que ello se atribuya a éstos respecto de aquellos. Luego, la potestad de regir o dominar políticamente a los hombres a ningún hombre en particular ha sido dada inmediatamente por Dios " y "cuántas veces se encuentra el poder en un hombre o príncipe, por derecho legítimo y ordinario ha procedido próxima o remotamente del pueblo o la Comunidad", ya que "el pueblo puede trasladar la autoridad a uno o varios sujetos para el mejor gobierno de la Comunidad" (Párrafos de sus obras "De Legibus" y "Defensa Fidei", citados por Alejandro Silva Bascuñán en su Tratado de Derecho Constitucional, tomo 1º, pág. 132.) .

A fines del mismo siglo el filósofo inglés John Locke - afirmaba que " todo derecho del gobierno civil sobre los hombres dimana de un derecho previo concedido a aquel por hombres libres reunidos para constituir, por unanimidad, una sociedad civil que por mayoría, autoriza al gobierno para proceder en casos particulares. Sólo un gobierno que descansa sobre ese consentimiento es libre; cualquier otro es despótico". Para Locke, el hombre entra en la sociedad para vivir libremente; en caso de desprecio a las leyes orgánicas y constitutivas de una nación, o sea cuando la mayoría estima comprometida su conservación o lesionados sus derechos, el pueblo puede levantarse en lo que llama "la invocación al cielo", es decir, la revolución. El fin del poder político no es otro que perseguir el bien común, para lo cual ha de cumplir la triple función de elaborar las leyes, aplicarlas y proteger a la sociedad contra la violencia.

Los planteamientos de Locke influyeron poderosamente en la filosofía del siglo XVIII, especialmente sobre Rousseau y Montesquieu. Expresión de análogos criterios fueron los "pactos constitutivos" de los primeros Estados fundados en el siglo XVII por los peregrinos y colonos llegados a Norteamérica, y su concreción histórica más completa se produjo en el Acta de Declaración de Independencia de los Estados Unidos del Norte América, de

4 de julio de 1776, que en su principal fundamentación - dijo textualmente: "sostenemos como verdades evidentes - que todos los hombres nacen iguales, que están dotados - por su Creador de ciertos derechos inalienables entre - los cuales se cuentan el derecho a la Vida, a la Liber - tad y al alcance de la Felicidad; que para asegurar es - tos derechos, los hombres instituyen Gobiernos, derivan - do sus justos poderes del consentimiento de los goberna - dos; que cuando una forma de gobierno llega a ser des - tructora de estos fines, es un derecho del pueblo cam - biarla o abolirla o instituir un nuevo gobierno, basado - en esos principios y organizando su autoridad en la for - ma que el pueblo estime como la más conveniente para ob - tener su seguridad y felicidad".

Trece años más tarde, la "Declaración de los Derechos - del Hombre y del Ciudadano" enunciada por la Asamble Na - cional francesa, luego de afirmar que " todos los hom - bres nacen libres e iguales en derechos", proclamó que - "el objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre" y que "el principio de toda soberanía reside esencialmen - te en la nación". Ninguna corporación ni individuo - puede ejercer autoridad que no emane expresamente de a - aquella".

3.- ¿Quién es el titular de este derecho? Como clara - mente se desprende de lo expuesto y de la propia - redacción del art. 21 de la Declaración Universal de De - rechos Humanos, el derecho que nos ocupa tiene dos caras, íntimamente ligadas entre sí: la facultad de toda persona de participar en el gobierno de su país y, consecuencial - mente, el poder del pueblo de decidir sobre su gobierno. El lenguaje jurídico usa la palabra "ciudadanía" para re - ferirse a aquel derecho individual y denomina a esta po - testad con el nombre de "soberanía".

La "soberanía" que algunos radican en "la Nación" - univer - salidad o persona abstracta, constituida por el cuerpo in - divisible y permanente de los nacionales -, otros radi - can en el "Pueblo" concreto formado por todos los miem - bros de la sociedad política, y no faltan quienes, como -

Maritain, prefieren reemplazarla por el concepto de "autonomía del cuerpo político" para gobernarse asimismo, - es un atributo que sin duda corresponde al pueblo, que lo ejercita cuando establece una constitución, elige representantes para que dicten leyes o las apliquen, o decide mediante plebiscito o referéndum cualquier asunto - que atañe al bien común.

Como Pío XII lo precisó en su alocución sobre la Democracia en la Navidad de 1944, no es la "masa" la multitud-informe de individuos movidos por impulsos exteriores, - "fácil juguete en manos de quien quiera explote sus - instintos o impresiones, pronta a seguir una bandera hoy y otra mañana", sino una comunidad de personas conscientes de sus propias responsabilidades y de sus propias - opiniones, de sus derechos y deberes, "de su propia libertad y, al mismo tiempo, del propio respeto a la libertad y a la dignidad de los demás", que "vive por la plenitud de vida de los hombres que lo integran".

En cuanto a la "ciudadanía" o "derecho a participar en el gobierno de su país", corresponde indistintamente y por-igual a todos los nacionales de ese país. Los textos internacionales que consagran los derechos humanos son - unánimes al respecto : "toda persona" - dice el art. 21 de la Declaración Universal -; "todos los ciudadanos.... sin ninguna de las distinciones mencionadas en el art. 2 (de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica o cualquier otra condición) y sin restricciones indebidas" - expresa el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -; "toda persona, legalmente capacitada" - dice el art. XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, y " todos los ciudadanos" - expresa el art. 23 del Pacto de San José de Costa Rica.

Naturalmente, ha de entenderse toda persona capaz de discernimiento y, en consecuencia, de expresar su voluntad - libre y reflexivamente. En este sentido, la Convención - Americana de San José de Costa Rica precisa taxativamente las únicas razones por las cuales la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos de ciudadanía, a saber :

- " a) edad: puede la ley fijar una edad mínima para la adquisición del derecho a sufragio y para ser elegido en cargos de elección popular";
- " b) nacionalidad: puede reservarse el derecho a sufragio o a ser elegido solo a los nacionales del respectivo país;
- " c) residencia: puede reglamentarse el ejercicio del derecho a sufragio en el sentido de que la emisión del voto debe hacerse en el lugar de residencia, e incluso puede exigirse cierto lapso de residencia en un lugar para ser elegido en cargos de elección popular relativos a la administración local o regional";
- " d) idioma;
- " e) instrucción;
- " f) capacidad civil o mental; y
- " g) condena por juez competente, en proceso penal" (Alejandro González: "Panorama de los Derechos Humanos y su situación en Chile", Revista Estudios, Número 1, pág.42).

4.- ¿Cuál es el alcance o extensión del derecho que estudiamos?. En otras palabras: ¿qué facultades otorga? ¿Cuál es su contenido y cuáles son sus límites?

Contestar estas preguntas es referirse al "qué" y al "cómo" de la soberanía y de la participación. ¿Qué decide el pueblo? ¿En qué participa el ciudadano? ¿Como lo hacen?

La Declaración Universal de Derechos Humanos nos dice que toda persona ejerce su derecho a participar en el gobierno de su país "directamente o por medio de representantes libremente escogidos"; y mediante el "acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país", - y que el pueblo expresa su voluntad "mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto".

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de San José de Costa Rica - agrega a lo anterior la posibilidad de "ser elegido".

Pero es indudable que las afirmaciones de que "la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público" y de que toda persona tiene derecho a "participar en el gobierno de su país, entrañan un contenido - mucho más rico y múltiple que el que pudiera desprenderse de la lectura superficial de dichos textos. Intentemos precisarlo:

1.- Esas afirmaciones significan que "el pueblo decide" y "cada ciudadano participa" en - las siguientes materias:

a) la determinación de la idea de derecho - que rija la organización de la sociedad y - la convivencia colectiva, llamada a institucionalizarse en el Estado a través de la - Constitución Política;

b) la generación de los Poderes Públicos, -- principalmente el Legislativo y el Ejecutivo, como asimismo de los organismos superiores de Administración regional y local;

c) la solución de los conflictos políticos-entre Poder Ejecutivo y Poder Legislativo;

d) el contenido fundamental de las leyes y decisiones gubernativas de mayor trascendencia nacional o sobre las cuales no haya - acuerdo claramente mayoritario entre los representantes populares, y

e) la dirección y administración de las organizaciones políticas, económicas y sociales y culturales intermedias entre el individuo y el Estado, en ejercicio de la autonomía propia de cada una de ellas en sus - respectivos planos.

2.- En todas estas decisiones, el poder de decisión del pueblo y la voluntad del ciudadano participante tienen dos límites naturales:

a) los derechos humanos cuya plena vigencia para todos es, en definitiva, el fin último de la acción del Estado. Como enseña Juan-XXIII, "en la época moderna se considera - realizado el bien común cuando se han salvado los derechos y los deberes de la persona humana. De ahí que los deberes principales de los poderes públicos (y de toda la comunidad, podríamos agregar) consistir... sobre todo en reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover aquellos derechos y en contribuir, por consiguiente, a hacer más - fácil el cumplimiento de los respectivos deberes... Por esta razón, aquellos magistrados que no reconozcan los derechos del hombre o los atropellen, no sólo faltan ellos mismos a su deber, sino que carece de obligatoriedad lo que ellos prescriban" (Pacem in Terris); y

b) la observancia de las normas fundamentales de distribución de competencias y procedimiento que el pueblo se ha fijado así mismo en la Constitución Política y en su ordenamiento jurídico complementario.

3.- ¿De qué manera o a través de qué formas o medios el pueblo decide y los ciudadanos participan en estas materias? Las más comunes son las siguientes:

a) mediante el ejercicio de la libertad de opinar sobre los asuntos de interés general, lo que va configurando la "opinión pública" del país;

- b) mediante la participación directa en la - gestión de las organizaciones políticas, - económicas, sociales y culturales autóno-- mas de que naturalmente forman parte o - en que tienen interés, como organismos ve- cinales, sindicales, gremiales, educaciona les, universitarios, deportivos, etc.
- c) mediante la elección periódica, por voto - universal, libre, secreto e informado, de representantes para que desempeñen las fun- ciones de gobierno, de legislación, o de administración regional, comunal o de orga nismos públicos.
- d) mediante el desempeño, en virtud de elec-- ción popular, de esas funciones de gobier- no, la legislación o administración, o de cualquier otra función pública, en virtud de nombramiento legalmente emanado de auto ridad competente;
- e) mediante la organización y militancia acti va en partidos políticos llamados a orien- tar y encauzar la participación ciudadana en los asuntos de interés general y en el gobierno del país; y
- f) mediante la decisión, a través de referen- dúm o plebiscitos, por voto universal, li- bre, secreto e informado, de los conflic- tos políticos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y acerca del contenido fun- damental de las leyes y decisiones guberna tivas de mayor trascendencia nacional o so bre las cuales no haya acuerdo claramente mayoritario entre los representantes popu- lares.

001743

LOS DERECHOS HUMANOS
A LA LUZ
DEL ORDENAMIENTO
INTERNACIONAL
Situación actual y perspectivas



Santiago, 24, 25 y 26 de agosto de 1978

Comisión II: LIBERTAD Y JUSTICIA



CHILE en el año de los
derechos humanos 1978

S E M I N A R I O
" DERECHOS HUMANOS A LA LUZ DEL ORDENAMIENTO
INTERNACIONAL "

SITUACION ACTUAL Y PERSPECTIVAS

COMISION 2

LIBERTAD Y JUSTICIA

TEMA 3

"GARANTIAS PROCESALES RELATIVAS A LA SEGURIDAD
PERSONAL Y EL DERECHO A LA JUSTICIA."

---JULIO 1978.---

-----○-----

" No tienen derecho a suscitar esperanzas en la humanidad quienes no están preparados para organizar las condiciones esenciales sin las cuales no existen perspectivas de que se realicen. La próxima traición de los estadistas a lo que el hombre común considera como base del respeto propio como ser humano, será el preludio de un desastre que nuestra civilización no podrá soportar".

Harold J. Laski.

-----○-----

"Justicia especializada en la tutela de los Derechos Humanos".

1.- El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptó oficialmente una Declaración Universal de Derechos Humanos concebida, según su propio tenor, "como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse". Ella comprende una síntesis actual de las aspiraciones libertarias del ser humano en los planos sociales, políticos, económicos, culturales, religiosos y civiles, por las cuales los pueblos se han esforzado desde hace milenios, a la vez que diseña un proyecto de vida comunitaria sin el cual es improbable que el hombre pueda sobrevivir.

Se cuestiona, en general, el valor que puede tener una Declaración de Derechos, ya en el orden interno, ya en el internacional. Harold J. Laski alude al tema (1) expresando que "mis años de residencia en los Estados Unidos me han convencido de que las Declaraciones de Derechos poseen un valor auténtico que resulta, a la vez, fácil y equivocado subestimar", y al efecto apunta que son útiles como llamada de atención sobre el hecho de que la vigilancia es esencial "en el dominio de lo que Cronwell denominaba "fundamentos"; que "ellas no advierten que se ha tenido que luchar para obtener ciertos derechos populares y que tal vez haya que luchar de nuevo por ellos" y que "la solemnidad que encarnan sirve para poner al pueblo en guardia y actúa a manera de punto de reunión para todos los que se interesan profundamente por los ideales de libertad". Con todo admite que ello no significa que "una Declaración de Derechos sea una garantía automática de libertad, para concluir que " la

(1) "La Libertad en el Estado Moderno" . Buenos Aires, 1945, págs. 46 y sgts.

eficacia"de una Declaración de Derechos depende de la -
decisión con que el pueblo defienda su conservación!"

De las ideas del ilustre sociólogo y cientista po-
lítico, se desprende la necesidad de distinguir entre -
la "declaración" misma, los "derechos" objeto de la de-
claración y las "garantías" de los derechos declarados,
todo ello en el vasto campo nacional e internacional.

Acorde con la concepción kelseniana, el problema-
del Estado es el problema del orden jurídico en el sen-
tido que "el Estado, como comunidad jurídica, no es al-
go separado de su orden jurídico, así como la persona -
colectiva no es algo diverso del orden que la constitu-
ye" (2). Pero más allá de la organización jurídica de-
la comunidad, los individuos que la integran tienen de-
rechos subjetivos que hacer valer frente a otros indivi-
duos y frente al Estado mismo , de donde se distingue -
entre derechos subjetivos privados y públicos, respecti-
vamente, llamados también , éstos últimos, " fundamenta-
les",. Tal es el sentido que, en la especie, se atribu-
ye a la expresión "derechos".

Los derechos fundamentales de los seres humanos, -
son pues públicos en cuanto trascienden a los individuos.
Pero también trascienden a los ordenamientos jurídicos-
nacionales, esto es, son internacionales (3). Es bási-
co insistir en ésta su caracterización esencial, expre-
samente reconocida en al Declaración Universal (conside-
rando 1º); en la Convención Europea de Salvaguarda de
los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamenta-
les (considerando 2º), así como en el preámbulo de la
Convención Americana sobre Derechos Humanos o "Pacto de
San José de Costa Rica". Por consiguiente, no obsta a
su pleno reconocimiento y eficacia cualquiera soberanía
nacional que pretenda enervarlos.

(2) Kelsen, Hans, "Teoría General del Derecho y del
Estado", México, 1969, pág. 215 y sgtes.

(3) Cappelletti, Mauro, "La Jurisdicción constitucio-
nal de la libertad", México, 1961, págs. 1, 2 y 3.

Por lo que toca al giro "garantías", la doctrina - conviene en que el mero reconocimiento de los derechos - fundamentales, aunque ello se inscriba en los textos cons- titucionales nacionales, no es protección suficiente que asegure su vigencia práctica (4), no obstante su difundi- do empleo en las cartas políticas del siglo pasado e in- cluso del presente, lo que se explica por la influencia de la tradición constitucional francesa, particularmen- te la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciuda- dano, adoptada por la Asamblea Constituyente, en agosto- de 1789 (5).

Es notorio que nuestros textos constitucionales siguen - tal orientación, si se leen las disposiciones pertinen- tes de las Constituciones de 1822 (6), 1823 (7), 1833 (8) y 1925 (9).

De ahí que la moderna doctrina procesal y constitucional haga clara distinción entre "derechos fundamentales", por una parte, y "garantías" para la real eficacia de los - mismos, por otra. Se ha escrito al efecto, lapidariamen- te que "garantía es una institución jurídica que asegura prácticamente el ejercicio de los derechos y de las decla- raciones; que sólo merece el nombre de garantía la pro- tección jurídica llevada al máximo grado de su eficacia- práctica; que no puede haber de garantía y, finalmente , que una garantía no necesita estar garantizada" (10).

-
- (4) Véase Héctor Fix Zamudio, "Protección procesal de las garantías individuales en América Latina", po- nencia para la Cuarta Jornada Latinoamericana de Derecho Procesal verificada en Caracas, Venezuela, del 27 de marzo al 3 de abril de 1967, en especial el párrafo 1, sobre "concepto de garantía indivi- dual: terminología tradicional y significado actual". En "Revista Iberoamericana de Derecho Procesal", N.º 3 año 1967, Madrid, págs. 393 y sgtes.
- (5) El art. 16 de dicha Declaración establece: "Toda sociedad en la cual la garantía de los derechos- no está asegurada, ni determinada la separación- de los poderes, carece de Constitución".
- (6) Capítulo IV, arts. 202 y sgtes., "De la administra- ción de justicia y de las garantías individuales".
- (7) Capítulo XIII, "De la Suprema Corte de Justicia", especialmente arts. 146 y 151.

viene de la página anterior

- (8) Capítulo V, "Derecho público de Chile" y "Capítulo X, "De las garantías de la seguridad y propiedad".
- (9) Capítulo III, "Garantías constitucionales".
- (10) Sánchez Viamonte, Carlos, "Juicio de amparo", Separata de la Enciclopedia Jurídica Omeba, Buenos-Aires, 1963, pág. 13.

El Acta Constitucional N^o 3, aprobada por el Decreto Ley N^o 1.552, de 13 de septiembre de 1976, está inserta en esta nueva etapa de la evolución constitucional, - al expresar en el N^o 10 de su exordio: "Que por muy perfecta que sea una declaración de derechos, éstos resultan ilusorios si no se consagran los recursos necesarios para su debida protección. Uno de los más trascendentales lo constituye la creación de un nuevo recurso de protección de los derechos humanos en general con lo cual, el resguardo jurídico no queda sólo limitado a la libertad personal y al recurso de amparo, sino que se extiende aquellos derechos cuya naturaleza lo permita".

Acorde con este fundamento, el capítulo primero - del Acta se refiere a "los derechos constitucionales y sus garantías para regular luego, en el capítulo segundo, "los recursos procesales" y entre éstos establece el de "protección" (art. 2^o), así como el de "amparo" (art. 3^o), de competencia de la Corte de Apelaciones respectiva. En observancia de lo preceptuado por el inciso final del art. 2^o, la Corte Suprema dictó, con fecha 29 de marzo de 1977, el "Auto-acordado sobre tramitación del recurso de protección de garantías constitucionales" (11), en el cual se consagró el recurso de apelación "ante la Corte Suprema" (12) y del tal manera la doble instancia o doble grado jurisdiccional para el recurso de protección, regimen ya consagrado para el amparo en disposiciones anteriores (13).

(11) Publicado en el Diario Oficial del 2 de abril de 1977. Distorsiona la Corte Suprema, con su nomenclatura, la separación conceptual del Acta N^o 3 entre "derechos constitucionales" y "garantías" de los mismos, puesto que el recurso es una garantía del "derecho", pero no una protección de la "garantía".

(12) El recurso se interpone "en el acto de la notificación o dentro de las veinticuatro horas siguientes", es decir, "ante" la Corte de Apelaciones y "para-ante" la Corte Suprema; pero no "ante" esta última.

(13) Art. 316 del Código de Procedimiento Penal.

Corona la línea del pensamiento diseñada en el Acta, su art. 11, inc. 1, al preceptuar que "nadie puede invocar precepto constitucional o legal alguno para vulnerar los derechos y libertades que esta Acta Constitucional reconoce, ni para atentarse contra la integridad o el funcionamiento del Estado de Derecho o del régimen - constituido".

Veremos luego si esta arquitectura normativa merece el nombre de "garantía" en cuanto, impida - y en qué medida - que los derechos declarados sean ilusorios.

2.- Aceptando que "derecho humano fundamental" y "garantía" son nociones diversas cabe preguntar si existe un derecho a la garantía o, lo que es igual, si los seres humanos tenemos reconocido el derecho subjetivo a que nuestros derechos como tales sean en la realidad eficaces.

La respuesta afirmativa la establece la propia Declaración Universal en su art. 28 que preceptúa: "Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos".

Al parecer, la disposición fue polémica, ya que - en el último debate sobre la Declaración en las reuniones plenarias de la Asamblea General de Naciones Unidas, la delegación de la U.R.S.S. objetó que "el artículo 22 es un artículo cojo. En realidad, el presente texto es sólo una parte de lo que sería si la propuesta de la U.R.S.S. hubiera sido adoptada. Se rechazó todo lo que era de substancia. Aquello que es más importante, es decir, que el Estado y la sociedad deben garantizar tales derechos por todos los medios, incluso las medidas legislativas, fue rechazado..."(14).

(14) "Nuestros derechos como seres humanos", Guía para un examen de la Declaración Universal de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Nueva York, 1954, pág. 21.

Más allá o independientemente del derecho subjetivo a la garantía, pues, la delegación soviética reclamaba el deber del Estado y de la sociedad de garantizar - por todos los medios, incluso legislativos, los derechos humanos.

En el orden nacional, particulariza la Declaración el derecho subjetivo a la garantía al preceptuar en su art. 8^o que "toda persona tiene el derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o la ley".

El derecho a la garantía inherente a todo ser humano se pone en obra o en acción, mediante un "recurso" - que la Declaración quiere sea "efectivo". El giro "recurso" está empleado en su amplio sentido equivalente a todo procedimiento cuyo objeto sea impugnar o reclamar - contra los actos de cualquier sujeto, en especial aquel que ejerce la autoridad pública, que el recurso sea - "efectivo" implica que sea real y prácticamente eficaz - en contraposición a lo ilusorio, nominal o quimérico.

Para la interposición del recurso, los ordenamientos nacionales deben organizar o señalar un tribunal competente, un órgano jurisdiccional idóneo que tenga, clara y explícitamente, la atribución de conocerlo y resolverlo.

El recurso tiene por objeto "amparar" al recurrente contra actos violatorios de sus derechos fundamentales, lo que equivale a darle tutela o protección en - términos de remover el acto de perturbación (15), de manera que por la conjunción del recurso de la parte con la decisión de la autoridad judicial que lo resuelve, - vuelvan las cosas a la situación existente antes de - la realización del acto impugnado y desaparezcan los - efectos lesivos que antes del amparo estaba produciendo.

(15) Acorde con su etimología, pues "amparo", según Couture, es el "sustantivo formado del verbo amparar, este del provenzal Amparan o antparar "proteger", propiamente "fortificar" o "preparar una fortaleza", del latín vulgar "anteparare" "preparar de ante mano" (del latín ante -"antes" y paro-are "preparar"). "Vocabulario jurídico", Montevideo, 1960, págs. 105.